TOMO 136 Montevideo, Sábado 29 de Julio de 1939 Núm. 9870

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a prorrogar su presupuesto por un duodécimo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 21 de 1939.—Número 430|939.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual solicita una nueva prórroga de su presupuesto de sueldos, dietas, gastos e inversiones, correspondiente al ejercicio 1938, en la proporción de un duodécimo más o sea hasta el 31 de Julio del año en curso, en virtud de no haberse aprobado aún el proyecto de presupuesto para 1939, que está, actualmente, a estudio del Tribunal de Cuentas;

Considerando las razones invocadas por el mencionado organismo y que de acuerdo con lo actuado no existe inconveniente en que se acceda a su pedido;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas; y

Atento a lo establecido en el artículo 196 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para prorrogar hasta el 31 de Julio de 1939, o sea en la proporción de un duodécimo más, su presupuesto de sueldos, dietas, gastos e inversiones, aprobado para el ejercicio 1938, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Enero de 1938 y complementarios.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

2

Resolución. Se desestima un reclamo interpuesto contra el nombramiento del Inspector de Sumarios de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 21 de 1939.

Vista la reclamación interpuesta por el funcionario de la Dirección General de Correos don Juan B. Duthu contra la designación recaída en el señor Elías Barros para el cargo de Inspector de Sumarios, invocando antigüedad y grado superiores; y

Considerando: Que los criterios fundamentales para el ascenso de los funcionarios, a juicio del Poder Ejecutivo, son los de capacidad, aptitudes y foja de servicios demostradas por ellos en el ejercicio de sus tareas;

Considerando: Que los testimonios y demás recaudos que lucen a fojas 12 y siguientes, informan acabadamente sobre los méritos excelentes del designado, que ha merecido elogios de la autoridad máxima del Correo y de los asesores jurídicos del Estado en distintos cometidos que se le asignaron, por lo cual se trata de una designación de la más estricta justicia;

Atento, además, a lo informado por la actual Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto por el funcionario de la Dirección General de Correos don Juan B. Duthu contra la designación recaída en el señor Elías Barros para el cargo de Inspector de Sumarios de la misma Dirección, efectuada con fecha 31 de Enero del corriente año, y confirmar en consecuencia, el nombramiento apelado.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

3

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto contra el nombramiento de un Auxiliar 7.° de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 21 de 1939.—Número 1122|938.

Vista la reclamación interpuesta por don Mario Serra, Auxiliar 8.° de la Sucursal de Correos A número 2 contra el nombramiento de don David Parodi para el cargo de Auxiliar 7.° de la Oficina de Entradas y Clasificación de la Dirección General de Correos, por razones de antigüedad; y

Considerando: Que, a juicio del Poder Ejecutivo, la antigüedad por sí sola no constituye derecho al ascenso, debiendo tenerse ante todo en cuenta las aptitudes demostradas por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos, según lo informado por sus jefes respectivos y demás antecedentes;

Atento a lo aconsejado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto por don Mario Serra, Auxiliar 8.° de la Sucursal de Correos A número 2, contra el nombramiento de don David Parodi para el cargo de Auxiliar 7.° de la Oficina de Entradas y Clasificación de la Dirección General de Correos, realizado con fecha 31 de Enero próximo pasado, y confirmar en consecuencia el nombramiento apelado.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al segundo trimestre de 1939 en el N.° 9859 (Julio 15)

4

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto contra el nombramiento de un Auxiliar 7.° de la Administración de Correos de Flores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 21 de 1939.—Número 1122|938.

Vista la reclamación interpuesta por el funcionario de la Dirección General de Correos, don Angel P. García, contra la designación de don Emilio González para el puesto de Auxiliar de la Administración de Correos de Flores, invocando sus años de servicios, frente a una persona extraña a la repartición;

Considerando: Que el recurrente es Cartero de la Administración Departamental del Correo de Flores, y que es criterio ya sentado en materia de ascensos la reparación del personal de servicios, del administrativo;

Considerando: Que el puesto para el cual ha sido designado el señor González es precisamente de carácter administrativo y en el grado inicial;

Atento a lo aconsejado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto por el funcionario de la Dirección General de Correos don Angel P. García, contra la designación de don Emilio González para el cargo de Auxiliar 7.° de la Administración de Correos de Flores, efectuado con fecha 31 de Enero del año en curso y confirmar en consecuencia, al nombrado apelado.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto contra el nombramiento de un Clasificador de Correos de 2.ª clase.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 21 de 1939.—Número 1122|938.

Vista la reclamación interpuesta por el funcionario de la Dirección General de Correos, don Joaquín Piñeyro (hijo), contra la designación de la señorita Luisa Badie, para el cargo de Clasificador de 2.ª clase, de la Oficina de Entrada y Clasificación de la misma Dirección, en virtud de las razones que invoca; y

Considerando: Que en el presente caso se apreciaron no sólo los informes de los jefes inmediatos de los referidos funcionarios, que inclinaron a favor de la designada, sino también la circunstancia especial de haber sido ella postergada varias veces en el proceso de su carrera administrativa;

Atento a lo aconsejado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto por el funcionario de la Dirección General de Correos, señor don Joaquín Piñeyro (hijo) contra la designación de la señorita Luisa Badie para el cargo de Clasificador de 2.ª clase de la Oficina de Entrada y Clasificación de la misma Dirección, efectuada con fecha 31 de Enero del corriente año, y confirmar en consecuencia el nombramiento apelado.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

6

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto contra el nombramiento de un Estafetero de 3. clase

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 21 de 1939.—Número 1122|938.

Vista la reclamación interpuesta por don Santiago Cluset, Auxiliar 6.° de la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos contra el nombramiento de don Ignacio Sarro, para el cargo de Estafetero de 3.ª clase de la misma Dirección, por razones de antigüedad; y

Considerando: Que, a juicio del Poder Ejecutivo, la antigüedad por sí sola no constituye derecho al ascenso, debiendo tenerse ante todo en cuenta las aptitudes demostradas por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos, según lo informado por sus jefes respectivos y demás antecedentes;

Atento a lo aconsejado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto por don Santiago Cluzet, Auxiliar 8.° de la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos, contra el nombramiento de don Ignacio Sarro, para el cargo de Estafetero de 3.a clase de la misma Dirección realizado con fecha 31 de Enero último, y confirmar en consecuencia, el nombramiento apelado.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

7

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto contra el nombramiento de un Cartero de 4. clase

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 21 de 1939.—Número 1122|938.

Vista la reclamación interpuesta por don Joaquín F. Lourido, Cartero de 5.ª clase de la Oficina de Distribución de la Dirección General de Correos contra el nombramiento de don Antonio María Lorenzo, para el cargo de Cartero de 4.ª clase de la misma oficina por razones de antigüedad; y

Considerando: Que, a juicio del Poder Ejecutivo, la antigüedad por sí sola no constituye derecho al ascenso, debiendo tenerse ante todo en cuenta las aptitudes demostradas por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos, según lo informado por sus jefes respectivos y demás antecedentes;

Atento a lo aconsejado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto por don Joaquín E. Lourido, Cartero de 5.° clase de la Oficina de Distribución de la Dirección General de Correos, contra el nombramiento de don Antonio Ma .Lorenzo, para el cargo de Cartero de 4.ª clase de la misma oficina realizado con fecha 31 de Enero próximo pasado, y confirmar en consecuencia, el nombramiento apelado.

Comuníquese y, a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

8

Resolución. Se desestima un reclamo interpuesto contra nombramientos de tres Carteros de 4.ª clase

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 21 de 1939.—Número 1122|938.

Vista la reclamación interpuesta por don Pedro Escobar Sosa, Cartero de 5.ª clase de la Oficina de Distribución de la Dirección General de Correos, contra los nombramientos de los señores Atnonio María Lorenzo, Pedro C. Serrano y Luis C. Parodi, para los cargos de Carteros de 4.ª clase de la misma Dirección, por razones de antigüedad; y

Considerando: Que, a juicio del Poder Ejecutivo, la antigüedad por sí sola no constituye derecho al ascenso, debiendo tenerse ante todo en cuenta las aptitudes demostradas por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos, según lo informado por sus jefes respectivos y demás antecedentes;

Atento a lo aconsejado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto por don Pedro Escobar Sosa, Cartero de 5.ª clase de la Oficina de Distribución de la Dirección General de Correos, contra los nombramientos de los señores Antonio María Lorenzo, Pedro Celestino Serrano y Luis C. Parodi, para los cargos de Carteros de 4.ª clase de la misma Dirección, realizados con fecha 31 de Enero del corriente año, y confirmar, en consecuencia, los nombramientos apeledos.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, señor don Francisco Guarderas.

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 21 de Julio de 1939, a las 17 y 30 horas, el señor Presidente de la República, General don Alfredo Baldomir, recibió en audiencia oficial al señor don Francisco Guarderas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Julio 24 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de papel carbónico o de calco", acta 494.

Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de hilo de algodón mercerizado en tubos, carretes o bobinas", acta 523.

Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, marca "Untisal", acta 32304.

N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Holanda, marca "Philidyne", acta 32264.

La Farmaco Argentina S. A. de Buenos Aires, marca "Profilol", acta 32147.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Butor Limitada, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de tornillos de hierro y bronce para madera y metales", acta 742.

Velia Roca, de Montevideo, privilegio industrial: "La industria de fabricación de esencia de trementina y colofonia que se extraen de la resina de los pinos marítimos", acta 741.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", acta 273.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Heinrich Albrecht Knopf, de Alemania, patente de invención: "Procedimiento para la fabricación de celulosa", acta 4494.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

José Mazal y Hno., de Montevideo, marca "Lean", acta 32283.

Hugo Arredondo García y Jorge R Deambrosis, de Montevideo, marca "Publicidad El Mundo", acta 32281.

Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, marca "El Plomero", acta 32610.

Yahía Zeinal, de Montevideo, marca "Atleta", acta 32221.

Guillermo Klimesch, de Montevideo, marca "The Flying Fisch", (pez volador emblema), acta 32040.

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Carlos Guaglino, de Buenos Aires, marca "La Fija" (dos cabezas de caballo, emblema), acta 32089.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Eugenio Harsanyl, de Montevideo, patente de invención: Aparatos aptos para aprovecahr el efecto refrigerante del hielo seco", acta 4930.

Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, marca "Triángulo, Dos Escudos y Pavo Real, colores: blanco y amarillo", (emblema), acta 32604.

María Luisa Fórmica Corsi de Pérez Montero, de Montevideo, marca "F. C." (una flor emblema), acta 32526.

Márquez, Rubio y Cía., de Montevideo, marca "Arapey", acta 32573.

Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, marca "Triángulo, Dos Escudos y colores: azul, amarillo y rojo" (emblema), acta 32603.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, patente de invención: "Mejoras en la fabricación de alpargatas", acta 4500.

The Chas. H. Phillips Chemical Co., de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Perfeccionamientos en procedimientos para evaporar hidróxido de magnesio y los productos resultantes", acta 4913.

—Pónese a despacho al vencimiento de seis meses a que se refiere el artículo 26 del decreto de fecha 23 de Marzo de 1928:

Jorge R. Deambrosis y Gualberto Roca Bellini, de Montevideo, marca "Principios" (capiteles, emblema), acta 32455.

Carlos Sanguinetti y Cía., de Montevideo, marca "La Guitarra" (guitarra, emblema), acta 32474.

Julio 25 de 1939

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Ercole Marelli y Co., Sociedad Anónima, de Milán (Italia), patente de invención "Dispositivo automático de abertura y cierre interno en las bombas para termosifón", acta número 4062.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno en autos caratulados "Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima contra Julio H. Sóñora, nulidad de privilegio industrial", solicita se informe a ese Juzgado por intermedio de la Dirección de Industrias, si las maquinarias incluídas en las cuatro facturas que adjunta, están o no destinadas a la fabricación de cintas y cordones.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Beisso y Compañía, de Montevideo, marca "Antisudorine Rodier", acta número 32.606.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, marca "Macuca", acta número 32.628.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Andrés Barceló y Adolfo Ferreira, de Montevideo, patente de invención "Cámara séptica con equipo depurador de aguas servidas", acta número 4933.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, de Montevideo, marca "Sanforizado", acta número 32.571.

Arispe Hermanos, de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), marca "La Totora", acta número 32.598.

José Cafini, S. en C., de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de filtro familiar a base de filtrador de papel", acta número 682. (Reposición de sellos y timbres).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1167 al 1177

Solicitudes despachadas el día 25 de Julio de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|16344, CINOCA, 3, Suecia, Carburo de calcio para soldadura autógena, 413.

Procedencia: Italia

3|14806, Pedro Ferrés y Cía., 3, Aceite de oliva, 428.

3|14812, Galimberti y Cía., 3, Aceite Bau, 634.

3|15071, José J. Chiarino y Cía., 3, Aceite de oliva, 488.

3|15379, Angelo D'Antuoni, 3, Aceite de oliva, 343.

3|15437, Rossati y Cía., 3, Aceite de oliva marca Sairo, 10.

3|15534, Joaquín Vivo y Cía., 3, Aceite de oliva, 161.

3|15549, Valentín Martínez y Cía., 3, Aceite de oliva marca Splendore etc., 332

3|14577, José Aldao, 1, Aceite puro de oliva comestible, 1.370.

3|16069, A. López y Cía., 3, Aceite de oliva, 312.

3|16241, La Cosechera A. B. Rocca, 2, Aceite de oliva, 394.

3|16368, Berch Baliño y Cía., 1, Aceite de oliva, 2.

3|15209, Arijón y Cía., 3, Aceite de oliva, Arbolito, 1.681.

3|16306, Cía., de Productos Agrícolas, S, A., 3, Aceite de oliva, 482.

3|15162|1, Carlos Schek y Cía., "El País", 1 Alemania, Bobinas papel blanco para diario, 3.134.

Procedencia: Inglaterra

3|11874, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Trozos de caños de goma para freno, 50.

3|14187, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Gruesas tornillos hierro para madera, 2,

3|14189, Ferrrocarrril Central del Uruguay, 1, Bronce en barras, 20.

3|14191, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Pinturas preparadas, 16,

3|14193, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Barniz blanco, 2.

3|14195, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Mica en planchas, etc., 26.

3|14197, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Rep. para zorras a motor, 6.

3|14199, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Zorras a motor y acoplados, 553

3|14201, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Brochas y pinceles, 54.

3|14203, Ferrocarril Central del Uruguay, 1 Tornillos de hierro para madera, etc., 8.

3|14205, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Cola en general, 15.

3|14207, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Cobre en planchas, 10.

3|14209, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Quemadores para lámparas, 3.

3|14211, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Pintura en pasta, 33.

3|14213, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Papel ferro prusiato, etc., 51,

3|14215, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Ladrillos refractarios, 118.

3|14217, Ferrocarril Central del Uruguay, 1 Llantas de acero para vagones, 572.

3|14219, Ferrocarril Central del Uruguay, 1 Trozos de caños de goma para freno, 68.

3|14221, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Alambre de hierro galvanizado, 55.

3|14223, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Velas para locomotoras, 60.
3|14225, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Apart. para proyec .eléctrica, etc 1039.
3|14227, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Tenazas para marcar boletos, 13.
3|14229, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Rep. máq. perforadora, etc., 52
3|14231, Ferrocarril Central del Uruguay 1, Tiza en polvo, 6.
3|14233, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Borra de algodón, 56.
3|14241, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Ejes de acero para locomotoras, 33.
3|14243, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Limas, 68.
3|14245, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Lana para tejer (lubricación ejes), 3.
3|15197, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Encerados sin confección, 382.
3|15199, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Bastidores de acero para vagones, 331.
3|15743, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Cadena de hierro, etc., 15.
3|15745, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Tornillos de hierro con arandelas, 27.
3|16313, Ferrocarril Central del Uruguay 1 Soportes de hierro para vagones, 16.
3|16315, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Sierras sin fin para máq. industrial, 22.
3|16317, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Vidrios índices para cald. locomotoras, 2.
3|16319, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Acero en barras, 87.
3|16321, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Caños de cobre en general, 26.
3|16323, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Hojalata sin trabajar, 17.
3|16325, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Aceite lubrificante para motores, 39.
3|16327, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Sellos de cualquier clase para vagón, 2.
3|16329, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Pintura preparada al aceite, 78.
3|16331, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Zinc en chapas, 14.
3|16335, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Rep. para aparato sacar copias planos, 3.
3|16337, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Pieza de hierro trabajado para puente, 1.882.
3|16339, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Montones hierro galvanizado, 15
3|16341, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Empaquetadura en general, 16.
3|16343, Ferrocarril Central del Uruguay 1, Borra de algodón, 289.

Procedencia: Francia

3|13512, Loppacher, Revello y Bianchi, 3, Herrajes para carros, 40.
3|15570, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y anexos, S. A., 3, Cera para botines, 14.
3|15568, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., 3, Trinchetes para zapateros, 15.
3|14244, Arias Sienra y Castagnino, 3, Máq. para asentar suela Johnson, 88.
3|14255, S. Alvarez Fernández, 1, Máq. para fab. bolsitas de papel, 267.
3|15585, Aeronáutica Militar, 3, Tela especial cinta puntillas, etc., 69.
3|14384, A. López García y Cía., 1, Terpenos industriales, 7.
3|15287, José Tucci, 3, Juego de bolas de composic. etc., 10.
3|14101, Eugenio Danrée y Cía., 3, Aceite de oliva Plagniol, 62.
3|14106, Eugenio Danréee y Cía., 3, Ciruelas, 34.
3|12509, León Lansac, 1, Aceitunas en salmuera, 51.
3|13137, Rafael Melagrejo y Cía., 1, Anís en grano, clavo de olor, etc., 105.
3|15801, Valentín Martínez y Cía., 3, Vermouth francés, 122.
3|13468, Oneto Vignale y Cía., 1, Vermouth francés, 23.
3|14575, Staudt y Cía., S. A. C., 1, Vermouth, 63.
3|15026, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., 3, Vainillina Rhodia, 29.
3|15913, Heider y Fornio, 3, Anillos de rep. para estetoscopio, etc., 25.
3|13654, Ministerio de Salud Pública, 3, Vasos porosos para electrodos de inmers. 4.
3|16047, Hierromat S. Ltda., 3, Caños de hierro para agua, 380.
3|15835, Francisco Susena e Hijos, 3. Cemento blanco Lafarge, 250.
3|14579, Biraben y Cía., 3, Semillas de alfalfa, 147.
3|14270, Alejandro J. Castaldi, 3, Semilla de alfalfa, 164.
3|13890, Pablo L. Alvarez y Cía., 3, Jarabe Rami, 12.
3|15442, Bocage Bujalance y Cía., 1, Bayas de Nerprun, 17.
3|13411, José C. Cadenazzi, 1, Especialidades farmacéuticas, 25.
3|14663, José C. Cadenazzi, 1, Especialidades farmacéuticas, 107.
3|15562, Drog. Surraco S. Lda., 1, Ampollas Nevrosthenique, etc, 28.
3|15021, Drog. Demarchi Musante S. A., 3, Especialidades farmacéuticas, 113.
3|13029, B. Giffoni, 3, Magnesia San Pellegrino, 48.
3|14807, Garayalde Hnos.. 3, Linimento Geneaud, 9.
3|14809, Garayalde Hnos., 3, Polvos Legrán, para el asma, 15.
3|14811, Garayalde Hnos, 3, Valeria nato Pierlot, espec. farmacéuticas, 21.
3|14813 Garayalde Hnos., 3, Jarabe Delabarre, 15.
3|14817, Garayalde Hnos, 3, Comprimidos Lactobyl, 15.
3|14821, Garayalde Hnos, 3, Gotas Livonianas, 2.
3|14823, Garayalde Hnos, 3, Gotas Boldo Verne, 4.
3|14825, Garayalde Hnos, 3, Kupnini Vernade, espec. farmacéutica, 21.
3|14831, Garayalde Hnos, 3, Cascarino Leprince, 3.
3|15895, Ministerio de Salud Pública, 3, Diacetilmorfina Clorhidrato, 6.
3|15305, José J. Vallarino, 3, Sinapismo Rigellot, 4.
3|15307, José J. Callarino, 3, Sal de Vichy, 7.
3|15309, José J. Vallarino, , Pomada medicinal ,etc., 14.
3|13358, Henderson y Cía., 1, Ferretería y menage, 23.
3|13376, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 1, Cera para pisos 6.
3|14691, Loppacher, Revello y Bianchi, 2, Sierras, hierros de cepillos y cortavas, 102.
3|12837, Trabucati y Co., 3, Tiros y fulminantes, 59.
3|13055, The River Plate Dairy Co., Lda., 3, Papel manteca, 9.
3|13189, Schmidt y Garino, 3, Cintas para máq. escribir, etc., 80.
3|13709, Gerónimo Támaro,, 3, Sellos fechadores de metal, etc., 28.
3|14692, Hierromat S. Lda., 3, Contadores para agua, 30.
3|16288, Fáb. Nacional de Sombreros Fénix, 1, Satín para fab. sombreros, 2.

Procedencia: Alemania

3|15347, Ricardo Algorta, 3, Envases para perfumería, 503.
3|15705, I. S. Lebel y Cía., 3, Papel calcamonía, 136.
3|15978, José Cafaro, 3, Azulejos y acc. para cuarto baño etc, 503.
3|16394, Ferrosmalt S. A., 3, Polonia, Chapas de hierro negro, 350.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|16391, La Cosechera A. R. Rocca, 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 20.
3|16259, General Electric S. A. 3, Estados Unidos de Norte América, Motores generadores de corriente eléctrica, 6.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Bélgica

3|16301, Crespi Hnos Soc. Ltda., 3, Hierro para construcción, 1.500.
3|16363, Textil Uruguaya S. A., 3, Hilados de alg. y lino para el telar, 966.
3|16322, Textil Uruguaya S. A., 3, Rep. para maquinaria textil, 109.
3|16324, Enrique Siri, 3, Tul para cortinas, 70.
3|16309, Industria Nacional Seda Algodón Lana, 3, Hilado de algodón para el telar, 280.

Procedencia: Inglaterra

3|16305, F. Rocco S. A., 1, Alambre de acero Gorgon, 17.
3|16340, Regusci y Voulminot Ingenieros, 1 Plombagina, 2.

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria calle Cerrito 272.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente. don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

28.ª SESION ORDINARIA

JULIO 11 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

18—Intensificación de la Vacunación Antidiftérica. — Modificaciones del Senado. — Exposición del señor Representante doctor José P. Cardoso, en la que afirma la inocuidad y eficacia de la vacuna antidiftérica, basado en el informe del Director del Centro de Lucha Antidiftérica, y en la que aconseja la sanción del proyecto. — Manifestación del señor informante Malmierca a nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia y explicación de las modificaciones. (Aprobación del proyecto del Senado. — Sanción. — Ratificación).

19—Banco de Seguros del Estado. — Autorización para establecer Agencias en el extranjero. — Aplazado por falta de quórum.

20—Biblioteca Setembrino E. Pereda. — Denominación de la Biblioteca Escolar de Paysandú. — Antecedentes. (Aprobación en general y particular. — Sanción).

21—Tratado de Extradición de criminales con Francia. Aplazamiento. (Moción del señor Representante don Líber Troitiño).

22—Servicio Oficial de Semillas. — Destino hasta cien mil pesos para enjugar el déficit que origine la rebaja de las simientes en el año agrícola 1939-1940. — Antecedentes. (Aprobación en general y particular. — Sanción).

23—Maquinistas y Fogoneros de Buques de Bandera Nacional. — Amparo en los beneficios de la ley de Setiembre 17 de 1937. — Antecedentes. (Aprobación en general y particular. — Sanción).

24—Aeronáutica Militar. — Aumento de la partida para consumo de combustibles y lubrificantes. — Antecedentes. (Aprobación en general y particular. — Sanción).

1

En Montevideo, a los once días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Brena, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Deball, De Dovitiis, De la Fuente, Esquibel, Fariña, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila y Zavalla.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arismendi, Blixen, Brunereau des Houilleres, Duprat, Gómez, Paunesse y Pérez Aquino.

Total: 7.

Con aviso, el señor Representante Acosta y Lara.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Cambiaso, Echeverri, Espalter, González (don Carmelo R.), Hughes, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Paradeda, Rodríguez (don Antonio J.), Tió Rivas, Trujillo, Viña y Zunino.

Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

1—Del de Relaciones Exteriores, por la que solicita autorización para que la Reunión de Jurisconsultos a efectuarse, con motivo de la conmemoración del cincuentenario del Congreso de Montevideo de 1889, pueda celebrar sus sesiones en el Salón de Sesiones y Salas de Comisiones de la Cámara de Representantes.

—Se votará oportunamente.

2—Del de Defensa Nacional, en la que remite los informes requeridos por el señor Representante don Enrique Hughes, referentes a disposiciones dictadas con motivo de la formación de una Agrupación Católica de Militares y Marinos en actividad.

3—Del de Salud Pública, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor Juan Otero, por la que solicitaba ampliación de los informes remitidos por ese Ministerio, sobre cumplimiento de los artículos 10, 20 y 21 de la ley Orgánica de Salud Pública.

—A sus antecedentes.

4—El señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres solicita licencia por los días 11 y 12, y los señores Representantes doctor Pedro E. Duprat, don Mario O. Blixen y don Eugenio Gómez, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

El señor Representante don Leonardo Tuso, presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las autoridades de Enseñanza Primaria y Normal organizarán el Registro General de Maestros.

En dicho Registro deberán inscribirse todos los maestros titulados que aspiren a ocupar un cargo docente.

Art. 2.o En la ficha de cada maestro se expresará toda la información concerniente al mismo, que las autoridades consideren útil para la provisión de vacantes o ascensos, como ser escolaridad de alumno, fecha de egreso, concursos en que intervino, actuación en los mismos, cursos de perfeccionamiento, interinatos y suplencias, concepto, servicios extraordinarios o especiales.

Art. 3.o Será indicación imprescindible la que se refiera a aspiraciones del maestro respecto a su deseo de actuar en escuelas urbanas o rurales, dentro de tales o cuales zonas o Departamentos, la que se tendrá en cuenta toda vez que se trate de llamados a concurso o provisión directa de cargos, suplencias o interinatos.

Art. 4.o Una vez organizado el Registro General de Maestros, las autoridades establecerán, de acuerdo con las estadísticas y estudios técnicos, la disponibilidad de maestros y el tiempo por el cual están cubiertas las necesidades docentes.

Funcionamiento del Instituto Normal de Maestros

Artículo 5.o A partir del año 1940, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior, se suspenderá el ingreso a los Institutos Normales hasta nueva decisión de las autoridades.

Art. 6.o El Instituto Normal continuará funcionando:

A) Para graduar a sus actuales alumnos.
B) Para perfeccionar a sus egresados. Las necesidades de este último propósito se cubrirán con el personal y los recursos originariamente destinados al nuevo alumnado.

Art. 7.o Los cursos de perfeccionamiento y aplicación serán tomados preferentemente en cuenta como elementos de juicio, a los fines indicados en el artículo 2.o.

Art. 8.o Cuando las autoridades de Enseñanza Primaria, de acuerdo con el Ministerio del ramo, consideren necesaria la reapertura del ingreso al Instituto Normal, formularán un plan de estudios, establecerán las condiciones del examen de ingreso y fijarán el número de aspirantes a admitirse, medida esta última que se tomará anualmente y se hará pública seis meses antes de iniciarse las pruebas.

Condiciones de ingreso al Instituto Normal

Artículo 9.o Para ingresar como alumno a la Escuela Normal se exigirá:

A) Haber cursado los estudios completos de Enseñanza Secundaria.
B) Haber obtenido en las asignaturas del ciclo liceal un promedio de bueno o su equivalente numérico.
C) Inscribirse antes de transcurridos sesenta días de la convocatoria anual a que se refiere el artículo 8.º.
D) Obtener clasificación suficiente en todas las pruebas del ingreso con relación al mínimo establecido en cada caso.

Reorganización de cursos

Artículo 10. Los actuales cursos del ciclo cultural del Instituto que ya estén incluídos en el plan vigente de Enseñanza Secundaria, se eliminarán progresivamente desde el año en que comience a aplicarse el artículo 5.º, salvo aquellas materias que, por decisión fundada del Consejo de Enseñanza Primaria con acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, se considere que deben permanecer unidas al ciclo profesional, por razones de orden didáctico.

Instituto Normal de Profesores

Artículo 11. Con las economías que puedan originarse por la supresión de cursos a que dé lugar la aplicación del

artículo anterior; con las que resulten de la supresión del título de segundo grado en la carrera magisterial, que se establecerá al formularse el plan previsto en el artículo 8.º; con los recursos dispuestos por la ley de 10 de setiembre de 1937, se financiará el Instituto Normal de Profesores, cuya creación fué prevista por esta última.

Art. 12. Los cursos de dicho Instituto serán obligatorios para los aspirantes a ejercer el cargo de profesores en las dependencias de Enseñanza Secundaria y en el Instituto Normal de Maestros.

Art. 13. El Consejo de Enseñanza Secundaria y el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, dispondrán, con intervención del Ministerio de Instrucción Pública, la fecha en que se aplicará la exigencia del artículo anterior.

Las mismas autoridades concertarán con la Universidad de la República, la utilización de las bibliotecas, museos, materiales e instalaciones, que convengan a los fines de la enseñanza que se dicte en los institutos a que se refiere esta ley. Asimismo, el aprovechamiento de conferencias, cursos y trabajos de seminario.

Art. 14. Para ingresar como alumno del Instituto Normal de Profesores se exigirá:

A) Haber cursado estudios completos de Enseñanza Secundaria; o
B) Tener título de maestro; o
C) Haber ejercido el profesorado o actuado como ayudante de clase. Para los aspirantes que se encuentren en el caso del inciso B) se limitarán los cursos obligatorios a las materias que su especialización técnica no haga obvias.

Gobierno del Instituto

Artículo 15. El Instituto Normal de Profesores y Maestros dependerá del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el cual designará su Director por concurso de méritos según las reglamentaciones vigentes.

Art. 16. Dicho Director desempeñará sus funciones con el asesoramiento de un Consejo Consultivo Honorario que él presidirá y estará integrado por:

A) Dos delegados de los profesores del Instituto.
B) Dos delegados del Consejo de Enseñanza Secundaria.
C) Dos delegados del Consejo Central Universitario.
D) Un delegado de la Dirección de Enseñanza Industrial y otro de las autoridades de Educación Física.
E) Dos delegados de los maestros inscriptos en el Registro Nacional.
F) Dos delegados titulares de los alumnos del Instituto.

Este Consejo se renovará, por terceras partes, cada dos años. Sus miembros podrán ser reelectos.

Art. 17. El Poder Ejecutivo con acuerdo del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, reglamentará las atribuciones de dicho Consejo y su funcionamiento, que ha de iniciarse en el momento en que se abran los cursos para profesores a que se refiere el artículo 11 y siguientes.

Art. 18. Las autoridades del Instituto Normal de Profesores y Maestros, estudiarán y resolverán la forma en que pueda beneficiarse con las enseñanzas de la institución a los profesores y maestros de educación física y de las escuelas industriales.

De los Maestros Egresados

Artículo 19. Cuando las autoridades tomen las medidas a que se refiere el artículo 8.o, proyectarán también y someterán al Parlamento las reformas presupuestales necesarias para que todos los alumnos formados bajo el nuevo régimen de estudios queden, al egresar, automáticamente incorporados a las respectivas planillas como maestros con sueldo inicial mínimo, salvo los que, por haber obtenido clasificaciones excepcionales en toda su carrera, merezcan ser incorporados en la categoría inmediata superior, a juicio del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y según informe del Consejo Consultivo creado por el artículo 16.

Art. 20. Los maestros así incorporados al escalafón recibirán destino de inmediato, de acuerdo con los antecedentes de cada uno y con las vacantes existentes.

En el caso de que alguno de los promovidos, con razones fundadas, no aceptara el puesto para el cual sea designado, quedará suspendido su ingreso al presupuesto hasta la venidera promoción anual.

Las autoridades, con intervención del Ministerio respectivo, reglamentarán los casos no contemplados por este inciso y que se refieran a la repetición de situaciones como la resuelta por él.

Art. 21. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 22 Comuníquese, etc.

Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al promediar el año 1937, durante la legislatura anterior, consideramos un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que ampliaba en cerca de $ 300.000 los recursos anuales del Consejo de Enseñanza Secundaria. La Comisión de Presupuesto, integrada por dos miembros de la de Instrucción Pública, informó favorablemente el proyecto, con las firmas de los señores Representantes Martínez, Viña, Peyrou, Kayel, Cusano, Cersósimo, Salgado, Manacorda y Olaso, ahora Ministro, este último, de la Cartera, entonces interesado en el asunto. Dicha Comisión agregó un artículo así concebido: "Artículo 2.o No se proveerán las ayudantías de clase y adscriptas que queden vacantes, pasando el importe total de sus asignaciones a formar un fondo especial que se destinará a la creación y mantenimiento del "Instituto de Profesores", cuya reglamentación será sometida al Parlamento por el Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días de promulgada esta ley".

Cuando este artículo fué considerado en Sala, el legislador que firma este proyecto de ley propuso la siguiente redacción: "Artículo 2.o El Poder Ejecutivo someterá al Parlamento dentro de los noventa días de sancionada esta ley, la organización del Instituto Normal de Profesores y Maestros con la colaboración de los Consejos de Enseñanza Secundaria y Primaria, y proyectará el presupuesto del mismo. Los fondos que actualmente se emplean en la asignación de "Ayudantías de Clase" y adscriptas, serán progresivamente destinados a cubrir el presupuesto de dicho Instituto. A este fin, no se proveerán en lo sucesivo las vacantes que se produzcan en esa categoría de funcionarios".

Después de una extensa y jugosa deliberación se aprobó el texto siguiente, que contiene alguna variante aceptada por nosotros y que fué el que se consagró ley el día 10 de setiembre de 1937:

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo someterá al Parlamento dentro de los 90 días de sancionada esta ley, la organización del "Instituto Normal de Profesores y Maestros". Los fondos que actualmente se emplean en asignaciones de "ayudantías de clase" y adscriptas, serán progresivamente destinados a cubrir el presupuesto de dicho Instituto. A este fin, no se proveerán, en lo sucesivo, las vacantes que se produzcan en esa categoría de funcionarios".

Ocurría lo que relatamos en la sesión del día 12 de julio de 1937. Pudimos, entonces, abrigar la esperanza de que, dos años después, sería posible asistir a la inauguración de los cursos del Instituto.

Una interesante tentativa frustrada

En cumplimiento del mandato de la ley, el Ministro don Eduardo Víctor Haedo, convocó a varias personas vinculadas al problema a considerarse, las que se reunieron frecuentemente en su despacho, bajo la Presidencia de su infatigable buena voluntad. Eran los Directores Generales de Primaria y de Secundaria, señores Williman y de Salterain; los delegados de la Universidad, Rector de la misma, doctor Vaz Ferreira y Decano de la Facultad de Arquitectura, señor A. Acosta y Lara, los representantes del Instituto de Estudios Superiores, señores García de Zúñiga y Barbagelata y doctores Montaner y Estapé. Tuvimos el honor de ser invitados a esos debates y participamos de todos ellos, que fueron a menudo intensos debido a la disparidad de criterios e intereses en juego. Fundamos allí, ampliando lo que sostuviéramos antes en la Sala de la Cámara, el texto arriba citado por el cual uníamos definitivamente el Normal de Profesores con el ya existente de Maestros, dándoles a ambos una estructura común, en cierto modo autónoma. Nuestra exposición, que no pretendía ser sino el documento probatorio de una actitud de espíritu, se confundió en el fárrago de anteproyectos y proyectos con que todos quisimos contribuir a resolver la difícil ecuación que se nos sometía. La tenaz preocupación ministerial chocó contra dificultades insalvables. No se halló la fórmula de transacción que contemplara el celo de todas las autonomías o doblegase la fuerza de todas las convicciones. Sin embargo, aquella iniciativa fué fecunda porque de ella surgió, como una feliz reacción innovadora, el mensaje de creación de la Facultad de Humanidades. Y, en tono menos trascendente, muchas de las ideas, propias y ajenas, con que nosotros aderezamos este, nuestro proyecto de hoy.

"Decíamos ayer, pues, al asumir una posición en las citadas reuniones del Ministerio de Instrucción Pública, en una exposición que fué circulada:

Un problema fundamental

El problema fundamental que debemos resolver en nuestro país, dentro de un plazo perentorio so pena de que sus

proyecciones devoren todas las ventajas, más o menos transitorias, obtenidas por medio de soluciones a las crisis economico-financieras o políticas, es el de la cultura. Más precisamente, el del cultivo del hombre, el del estímulo y desarrollo de todas sus posibilidades; para emplear términos en auge: es preciso revaluar el material humano, darle el puesto y el precio que le corresponde porque es sobre su base que ha de fundarse toda prosperidad en el sentido de la riqueza y todo equilibrio en el campo, ahora sembrado de alarmas, de la inquietud por la justicia social o por el afianzamiento de un auténtico régimen democrático.

Primera posición de espíritu

No cabe concebir que el remedio pueda formularse con sosegada frialdad como se procede frente a enfermedades muy benignas o en casos de deshaucio. Ha de afrontarse la situación, por el contrario, con rigor militar, como una movilización de todas las potencias económicas y morales de la República para la conquista de un rico territorio, todavía inexplorado a pesar de hallarse dentro de los propios límites geográficos.

El tono en que acabamos de expresarnos sugiere, por virtud del simil, la formación de un verdadero ejército de exploradores primero; y de la consecuente armada, según la técnica moderna de las dominaciones, de los colonizadores experimentados que hacen fecunda la tierra recién poseída.

Necesidad de un centro coordinador

No es novedosa la forma en que acabamos de expresarnos respecto a la organización de una cruzada por la cultura, en todas las etapas y grados en que ella puede alcanzar y mejorar al hombre. Igual terminología se ha empleado toda vez que a un pueblo le ha tocado afrontar empresa semejante; con idéntico vocabulario se dinamizó, en los últimos años, a los estudiantes rusos, para ponerlos al servicio de la superación moral y técnica de los obreros y campesinos.

Pero, es tal la fuerza de convicción que emana de esa manera de proponer soluciones, que nosotros la aceptamos por considerarla insustituible.

Toda acción militar supone un organismo coordinador cuyas decisiones y previsiones tienen el incontrastable poder de la disciplina que es, a la vez, coacción y sometimiento a normas morales. Cuanto más intenso es el predominio de éstas sobre aquélla, más sólida es la disciplina y más trascendentes sus efectos, porque el ánimo de sacrificio mueve los actos con una naturalidad y una belleza que jamás puede crear el temor. Cuando un jerarca sólo dispone de éste para hacer respetar sus resoluciones, no tardará en sustituir la orden —que debe ser acatada sin íntimos regateos en razón del prestigio de quien la dicta— por el desplante que empieza por humillar al subalterno y concluye por corromperlo, inferiorizándolo.

Plan del Instituto

Para formar las huestes a que se refiere el anterior introito, parece indiscutible que es necesario centralizar, en un instituto de elevada jerarquía, la preparación del personal docente en todas las categorias que se dedican a cometidos directamente vinculados con el mejoramiento del nivel cultural del pueblo: maestros primarios, por una parte; profesores de enseñanza secundaria y de enseñanza normal, por otra. Y todos ellos reunidos, con la prudente autonomía de sectores, en torno de un centro de investigaciones desinteresadas: cátedras de estudios superiores, cursos de seminario, laboratorios, bibliotecas, academías y museos. De suerte que el personal de la gran cruzada se formaría con la dignidad que da el contacto permanente y apretado con el drama del conocimiento; la convivencia en medio de las angustias que sufren quienes persiguen absolutos de verdad o de belleza.

Valorizaría el hecho, el documento, la hipótesis, la doctrina, la teoría y la crítica, con el auxilio de los estudiosos más informados. Y llegaría, frente a la muchedumbre de los discípulos —niños y adolescentes— a despertar en ellos esa inquietud de ciencia y superación, cuyo eco será difícil apagar ya en los espíritus porque se habrá confundido indisolublemente con la propia actividad profesional, con la íntima y natural aptitud de enseñar, como si fuera condición del título que reconoce la capacidad de hacerlo.

Tan enérgico y austero sería el clima de un organismo así concebido, que no resistirían sus exigencias intelectuales y éticas aquellos que no se sintieran llamados al ejercicio del ministerio de la docencia por una auténtica vocación. Ese sano rigor, de moralizadoras consecuencias, fruto de un ambiente en el que la preocupación de la cultura fuese el tema pertinaz, al alejar del diploma de maestro o del pupitre de profesor a muchas personas sin disposiciones reales para la enseñanza, haría una inmensa obra de gobierno pues evitaría que las generaciones nuevas cayeran en manos inidóneas al mismo tiempo que las entregaría al maestrazgo de un personal especialmente dotado para dirigirlas. Las cantidades negativas se harían, pues, positivas, duplicándose en realidad las ganancias de la República.

Nuestra fórmula, en concreto

Creemos que para lograr los fines a que nos referimos en cuanto antecede, el Instituto Nacional de Profesores y Maestros y de Estudios Superiores debe incluir tres divisiones, a saber:

A) Instituto Normal de Maestros.

B) Instituto Normal de Profesores Secundarios y Normales.

C) Instituto de Estudios Superiores.

Cada uno de ellos dirigido por un director, dependiente del Consejo del Instituto Nacional, constituído por el Rector de la Universdad, el Director de Enseñanza Secundaria, el de Enseñanza Primaria y dos delegados del Poder Ejecutivo: en total, cinco miembros, a todos los cuales ha de exigirse como mínimum una tingüedad en la docencia mayor de diez años y la calidad de ciudadano uruguayo.

Algunas consideraciones sobre el Instituto Normal de Maestros

Incorporamos, según lo que la ley establece, el Instituto Normal de Maestros a la organización que se proyecta porque creemos que esa es, precisamente, la conquista más importante e impostergable. La enseñanza del maestro es la que llega — o debe llegar — a todos los ámbitos del país y a todas las clases sociales. Los maestros, — válganos el lugar común — forman la vanguardia del ejército de la cultura cuya debida preparación para la lucha es el móvil de estos empeños. Si por ocasionales circunstancias, dejamos a los futuros maestros fuera de este plan, habremos consentido, a sabiendas, que se lisiara nuestra creación. Por lo demás, no podemos contemplar el problema que tratamos limitando nuestra visualidad con escozores de competencia. Queremos hacer las cosas bien, tan definitivamente como la precariedad de lo humano lo consienta. Hemos visto, desde las primeras líneas de estos comentarios, que estamos frente a la urgencia de librar una batalla a la vez que de darle estructura permanentemente armónica a las fuerzas de la cultura. Para el combate, debemos contar de inmediato con efectivos suficientes y bien provistos; para la acción duradera, de directivas claras que, dentro de razonable flexibilidad, impidan los yerros de la improvisación o los desbordes de gestores providenciales. Por eso, entendemos que el Instituto Normal de Maestros debe incorporarse a este Instituto. Forma maestros para que actúen durante varios lustros; a menudo, cabe decir, de varias décadas. Sus planes, su orientación, no pueden estar simplemente sometidos al arbitrio de transitorios Consejos, de función fatalmente administrativa, cuyas decisiones en materia pedagógica corren el riesgo de llevar el desconcierto al personal docente por cuanto rara vez permanecen en vigencia al cambiar los miembros del Consejo. Ello deja en evidencia que es peligroso someter tan delicada materia como son los regímenes de estudio de un Instituto Normal de Maestros, a las resoluciones de cuerpos de reducida duración, ya que las disposiciones adoptadas por éstos son revocables a breve plazo, de manera que, si ellos dan un rumbo para utilizar luego, a maestros así orientados, es casi seguro que un nuevo Consejo nombrará otros educacionistas o reverá las flamantes normas. De lo cual resulta que el Instituto Normal de Maestros ha de regirse por planes sólo modificables en función de elevadas razones, en estricta consonancia con la evolución de la cultura en el país y en el mundo; y proveerá al Estado de maestros capacitados, por vocación y preparación, para adaptarse a las disposiciones de las autoridades administrativas que les toque acatar, durante los años en que permanezcan en ejercicio de su profesión.

Enseñanza Secundaria y Enseñanza Normal

Otro aspecto digno de tenerse en cuenta es el que se refiere a la conveniencia de considerar a la Enseñanza Secundaria, así como a la Primaria, como un tronco común, previo a toda otra etapa de estudios. Superponer la Enseñanza Normal a la Secundaria no se justifica ni con el sencillo apotegma que distingue entre aprender para conocer y aprender para enseñar. La aptitud de enseñar debe cultivarse mediante las materias edecuadas para ese fin; y el contenido de las futuras enseñanzas, si bien puede ser acendrado en un Instituto Normal en cuanto con-

venga a los móviles específicos del mismo, ha de estar ya en el espíritu del alumno porque quien aspire a enseñar ha de haber aceptado antes los sacrificios imprescindibles para conocer.

El examen de ingreso, los estudios preparatorios, llegado el caso, el mismo ambiente de severas disciplinas a cuya benéfica y selectiva influencia nos hemos referido más arriba, bastarán para evitar que accedan al Instituto Normal de Maestros los estudiantes que allí nada tengan que hacer. Y cuando vivan la ejemplarizadora actividad de sus claustros, la frecuencia de los investigadores y de los medios de conocimiento directo, completará la obra empezada espontáneamente por las fecundas virtudes de la vocación.

Selección justificada

Es natural que esa doble selección, — previa e interna, — se produzca tanto en el Instituto a que acabamos de dedicarnos como en el de Profesores de Secundaria o de Normal, por cuanto se trata de preparar y escoger funcionarios. El Estado puede y debe saber cuántos de cada categoría necesitará dentro de tales o cuales plazos. Si aspira a contar con ellos, si les exige determinadas condiciones de toda índole, debe reservarles puesto y retribución: habrá tantas vacantes como promociones hasta que todos los maestros y profesores — especialmente éstos — procedan del Instituto; luego — para los maestros será lo natural desde el comienzo por la plétora actual — habrá tantas promociones como vacantes. Este extremo nos conduce a considerar discreto que, una vez formalizada una estadística de los maestros sin cargo que aún desean ejercer su profesión o no tienen otro medio de vida, se les diese preferencia a éstos y se admitiese anualmente un número muy reducido de aspirantes a los cursos del Instituto, lo que en definitiva sería de resultados excelentes por cuanto permitiría agudizar la selección. A la vez, cabría aceptar, en cursos de perfeccionamiento, a los maestros desocupados, los cuales harían así méritos para su ubicación.

En resumen

Dejamos así, someramente expuesto, nuestro pensamiento sobre los puntos fundamentales de la organización que se estudia. Nos hubiera agradado darle al Instituto — siempre que no se acepte la muy atractiva de "Instituto Nacional de Cultura" que parece aconsejada por el Ministerio — esta denominación: "Instituto de Pedagogía y Estudios Superiores". A las divisiones, sencillamente: Sección Maestros, Sección Profesores Secundarios y Nrmalistas y Sección Estudios Superiores. También podría decirse: Instituto de Ciencias de la Educación y Estudios Superiores; pero, hay que mantener bien en limpio que se trata de un organismo destinado, sobre todo, a la preparación de personal docente y al estudio — esto es principal — de las condiciones sociales y pedagógicas de la República. No ha de olvidarse que el Consejo Directivo será un verdadero Estado Mayor del Ejército de la cultura por sus atribuciones y por su poder moral. Y que trabajará no tanto para el presente como para lo porvenir. Debe, pues, observar y resolver con esa firmeza y progresiva continuidad de las soluciones científicas nuestro problema capital: la revaluación por la cultura de nuestros valores humanos. No tendrá — puede alguien objetar — soberanía administrativa para hacerlo. No interesa: creará los maestros y los profesores de mañana con conciencia cabal de sus responsabilidades y cometidos, al par que pondrá a su servicio los frutos del esfuerzo de los seminarios, de la devoción de los especialistas. Con ello será suficiente. Lo demás, el resultado apetecido por nosotros desde ahora, vendrá, lógicamente, como "por añadidura", podemos afirmarlo, con profético tono bíblico. Y se habrán nutrido tan ricamente los principios de esa revelación que alcanzará todos sus fines, sin que nada ni nadie logre impedírselo. Así sea.

Dos años después...

Escribimos lo que antecede en Setiembre de 1937. Y podemos sostener hoy que la doctrina contenida en ese repartido está aún vigente. De ella hemos tomado lo que parece más perentorio y a la vez, menos árduo, eludiendo las complicaciones que podrían darle a nuestro proyecto más entidad y repercusión al precio de lastrarlo con la resistencia de tales o cuales instituciones o hacerlo menos viable por culpa de una financiación escabrosa, a base de nuevas cargas públicas.

Es evidente que nuestro primitivo plan, de integrar en un conjunto armónico las escuelas de maestros y profesores con una facultad de estudios desinteresados, conducía a obtener fines muy plausibles; pero, ya dijimos que resultó imposible en una oportunidad que pareció muy propicia. No repetiremos la intentona. En cambio, a favor de circunstancias más adecuadas, ensayamos, ahora, conseguir permanencia legal para algunos principios que son inaplazables si se desea, en verdad, reorganizar la enseñanza primaria y perfeccionar la secundaria.

Características de este proyecto

Es algo más modesto; pero, fácil de realizar. No lesiona derechos; no origina nuevos gastos y utiliza todos los recursos aprovechables. Tiende a eliminar un problema que debe ser resuelto a breve plazo: el de la desocupación magisterial, al mismo tiempo que proporciona la solución de otro: el de la ineptitud pedagógica del profesorado secundario, al que le toca afrontar, sin ciencia educativa, uno de los períodos más complejos en que pueda ser enfocado el espíritu humano: el de la adolescencia.

Dentro de esa decisión de ser prácticos, hemos adoptado para el articulado de nuestro proyecto un ordenamiento que corresponde al de la futura aplicación en el tiempo de las propias disposiciones, de suerte tal que el cumplimiento de la ley vaya dando vigencia, que podríamos calificar de automática, a cada uno de los preceptos que ella contiene. Este **modus operandi** conduce a facilitar la interpretación de nuestros propósitos que, por la variedad de temas que envuelven podrían quedar menos en claro si se hubiera preferido otro procedimiento para clasificar y agrupar el articulado, acaso más orgánico, desde el punto de vista de los asuntos, pero que obligaría a realizar posteriormente; frente a los hechos, el escalonamiento progresivo que nosotros adoptamos francamente para la redacción del proyecto de ley.

Conclusiones

Retornando a lo expuesto en las primeras líneas de esta exposición de motivos, insistimos en que hace dos años cabales el Parlamento puso de manifiesto su buena voluntad para la creación del Instituto Normal de Profesores y Maestros. Determinadas circunstancias impidieron el feliz andamiento de aquel propósito. En la actualidad, está sobre el tapete de la discusión pública, todo lo que se refiere a enseñanza debido a la acción fermental de las iniciativas de algunos colegas legisladores y, en particular, al esfuerzo que en su intensa propaganda cumple el Director General de Enseñanza Primaria y Normal, señor Oscar Julio Maggiolo. El momento parece, pues, muy propicio para proposiciones del orden de la que formulamos que, racionalizando la formación de maestros, permitirá el mejoramiento del cuerpo de profesores secundarios y normalistas. Tenemos la esperanza, en mérito a lo expuesto, de que tanto en el Parlamento como en el Poder Ejecutivo, que ha de considerarlo entre otros proyectos que aspiran a ver sus disposiciones incluídas en el aguardado Mensaje, nuestras ideas encuentren favorable acogida. Oportunamente, hemos de defenderlas en Sala con las razones que las sostienen y con la certidumbre de servir una trascendente finalidad.

Montevideo, julio 11 de 1939.

Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Arismendi, Barbadora, Paunesse y Pérez Aquino.

Con aviso: Acosta y Lara, Brena, Labacá Arocena y Principalle.

Sin aviso: Cambiaso, De Dovitiis, Espalter, Hughes, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Paradeda, Salom, Trujillo, Vigo y Viña.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 10:

Fomento de la Producción: sin aviso: Martirena.

Asuntos Internacionales: sin aviso: Cusano, Duprat, Cerdeiras Alonso y Nunes Ribeiro.

Pensiones y Cómputos Graciables: con aviso: Paunesse; sin aviso: Trujillo y Cambiaso.

Presupuesto: sin aviso: Semblat Amaro y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—Se han inscripto cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de siete minutos y medio.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Señor Presidente: en la sesión de la fecha he presentado, según acaba de enterarse la Cámara, un proyecto por el que se crea el Registro General de Maestros, se modifican algunas condiciones del funcionamiento del Instituto Normal y se funda el Instituto Normal de Profesores.

Hace cabalmente dos años, aunque la historia no haya recogido el aniversario — es decir, en la sesión del 12 de julio de 1937 — tuvimos el honor de que la Cámara votara un artículo nuestro incorporado a un mensaje y proyecto de ley del Ejecutivo sobre ampliación de rubro para Enseñanza Secundaria, por el cual se daba al Ejecutivo sesenta o noventa días para organizar el Instituto Normal de Profesores y Maestros.

La iniciativa no tuvo buena fortuna por diversas circunstancias que no es del caso enumerar. En este momento, cuando se agitan todos los problemas de la enseñanza con la intensidad que la causa realmente merece, considero oportuno renovar algunas de las ideas que en aquella época vertimos, tanto en esta Sala como en el despacho del Ministerio respectivo, donde fuimos convocados para reunirnos con otras personas interesadas en el mismo asunto.

La Cámara tiene en sus carpetas diversos proyectos de ley vinculados con el problema de la enseñanza. Todos han sido remitidos hasta este momento al Poder Ejecutivo a objeto de que los tenga en cuenta al confeccionar el mensaje que la Cámara espera. Aspiro, señor Presidente, a obtener para mi proyecto el mismo tratamiento, y me permito ahora solicitar que tanto este proyecto, como los de otros colegas vinculados al mismo asunto, sean repartidos a todos los señores legisladores a objeto de que en el momento en que llegue el mensaje del Poder Ejecutivo la Cámara pueda tener formado juicio respecto a la posición que todos y cada uno de los señores legisladores han adoptado en un asunto de tanta trascendencia. De lo contrario resultaría, tal vez, demorar la sanción del mensaje del Poder Ejecutivo que, desde luego, debe ser considerado tan pronto como llegue a nuestras mesas de estudio.

Formulo moción para que, tanto el proyecto que presento como los de otros colegas que se me han anticipado en distintos aspectos del mismo asunto, sean repartidos a todos los señores legisladores, y a la vez, que se pase comunicación del mismo proyecto al Ministerio respectivo.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Techera.

SEÑOR TECHERA. — Continúo, señor Presidente, la exposición que había formulado ayer, robusteciendo la tesis de que la carretera San Carlos-Rocha ha de entrar en el Departamento por una de las arterias principales de aquella ciudad.

He recibido, señor Presidente, en el día de hoy, hace pocos momentos, una comunicación del comercio de Rocha, identificado con los mismos propósitos que han animado al pueblo entero de aquella localidad.

El diario "Caminos", que tengo encima de mi pupitre, señor Presidente, y que lo recibí en este momento, dice a grandes títulos: "Modificación del trazado de la carretera. Es la aspiración unánime del pueblo de Rocha. Con ese motivo se realiza esta tarde, en la Intendencia Municipal, a las 16 horas, una gran Asamblea Popular. "Caminos" exhorta a toda la población de Rocha a identificarse con esos propósitos".

También ha llegado a mi conocimiento en el día de hoy, señor Presidente, que los legisladores doctor González y señor Garra, han realizado también gestiones frente al señor Ministro de Obras Públicas, con idénticos propósitos.

Yo uno, señor Presidente, mis sentimientos y mis deseos a todas las aspiraciones del pueblo de Rocha y a los anhelos de los compañeros Representantes por Rocha, para que el señor Ministro de Obras Públicas proceda a realizar el *trazado de rectificación* que aquel pueblo pide y clama en defensa de sus legítimos intereses.

Pido, señor Presidente, que mis palabras sean pasadas al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro).**

8

—Estando ausentes los señores Representantes Guerrero Flores y Troitiño, que se habían inscripto para hablar en la media hora previa, se va a dar lectura a una nota del Ministro de Relaciones Exteriores.

Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, julio 10 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don Cyro Giambruno.

Señor Presidente:

De acuerdo con la conversación que tuviera el honor de mantener con el señor Presidente, complázcome en confirmarle mi pedido referente a la cesión del salón de sesiones y salas de Comisiones que fueran necesarias, de la Cámara de su digna Presidencia, para la reunión de Jurisconsultos que tendrá lugar en ocasión de conmemorarse el cincuentenario del Congreso de Montevideo de 1889, a partir del 18 de julio próximo y que terminará antes de fin de mes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

ALBERTO GUANI."

—Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos).**

9

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Zavalla al terminar su exposición en la sesión del día de ayer.

Léase.

(Se lee):

"Solicito del señor Ministro de Defensa Nacional se sirva informar acerca de las causas por las cuales no se ha habilitado un amplio aeropuerto para que en él puedan hacer escala los aviones de pasajeros y correspondencia que sirven las líneas de la red panamericana".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos).**

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

Pediría que en cuanto el señor Ministro de Defensa Nacional hiciera llegar a esta Cámara esos informes, se hiciera inmediatamente el repartido de los mismos a todos los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

10

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — A la Comisión de Obras Públicas, señor Presidente, ha llegado un mensaje del Poder Ejecutivo en el que pide recursos para la realización de un plan de obras públicas en el país.

La Presidencia de la Comisión de Obras Públicas había dispuesto solicitar a la Presidencia de la Cámara que se hiciera un repartido del mensaje del Poder Ejecutivo, a efecto de que todos los señores Diputados tuviesen conocimiento del mensaje antes de entrar la Comisión a estudiar detenidamente el asunto, y para que los señores Diputados, cualquier sugerencia que tuvieran a ese respecto, la pudiesen comunicar a la Comisión de Obras Públicas antes de que ésta inicie el referido estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un repartido con el mensaje del Poder Ejecutivo relativo al plan de obras públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — A fines del año pasado presenté un proyecto por el que se daría el nombre de Carlos Reyles a un núcleo de casas ubicado en la 3.a sección del Departamento de Durazno, en las proximidades de la estación Molles.

Solicito que ese asunto sea incluído en la orden del día, de la primer sesión del mes próximo, en el orden que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

11

—Como no hay número suficiente para votar el primer asunto que figura en la orden del día...

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Antes de entrar a la orden del día, yo pediría que se diera cuenta y se votara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que propuse, relacionada con el problema de las quinielas y cuya exposición de motivos ha sido repartida.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Regules se refiere a una exposición que presentó en la sesión anterior...

(Murmullos).

—...por que existe también un pedido de informes que el señor Diputado Regules hizo al señor Ministro de Salud Pública. ¿Tiene relación también con este asunto?

SEÑOR REGULES. — En respuesta de ese pedido de informes, he formulado la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Pedí informes al Poder Ejecutivo, el Ministro de Salud Pública los envió y fueron repartidos. En respuesta a esos informes y con motivo de esos informes, he presentado una minuta y un proyecto de ley. El proyecto de ley tendrá los trámites corrientes y fué a la Comisión respectiva; pero la minuta es una moción parlamentaria que debe tomarse en consideración antes de entrar a la orden del día, para discutirse y votarse.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha mandado buscar la carpeta correspondiente.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Mientras llega la carpeta, yo pediría —ya que era mi intención— que junto con la minuta se leyera la moción o el proyecto presentado por el señor Diputado socialista para tenerlo como elemento de juicio en el momento oportuno.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

¿Los informes a que hace referencia el señor Diputado Regules, enviados por el Ministro de Salud Pública a este señor Diputado y que dan motivo a la minuta de comunicación del señor Diputado cívico, han sido repartidos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor: han sido repartidos como, asimismo, la minuta de comunicación solicitada por el señor Diputado antes de ponerse en consideración.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Mientras se aclara la cuestión propuesta por el señor Diputado Regules, quiero manifestar que por decisión de la Mesa soy uno de los tres miembros de la Comisión de Legislación Social que integran la Comisión de Constitución y Legislación General, a los efectos del estudio de la inmigración. Como esta Comisión a sus efectos, recién se va a reunir el miércoles y yo no voy a poder estar, tratándose, como se trata, de un asunto tan dilatado que ha estado en poder, primero, del Ministro del Interior, después en la Comisión de Constitución y Legislación General, etc., etc., no quiero solicitar, como he estado pidiendo, que se reuna, y voy a presentar renuncia de la Comisión, reservándome el derecho, desde luego, de entender en Cámara en este asunto.

Renuncio del cargo para el que me designó la Mesa, para integrar la Comisión de Legislación en el asunto relativo a la inmigración.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — El señor Diputado Collazo parece que hace un cargo gratuito a la Comisión de Constitución.

SEÑOR COLAZO. — Sí, señor: le hago un cargo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Indudablemente es un cargo gratuito, señor Presidente, por cuanto a la Comisión en la semana pasada recién se le comunicó que sería ella la que entraría a informar sobre el problema. En su primera sesión, que fué en el día de hoy, la Comisión acordó hacer un repartido de los proyectos, invitando a los miembros integrantes de la misma, y a los que representarán a la Comisión de Legislación Social, con el objeto de celebrar una sesión extraordinaria para luego poder producir su informe. De manera que los cargos que hace el señor Diputado, son, en el caso, completamente inoperantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación del señor Diputado Regules.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes declara, de conformidad con el artículo 110 de la Constitución, que los informes recibidos no justifican debidamente el decreto de 25 de abril de 1939, y espera que el Poder Ejecutivo suspenda para un nuevo estudio, la explotación del juego de quinielas, en el país."

—En discusión.

SEÑOR REGULES. — Pido que se lea la fórmula presentada por la delegación socialista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Deróganse las disposiciones legales que autorizan directa o indirectamente el juego denominado quiniela y su oficialización.

Art. 2.o Suspéndese, en consecuencia, la ejecución del decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de abril y déjase sin efecto sus prescripciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 16 de 1939.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo."

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Me voy a referir, señor Presidente, a la minuta que he solicitado que tome en consideración la Cámara, no para repetir los argumentos que he tenido oportunidad de hacer en la exposición de motivos que los señores Diputados han leído, sino para reiterar ante el Parlamento, antes de que se vote, las razones de orden legal que me parecen absolutamente incontrovertibles y que hacen que el decreto del Poder Ejecutivo del 25 de abril último sea insubsanablemente ilegal en muchos de sus aspectos, y que obliga, por su ilegalidad, a que el Parlamento defienda sus fueros legislativos, comprometidos por ese decreto. Es indudable que las tres o cuatro observaciones que he hecho, son observaciones que atacan en sus fundamentos el decreto y deben paralizar al Poder Ejecutivo en el mantenimiento de la ilegalidad. Yo he dicho, en primer término, que el artículo de la ley de 1933 que faculta al Poder Ejecutivo para explotar el juego de quinielas, está redactado de tal manera que el Poder Ejecutivo sólo está facultado para explotar por sí el juego. En cambio, el Poder Ejecutivo no explota por sí el juego, sino que cede la explotación a particulares para que los particulares lo exploten según su propia conveniencia. Este salto no lo ha autorizado la ley, y lo ha dado, sin embargo, el Poder Ejecutivo. La ley ha atribuído al Estado, y el Estado tiene ciertas reglas internas de control fiscal y de control social, la facultad de explotar el juego de quinielas; pero no le ha atribuído al Estado la facultad de ceder la explotación, porque para cederla se necesita una disposición expresa legislativa y esa disposición legislativa expresa, no existe.

Yo he establecido en segundo término —y también esto tiene una gran importancia desde el punto de vista legal — que hoy día la explotación del juego está hecha exclusivamente por el Poder Ejecutivo, como Poder Ejecutivo, y esto determina una forma de explotación que es natural y absolutamente incompatible con los términos en que el Poder Ejecutivo ha organizado las quinielas a través del decreto de 25 de abril.

El Poder Ejecutivo, como órgano del Estado, es un Poder constitucional, que tiene que moverse en la esfera de la Constitución, y dentro de los recursos que la propia Constitución establece hasta para el interés individual que puede estar agraviado por el abuso del poder. Es un Poder que está representado por el Fiscal de Hacienda en los pleitos a los que tenga que acudir; y que tiene responsabilidad ante al Cuerpo Legislativo y, por lo tanto, no se mueve como un ente autónomo. El Poder Ejecutivo ha confundido la gestión del Ministerio de Salud Pública con la gestión de un ente autónomo. Un ente autónomo, por estatuto legislativo, puede manejar discrecionalmente el patrimonio que la comunidad le entrega para un fin comercial determinado; pero el Poder Ejecutivo no puede manejar el patrimonio como lo dice el decreto de abril de 1939, por que eso es atribuir al Poder Ejecutivo facultades que el Poder Ejecutivo no tiene constitucionalmente, e invasión de fueros del Cuerpo Legislativo, que el Parlamento tiene que reinvidicar para que se mantenga el equilibrio de Poderes.

Los poderes del Cuerpo Legislativo son indelegables; no se pueden delegar poderes. Cuando el Cuerpo Legislativo ha dicho: autorizo a la Administración de Salud Pública para la explotación del juego de quinielas en la for-

ma en que lo considere conveniente, esta norma no significa nada, desde el punto de vista de la delegación de poderes. Las cosas que el Poder Legislativo tiene que autorizar, tiene que autorizarlas de todas maneras, aunque haya una disposición con esa fórmula vaga, pero inoperante en el terreno constitucional, de que el Poder Ejecutivo organice las quinielas en la forma que considere conveniente.

Cuando esta fórmula aparece en la ley del 33, es simplemente para disponer que el Poder Ejecutivo puede hacer la reglamentación interna de la explotación como lo considere conveniente; pero no para delegar funciones del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, delegación de funciones que, por otra parte, no puede hacerse sin violar, expresa y preceptivamente el equilibrio constitucional de Poderes.

En este terreno hay tres soluciones, como lo ha señalado, de decreto de organización de las quinielas, que son tres invasiones del fuero legislativo, y que el Poder Ejecutivo no puede llevarlas a ejecución sin solicitar previamente autorización legislativa. Esas tres disposiciones son: primero, la que crea la patente; segundo, la que dispone la comisión del 5 o|o; y, tercero, la que crea una planilla de empleos y acuerda asignaciones, determinadas discrecionalmente por el Poder Ejecutivo. Ahora bien: el Poder Ejecutivo ha establecido patentes, fijando la cuota en 500 pesos, libre y discrecionalmente; el Poder Ejecutivo ha fijado, en la administración de su patrimonio, una comisión del 5 o|o, libre y discrecionalmente, y ha creado empleos.

Las patentes y las comisiones son formas de gestión que el Poder Ejecutivo no puede hacer en esas condiciones. El Poder Ejecutivo tendría, si se mantuviera esa tesis, el derecho, mañana, por decreto, de revocar las patentes y el derecho de cambiar esas comisiones, y entonces el patrimonio del Estado se gobernaría por reglas que la Constitución jamás ha pensado atribuir al Poder Ejecutivo.

Por fin, la designación de empleados. La designación de empleados es típicamente un acto del Cuerpo Legislativo.

Como la hora me apremia, no puedo decir más que esto: pero advierto a la Cámara que debe pensar bien este problema, por el cual se va a crear un ejército improductivo de 15 mil personas, que será mañana para cualquier Gobierno desviado, un arma irrefragable y de insorportable manejo electoral, y que ahora es una contribución al desorden de la sociedad, como decía ayer el señor Diputado socialista; desorden que debemos tener en cuenta antes de darle sanción definitiva a esta situación.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo, señor Presidente, he seguido con sumo interés el asunto promovido en Cámara por el señor Representante Regules. A su pedido de informes, el Poder Ejecutivo contestó con un dictamen de su Asesor Letrado sobre la oficialización del juego de quinielas.

He leído también, con sumo interés, la brillante —aunque, en mi concepto, equivocada— exposición de motivos con que el señor Representante acompaña su proyecto de ley.

Yo creo que la Cámara no está en condiciones de estudiar, de debatir sobre tablas la minuta de comunicación que propone el señor Diputado Regules. El plantea cuatro problemas sumamente importantes y complejos. Plantea un problema de índole moral; un problema de índole política: un problema de índole constitucional; un problema de índole legal.

Por estas circunstancias, señor Presidente, creo que la Cámara no puede pronunciarse sobre el asunto sin oír previamente el dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación General de la Cámara. En ese sentido formulo moción: para que la minuta de comunicación del señor Diputado Regules, conjuntamente con los demás antecedentes, pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados.)

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Una moción similar a la que acaba de hacer el señor Diputado Chouhy Terra, era la que pretendía yo formular en el seno de la Cámara.

Indudablemente, se trata de un problema que su solución inmediata por la votación de la minuta, importaría, de parte de este Parlamento, no ya un prejuzgamiento, pero sí adelantar y comprometer opinión respecto del asunto.

Yo, señor Presidente, que creo conocer algo el problema, le daría mi voto, porque si bien no estoy de acuerdo con todos los extremos que aduce el señor Diputado Regules en su brillantísima exposición, participo de su opinión en la gran mayoría de ellos. Creo en la inconstitucionalidad de lo resuelto por el Ejecutivo, y creo en la inconstitucionalidad, en primer término, porque me tocó ser corredactor del capítulo de la parte pragmática de la Constitución, en la cual existe un precepto evidentemente claro que establece que el Estado velará para impedir y combatir los vicios sociales. Recuerdo que con los doctores Butler y Secco Illa, que fuímos los que lo redactamos, quisimos darle todavía un carácter más definido al precepto, que no pudimos obtenerlo de la mayoría de la Comisión y de la Asamblea Constituyente en razón de tenerse que operar el cierre inmediato de la ruleta oficial; pero sí quedó en el espíritu de todos cuál era el verdadero propósito de combatir los vicios sociales. Sólo se contemplaba una situación creada; pero ello nunca podría interpretarse que el Estado quedaba facultado para explotar los juegos.

Percibo, también, sin seguir examinando el precepto, que existe otra violación constitucional que, para mí, es flagrante y es la delegación de funciones, por la cual se desprendería el Parlamento de algo que es inmanente a su propia soberanía. Se sustituiría en ello el Poder Ejecutivo, al Parlamento; aunque quisiera éste hacerlo, no tiene la facultad para que se opere esa delegación de funciones. También es evidente la ilegalidad del decreto, pero como entiendo que seguir examinando este problema es sorprender a los compañeros, que estoy seguro no conocen en su mayoría el fondo del asunto, porque no han tenido tiempo de estudiarlo, creo que sería prudente y conveniente que pasara a la Comisión respectiva para que ésta lo informe en la primera sesión del mes próximo.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Este debate demuestra, de manera acabada, que yo tenía razón al presentar, hace tiempo, un breve proyecto en el cual proponía la suspensión del alcance del decreto del Poder Ejecutivo que ponía ya en funcionamiento las quinielas oficializadas. Después de haber presentado ese proyecto, en una sesión subsiguiente, solicité que la Cámara se abocara al estudio y la discusión del mismo, como cuestión grave y urgente, antes de que entrase en vigencia el nuevo régimen de quinielas. Si la Cámara hubiese votado entonces lo que yo proponía, ella hubiera reasumido la intervención que le corresponde en el caso, al efecto de impedir que este problema —tan fundamental para la suerte moral de nuestro país, y con tantas proyecciones políticas como acaba de indicarlo muy acertadamente en su elocuente exposición el doctor Regules— fuese encarado y resuelto pura y exclusivamente por el Poder Ejecutivo, sin la más mínima intervención por parte del Cuerpo Legislativo del país.

Y ahora, la intervención del Poder Legislativo resulta imprescindible en la solución de un problema como este, porque la nueva Constitución tiene un precepto que se relaciona con esta clase de vicios sociales y obliga, por consiguiente, al Poder Legislativo a tomar cartas en el asunto cada vez que se plantea una cuestión como esta. Antes de la vigencia de esta Constitución, todavía podía haberse sostenido que el Poder Ejecutivo pusiera, por sí y ante sí, en vigencia disposiciones de una ley del año 1932, del régimen legal. Pudo haberse pretendido eso, porque la ley establecía ciertos preceptos, y el Poder Ejecutivo cumplía, dentro de la órbita de sus atribuciones, tratando de que esos preceptos se aplicasen. Pero luego ha surgido la Constitución en vigencia, que tiene un artículo que acaba de ser citado por el señor Diputado Canessa, el artículo 46, que dice: "El Estado combatirá por medio de la ley y de las Convenciones internacionales, los vicios sociales".

De manera que la Constitución obliga al Parlamento a cumplir, ahora, con una misión que ha descuidado y cuyo descuido resulta tanto más flagrante e inadmisible cuanto que a sus espaldas se pone en vigencia un régimen de quinielas que significa difundir uno de los vicios sociales a que indudablemente este artículo se refiere.

(Interrupción del señor Representante Zavalla.)

—Es uno de los vicios sociales que la Constitución obliga al Cuerpo Legislativo a combatir por diversos medios.

Podrá discutirse —como alguien ha pretendido— que el vicio del juego queda excluído por el alcance de esta ley, al menos en la intención del Constituyente que la redactó; pero la verdad es que resulta demasiado forzado el argumento si se pretende que entre los vicios sociales el juego no queda comprendido en el alcance de esta disposición constitucional por el simple hecho de que hay otros juegos, como el de las carreras, encartada o ruleta, que continúan funcionando y que funcionaban antes de que la Constitución se sancionara.

La verdad es que lo que esta disposición constitucional ha querido decir, y sino sería absurda, es que aún esos mismos juegos ya vigentes deberían ser contemplados por leyes sucesivas a los efectos, no de ampararlos y difundirlos, sino a los efectos de irlos restringiendo hasta su total desaparición. De ahí que la Cámara, en vez de cumplir esa disposición constitucional, se cruza de brazos y permanece impasible frente a una acción del Poder Ejecutivo que significa el poner en práctica una ley que, en ese punto, estaría derogada por este artículo constitucional.

Si la Cámara, hubiese, pues, aprobado lo que yo proponía, hubieran quedado las cosas en el punto en que se hallaban antes de dictarse el decreto de marras. Quedaba funcionando la lotería, de acuerdo con el régimen anterior; en cuanto a las quinielas, la Cámara se abocaría entonces al estudio del problema, y con todo detenimiento y con intervención de las correspondientes comisiones asesoras, podría llegar a alguna solución práctica que pusiera a salvo sus propios fueros parlamentarios y la salud moral de la población del país. Ahora, nos encontramos ya con un hecho consumado: se han establecido las quinielas oficiales, con todo ese ejército de agentes y subagentes y elementos de diversa naturaleza más o menos vinculados a esa nueva "industria", y va a costar mucho trabajo reaccionar, aunque esté reclamando esa reacción el más fundamental interés que nosotros debemos contemplar frente a problemas de esta índole, que es el interés del espíritu público, en lo que respecta al carácter colectivo y a las buenas costumbres de nuestro pueblo.

Estoy perfectamente de acuerdo, señor Presidente, con que se vote la minuta tal como la propone el doctor Regules. Para mí el problema es claro. Nos hallamos frente a una transgresión legal realizdda por el Poder Ejecutivo. Es una extralimitación de sus facultades, y todo lo que la Cámara haga en el sentido de detener esa extralimitación, está perfectamente justificado, tanto más cuanto que, como ya lo he dicho, se afectan en este caso gravísimos y fundamentales intereses de la Nación.

Por lo demás, si se quiere que el asunto se medite y que tengamos un informe de la Comisión correspondiente, entiendo que debería dársele a ésta un plazo brevísimo para que se expidiera. Es necesario que la Cámara tome una resolución antes de que el mal se agrave, de que las raíces de este nuevo vicio se extiendan y se profundicen y cueste entonces demasiado trabajo reparar el daño hecho y levantar las situaciones creadas.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no tendría inconveniente en entrar de inmediato al debate de este asunto.

(Apoyados).

—Es para mí un asunto conocido. En general, para los miembros de la presente Cámara, no lo es.

En el período pasado se debatió extensamente este asunto; se llegó hasta la declaración de debate libre, y puedo decir en este momento que en aquella sesión, en aquel debate libre, fuí el único que defendió la canalización del juego de las quinielas: es decir, su reglamentación y no su represión. De manera que ya existen antecedentes parlamentarios bastantes abundantes.

Yo me fundaba en que, con respecto al clandestinaje, el juego no se había reprimido, y me apoyaba en las memorias de la Jefatura de Policía, en las manifestaciones hasta del propio actual Presidente de la República y, también, en que el juego de la quiniela ya había sido legalizado por ley de 24 de febrero de 1933, que firman dos ciudadanos que actualmente están en posición política distinta, uno como Presidente y otro como Secretario: el doctor Juan Andrés Ramírez y el doctor Martín R. Echegoyen.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Esa ley sirvió para que algunos de sus correligionarios herreristas quisieran justificar el golpe de Estado como una necesidad para reaccionar contra esas cosas, entre ellos el señor Otamendi y un señor que habló desde los balcones del Directorio herrerista diciendo que había que condenar un régimen que había implantado la Ancap y que había oficializado las quinielas.

SEÑOR COLLAZO. — Ese es el aspecto político del asunto, y yo no soy político.

(Interrupciones).

SEÑOR COLLAZO. — Voy a continuar.

Esta ley, a propósito de lo manifestado por el doctor Regules, autoriza al Gobierno, al Poder Ejecutivo, a hacer lo que hizo. El artículo 5.o, dice: "Declárase monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizarlo en la forma que considere conveniente, con exclusión del arrendamiento".

SEÑOR REGULES. — Esa ley está suprimida, señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — No está suprimida, señor Diputado: absolutamente. Ahora le voy a citar otra ley que no la suprime.

Todos los medios contractuales a este respecto, con excepción del arrendamiento — que no se ha hecho — estaban permitidos. De manera que el Ministerio de Salud Pública hizo bien en hacer lo que hizo.

Por otra ley posterior el Ministerio de Salud Pública...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Antes de votarse, quiero decir dos palabras.

Yo comprendo que los señores Diputados soliciten plazo para estudiar los problemas que plantea esta minuta de comunicación, pero a lo que no puedo contribuir es a que la minuta sufra el desplazamiento a una Comisión, y no vuelva a la Cámara. Pediría al señor Diputado mocionante, que, en resguardo de que este asunto vuelva a la Cámara, se le fije un plazo a la Comisión para incluirlo en la orden del día.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Como autor de la moción, debo declarar que no tengo absolutamente ningún inconveniente en fijarle plazo a la Comisión, porque no tengo interés en restringir el debate. Al contrario, creo que es necesario, imprescindible, que este asunto sea debatido lo más ampliamente posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué día propone el señor Diputado?

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que se fije a la Comisión un plazo hasta la primera sesión del mes próximo.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR REGULES. — El proyecto del Diputado socialista, y el proyecto de la Unión Cívica, relacionados con la derogación de la quiniela, ¿a qué Comisión van? ¿Van también a la Comisión de Constitución y Legislación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Entonces, que la Comisión se expida sobre los dos asuntos: sobre la minuta de comunicación y sobre el proyecto del Diputado socialista.

(Murmullos).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En realidad, señor Presidente, acaba de expresarse en Cámara la gravedad del problema, no sólo de orden constitucional, sino también de orden moral, y dejar librado a la Comisión su estudio sin fijación de fecha — sin que esto sea prejuzgar sobre la diligencia de la misma — un problema de esta magnitud, no me parece bien. Yo creo que sería más oportuno y conveniente, que se fijara la fecha definitiva para su consideración y que el proyecto se tratara con o sin informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Chouhy Terra?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No, señor Presidente, porque creo que la Comisión no tendrá reparos en trabajar un poco y traernos a la Cámara un informe.

SEÑOR REGULES. — Pero el señor Diputado lo que quiere, y que me parece razonable. es que se estudie la cuestión, y entonces tenemos que darle plazo a los Diputados para que la estudien. El expediente del pase a Comisión es intermedio: para que dé, entre tanto, el asesoramiento. Pero los señores Diputados tienen que estudiar uno por uno esta cuestión y traerla estudiada en la primera sesión.

De manera que mantengo la propuesta hecha por el señor Diputado Calleriza; para que el asunto se trate en primer término en la primera sesión del mes próximo, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para que la minuta de comunicación, así como también los proyectos de la Unión Cívica y Socialista, pasen a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, y se coloquen en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta).**

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — La Comisión tiene un plazo reglamentario para expedirse. De modo que, de acuerdo con eso, creo que no es necesario fijarle nuevo plazo.

Por eso voté afirmativamente la moción en la forma propuesta.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo he hecho la proposición que el señor Diputado Regules hizo suya, y he votado negativamente la proposición para que se discuta este asunto con informe de la Comisión, por que considero que la brillante exposición de motivos y los fundamentos expuestos por el señor Diputado Regules, así como los antecedentes de orden legal —que creo que están en poder de los señores legisladores— del asesor letrado del Ministerio de Salud Pública, dan suficiente material de juicio para que todos los señores legisladores formen su composición de lugar frente a este problema; y aunque es de esperar que la Comisión, para la oportunidad que fué fijada por la Cámara, se expedirá al respecto, no habría inconveniente alguno en iniciar la consideración de este asunto para el caso problemático, aunque posible, de que la Comisión no se pronunciara.

Por eso voté por la negativa.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto de orden interno.

Léase.

(Se lee):

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria correspondiente al día lunes 17 del corriente, convocándose a la Cámara para el jueves 13, a las 16 y 30, a fin de considerar los asuntos que integran el orden del día de la sesión suspendida.

(Fundamentos):

Con motivo de la celebración del aniversario de la Jura de la Constitución, han sido programados diversos actos, tanto en la capital como en los demás Departamentos, para los que han sido especialmente invitados los respectivos Representantes que se verán impedidos de hacer acto de presencia en razón de que la sesión que deberá celebrar la Cámara el día 17 lunes, los retiene en la capital hasta horas en que no les permite su traslado a campaña.

Se trata, pues, por la moción que presentamos, de sustituir por un día de labor extraordinario, el trabajo regular de la Cámara.

Tomás J. de la Fuente. — Eduardo F. Garra. — Eladio I. González. — Mariano Aldaya. — Juan Otero. — Antonio J. Farinha. — José P. Fernández. — Francisco Viera. — Carlos M. Princivalle. — Josá P. Bruno. — Pascual Restuccia. — Julio Catalá Moyano. — Leonardo Tuso. — Juvenal Vigo. — Exequiel Garzón. — Miguel Salom. — Martín M. Ois. — Zacarías García Corbo. — Luis Oliú. — Ventura Puig. — Francisco Pérez Moré. — Solís Vila. — José M. Damboriarena. — Edmundo Palomeque. — Tomás Labacá Arocena. — Eduardo Fasciolo Siri. — Luis J. Debali. — Ildefonso J. Zavalla. — Juan F. Pieri. — Odorico Antúnez. — Oscar Rodríguez Rocha. — José P. Cardoso. — Héctor Ferreira. — Daniel Fernández Crespo. — Mario Camps. — Ulises Collazo. — Ricardo Techera. — Atilio Arrillaga Safons. — Ramón M. Salgado. — Ramón Guerreo Flores. — Julio César Canessa. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Cesáreo Alonso Montaño. — Mauro García da Rosa. — Lucio Malmierca. — Alejandro Kayel."

—Está a consideración de la Cámara la moción formulada.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno**).

13

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — **Señor Presidente: voy a proponer el pronunciamiento de la Cámara sobre una cuestión que probablemente levantará en el ánimo de algunos cierta resistencia, pero que me veo obligado, por una especie de mandato íntimo de mi propia conciencia, como hombre y como socialista, a plantearlo.**

El mundo viene asistiendo con indignación al espectáculo espantoso que ofrece en España la barbarie política movida por el más cruel espíritu de venganza. Esa llamada justicia, que no es sino una terrible injusticia de guerra, se mueve vertiginosamente como una implacable máquina de persecución y de exterminio, arrojando a la muerte o al fondo de las cárceles bajo largas condenas, a cuantos caen en sus manos, acusados de haber sido defensores del régimen republicano, o simplemente de no ser partidarios de la causa de la rebelión, y, generalmente, basta la simple delación de enemigos personales para acumular a estos acusados delitos que no han cometido.

Pero lo más asombroso e irritante es que esa justicia, que actúa dentro de cierta apariencia de forma procesal, intenta erigir en principio jurídico monstruosas enormidades hasta el punto de sentar como base de sus condenas, conceptos que yo califico de altamente subversivos de los principios más elementales de la moral y de la dignidad humanas.

Todos hemos leído, por ejemplo, en estos últimos días, en un diario de la capital, los considerandos de una sentencia por la cual se condenaba a doce años de prisión a un médico, no por que se hubieran demostrado actos reprensibles, delitos de ninguna naturaleza, sino por que la sentencia reconocía que ese hombre, perfectamente probo y honorable, había cumplido demasiado rígidamente con su deber. Quedaba comprobado en el proceso que era un hombre de ideas derechistas, el cual, a pesar de serlo había servido los hospitales del régimen legal con un sentido tan profundo de su deber de médico y de sus sentimientos humanos que, poniendo de lado sus ideas políticas, cumplía extrictamente con su obligación; y entonces se volvía contra él una culpa grave lo que para cualquier criterio recto y honrado debería ser, por el contrario, un altísimo mérito. Había incurrido en la culpa gravísima de prestigiar con su fiel cumplimiento del deber, con su acatamiento a los dictados de humanidad, el buen funcionamiento de los hospitales republicanos, tratándose de un hombre de ideas contrarias a las del gobierno legítimo. Y por eso se le condenaba a doce años de prisión.

Este criterio tan contrario, repito a los más elementales dictados de la dignidad humana y del sentimiento de rectitud, tiene su expresión culminante en la sentencia que acaba de dictarse contra Julián Besteiro, a quien se le reconoce un hombre de la más perfecta honorabilidad, que ha realizado actos de verdadera abnegación; de quien se dice que no ha intervenido directamente en los actos de guerra y que sólo ha tenido figuración un tanto secundaria, hasta el momento en que, equivocado o no, asumió la responsabilidad de integrar un comité para la terminación de la guerra, con el fin, precisamente, de ponerle término, ahorrando víctimas y perjuicios inútiles. Todo esto se vuelve contra don Julián Besteiro, a quien se le condena a treinta años de cárcel por que hace veintidós años fué promotor de una huelga general; por que pertenece al Partido Socialista; por que contribuyó al advenimiento de la República, a la cual había jurado fidelidad al propio jefe de la rebelión; en fin, por una serie de delitos que no son tales, por que no son nada más que manifestaciones de sus convicciones íntimas, posición espiritual y de conciencia que en ningún país civilizado puede considerarse bajo el alcance de los códigos penales.

Se comete, pues, la torpeza inaudita de castigar a un hombre, no por lo que ha hecho, sino por lo que piensa. Entiendo, pues, que nos hallamos en presencia de algo mucho más grave que la simple tergiversación de los hechos, de la atribución de delitos que no han existido, por que cuando se fraguan partes falsos o se atribuyen a los acusados delitos imaginarios, por lo menos queda a salvo el principio de que lo único que se puede castigar en los delincuentes, son los actos punibles que han cometido y no las ideas o las opiniones políticas que los han movido a través de su vida pública.

Ahora estamos en presencia de una justicia especial, que se complace en declarar, paladina y claramente, y hasta categóricamente, que lo que se castiga son las opiniones y las posiciones en la vida pública, frente a cualquier problema de índole política.

Yo entiendo, señor Presidente, que la Cámara de un país republicano, y más de un país de América, no debe permanecer impasible ante la injusticia de que acaba de hacerse víctima al señor Julián Besteiro, que hiere a todos los hombres honrados del Universo. Por eso, voy a proponer la siguiente declaración: La Cámara, en nombre y salvaguardia de los principios eternos de humanidad y de justicia, protesta ante la inaudita sentencia que acaba de dictarse en España contra el señor Julián Besteiro.

Nada más.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: cuando en los últimos momentos de la resistencia de Madrid, cuando los responsables de la masacre española llamados republicanos, huían poniendo a salvo sus humanidades, con el producto de sus actos vandálicos...

SEÑOR FRUGONI. — ¡Es falso!

SEÑOR BURANELLI. — Es perfectamente exacto.

... cuando junto a la figura del Coronel Casado apareció la figura de don Julián Besteiro, sin participar en sus ideas políticas, sentí una profunda simpatía por ese hombre que, equivocado o no, había sabido defender altivamente sus ideales y responsabilizarse de sus actos.

Durante este proceso que se le ha seguido a don Julián Besteiro en los momentos en que se pidió la pena de muerte, yo tuve la certidumbre de que —por el espíritu de justicia que, a mi juicio, reina en los Tribunales que actualmente están haciendo el proceso criminal de los que intervinieron en la guerra de España— ese pedido de sentencia de pena de muerte del Fiscal no iba a tener andamiento en los Tribunales que debían sentenciarlo.

Yo, señor Presidente, podría hablar mucho sobre este asunto, pero el tiempo no me lo permite, y entonces voy a recordar hechos con la mayor brevedad posible, que vienen muy al caso.

Era allá por el año 1932; había estallado el movimiento monárquico en España, y había sido condenado a muerte el General Sanjurjo. En esa oportunidad, señor Presidente, en este mismo Parlamento presenté una moción para que se dirigiera un telegrama a las Cortes Españolas, pidiendo por la vida de ese General español. Pues bien, señor Presidente: la bancada socialista y la bancada comunista fueron las que se opusieron tenazmente al envío de ese telegrama, con palabras como estas, pronunciadas por el señor Diputado Troitiño: "Considero, señor Presidente, que el envío del telegrama es inoportuno, porque en los momentos actuales en que se halla la República Española, es quizá una intervención un poco delicada el enviar un telegrama pidiéndole al Gobierno que adopte tal o cual procedimiento. En general nosotros los socialistas somos contrarios a la pena de muerte. Estaríamos por proponer que se perdonara, que se indultara, que se evitaran las ejecuciones, hasta en el caso del autor del asesinato del Presidente de la República francesa, pero es también evidente que en los casos de revoluciones, en los casos de levantamientos armados, en los casos de luchas sangrientas entre los partidos, ya no se presenta el problema de la aplicación de la pena de muerte, como una cuestión de orden moral o de orden jurídico, sino como una cuestión política, una cuestión que tiene importancia fundamental para el régimen. A veces la única manera de salvar un régimen es demostrando que existe cierta dureza para aplastar a los elementos que proceden en forma que, no sólo hace peligrar la estabilidad de ese régimen, sino que lleva la traición, la confusión y el engaño al pueblo respectivo".

Eso decía el señor Diputado socialista, señor Presidente, y el señor Diputado comunista, que lamento que no se encuentre en Sala, se expresaba en los términos que voy a leer. Es asombroso que los señores Diputados del Frente Popular se alarmen y se sorprendan por ciertos actos que a cada momento estoy exponiendo en Cámara.

Decía el señor Diputado comunista: "Para nosotros la pena de muerte —y debe servir esto de réplica al señor Diputado Buranelli— no es una cosa que nuestro partido debe defender o atacar en una forma invariable. La pena de muerte, aplicada contra los obreros o contra los revolucionarios que quieren destruir el régimen, motiva nuestra airada protesta; pero nosotros sabemos bien que cuando la masa trabajadora quiere liquidar los privilegios de la clase capitalista, tiene que emplear, inclusive, la pena de muerte, para derrotar la contra revolución que continúa invariablemente luchando en favor del régimen de explotación de la masa trabajadora".

Señor Presidente: ¡qué enorme aberración! Consideran estos señores del Frente Popular que son ellos exclusivamente quienes deben aplicar la pena de muerte contra los hombres de los partidos adversarios. Esa es la moral y ese es el procedimiento de los partidos del Frente Popular! El señor Diputado socialista nos ha dado esta magnífica oportunidad de poner eso en evidencia.

(Interrupciones.)

—Me parece que con esto, por ahora basta.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo, señor Presidente, considero que el doctor Frugoni tiene razón para conmoverse —con un espíritu muy digno y muy levantado por cierto— ante un hombre, y no entro yo a establecer cómo se llama ese hombre, qué ha hecho en la vida o qué ha dejado de hacer: me basta que estemos frente al riesgo de la vida de un hombre.

Yo voy a votar con mucho gusto, no precisamente la declaración que propone el doctor Frugoni, porque la considero ineficaz y hasta agraviante. No se salva a nadie agraviando al hombre que tiene en sus manos la vida del cautivo.

Propongo, en consecuencia, que esa declaración del doctor Frugoni se modifique en el sentido de formular un pedido al Jefe del Gobierno Español para que indulte y ponga en libertad al señor Julián Besteiro; pero quiero hacerlo más amplio, para que tenga un real valor: para que se indulte a todos los prisioneros que tenga en sus cárceles, para que se levante la pena de muerte a todos los condenados por los actuales condenados; para que se respete, en suma —como se tiene el deber de respetar— la vida del hombre. Un momento hubo en que yo en esta Cámara condené un acto criminal y vandálico realizado en Madrid, crimen ejecutado por la milicia roja desbordada contra dos mujeres indefensas e inocentes. Y si yo en aquel momento quise invocar autoridad moral y sentimental para condenar ese crimen, yo tengo el deber elemantal de invocar esa misma autoridad que me asiste para condenar en este instante cualquier clase de crimen que se cometa en el mundo.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que la declaración del doctor Frugoni, si el doctor Frugoni —tiene a bien aceptar esa modificación— se formule a manera de pedido de indulto y de libertad para todos los cautivos y para todos los condenados que haya actualmente en España.

He terminado.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me atrevería a votar la proposición que se formula, porque desde el primer momento sabemos que el Gobierno de España ha manifestado —y, según los informes que se tienen, creo que se está haciendo— que todos los españoles, aunque hayan participado en el moviento llamado republicano, que no tengan delitos comunes, serán recibidos en el territorio español sin peligro de ninguna clase, sin sentencia de ninguna clase; de manera que entonces todos los procesos que se están haciendo actualmente en España, se realizan sobre personas que tienen sobre su conducta moral alguna acusación o algún delito.

De manera que me parece que la Cámara no puede dirigirse al Gobierno de España pidiendo el indulto de criminales, el indulto de hombres que, por diversas razones, están al margen de la sociedad y al margen de la moral.

Por estas razones no me atrevo a votar la proposición formulada.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: en primer término, tengo necesidad de aclarar un poco los conceptos que defendí en el caso citado por el señor Diputado Buranelli con respecto a la condena del general Sanjurgo.

En aquel entonces la República española, lejos de haber dado alguna prueba de crueldad, se había manifestado con una benignidad tan grande frente a sus enemigos, que acaso fué una de las causas de las conspiraciones que éstos fraguaron con apoyo de los elementos extranjeros y de los dictadores totalitarios.

La revolución por la República española se había producido después de unas elecciones municipales sin un solo derramamiento de sangre: el gobierno había procedido con tan alto sentimiento de humanidad, que las propias señoras católicas y aristocráticas, se habían presentado a la Casa del Pueblo a reconocer la forma altamente simpática en que se habían comportado los elementos obreros que habían tomado parte principal en aquella revolución republicana.

Entonces los que huían, no eran algunos de los elementos que habían estado al frente de una guerra civil, sino que el que huía era Alfonso XIII, uno de los hombres que aprovecharon — el sí — los dineros que pertenecían al pueblo español, su enorme fortuna adquirida en los negocios del Riff y otros semejantes a costa de la sangre del pueblo español; era él quien huía cobardemente en aquellos momentos, así como algunos otros elementos destacados de la monarquía.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—No había, por consiguiente, ninguna razón para esperar que el gobierno de España se mostrase vengativo e inhumano al castigar a un general que se había levantado traidoramente pretendiendo realizar la tragedia que luego produjeron otros generles en compañía de elementos extranjeros. ¿Y por eso juzgamos nosotros que era inoportuna la iniciativa, que se presentó en este Parlamento, de interceder a favor del general Sanjurjo, porque eso, en aquel instante, resultaba agraviante para un gobierno que había procedido con exceso de espíritu benigno frente a todos sus enemigos; espíritu benigno que siguió existiendo hasta durante el gobierno del Frente Popular, en plena guerra, porque es evidente que el gobierno pudo devolver golpe por golpe, y masacrar gentes en las zonas

que estaban en poder de los elementos monárquicos, de los elementos de la sedición, y, sin embargo, solamente una vez volaron aeroplanos sobre Burgos o sobre Salamanca — no recuerdo cuál de estas ciudades fué — e inmediatamente el gobierno resolvió no hacer jamás giras de aeroplanos para responder a los bombardeos que constantemente se hacía sobre las ciudades republicanas, y a los crímenes como aquellos que se cometieron en Güernica y en Granollers, o en tantos otros lugares en que se ametrallaba a pueblos indefensos cuando huían, después que la ciudad había sido entregada.

De manera que siendo las circunstancias distintas, pueden ser distintas las actitudes; aunque en aquel caso, como ahora, nosotros nos pronunciamos en este recinto contra la pena de muerte como un sistema que no debiera adoptarse sino en casos extremos...

(Interrupciones).

—...en los momentos de guerra puede explicarse, si no justificarse, algunos excesos; pero en este momento — y por eso puede tener cierta razón de ser la proposición que ha presentado el señor Diputado Zavalla — no existe posibilidad alguna de que pueda levantarse una sublevación, con éxito, en España, porque en este momento en España las fuerzas y los armamentos extranjeros hacen una presión tan enorme sobre las grandes masas, que éstas no tiene ninguna posibilidad de hacer oir su voz y de exponer sus puntos de vista; y por lo tanto, esa sangre derramada por culpa de los tribunales que aplican estas condenas, es completamente innecesaria en un estado de civilización como el actual, cosa que no debiera ser tolerada por el mundo si el mundo tiene todavía algún sentimiento de humanidad y algún apego a las sanas doctrinas que levantaban la dignidad del hombre por sobre todas las cosas.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — No voy a votar ni la moción propuesta por el señor Diputado Frugoni, ni la propuesta por el señor Diputado Zavalla; pero sí voy a votar la que voy a proponer en este momento, para que la Cámara envíe un telegrama al Gobierno español pidiendo el indulto de Julián Besteiro.

Considero la primera moción un poco agresiva, y la otra, teórica. Creo que la Cámara con hacer eso, ya ha hecho mucho.

No me meto en el problema español, absolutamente; únicamente tengo en cuenta la personalidad de un hombre digno de consideración por su intelecto y por sus virtudes: digno de consideración por haber asistido en forma valiente a la última hora de un derrumbe. Tampoco acepto esa posición en que nos ponemos nosotros, en ese carácter de Sociedad de las Naciones, aquí en el Uruguay, en lo que respecta a la Cámara de Diputados que discute los problemas extranjeros con la misma pasión que los propios.

Estoy convencido de que, si hubiera estado en el momento de formularse la moción del señor Diputado Buranelli con respecto al general Sanjurjo, la hubiera votado.

Nosotros, desde el extranjero, sin meternos en pasiones ajenas, únicamente debemos ver la condición de los hombres y su actuación en los sucesos. Cada uno de ellos ha creído defender un ideal con envergaudra bastante para defender ese ideal; equivocado o no, allá en sus tierras, que venga lo que un tratadista, Gabanís, llamó la neurosis revolucionaria, pero no es cuenta nuestra.

Y en esta circunstancia y en la de Sanjurjo, o en otra semejante, cualquier moción que se haga en la Cámara, la voy a votar porque se salva la vida siempre de un hombre representativo del país a que pertenezca.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo creo que tenemos tres mociones en este momento. La Cámara toda parece está uniformada en el concepto; lo que le falta es unificar la forma en que va a expresar ese concepto. Todos estamos de acuerdo en que es preciso dar alguna expresión al sentimiento de estupor — tal es la palabra que tenemos que emplear — que nos han provocado la sentencia de Julián Besteiro y algunas otras sentencias, como la de ese médico, que se ha publicado en los diarios, y que es realmente sorprendente.

Lo que necesitamos, es darle expresión a esto; pero me parece que no podemos hacerlo de inmediato y, por lo tanto, me inclinaría a lo siguiente: a que este asunto figurara mañana en primer término en la orden del día, para votarlo, sin perjuicio de que todo este debate pasara a la Comisión respectiva para que uniformara opiniones. Esta sería la manera que nos permitiría a todos votar una fórmula concreta, sin obligación de elegir en este momento entre tres fórmulas distintas, casi sin tiempo de pensar cómo vamos a dar nuestro voto.

De manera que, en ese sentido, hago moción: para que el asunto —no se trata de que pase a una Comisión para que allí quede— se incluya en primer término de la orden del día de mañana, pasándose entre tanto la versión taquigráfica a la Comisión respectiva para que se expida en forma concreta antes de votar.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo me voy a asociar a la moción del doctor Regules.

No tuve el honor de ocupar estos sitiales en la época a que se han referido los señores Diputados que han hablado anteriormente. Apenas llegado a esta Cámara, me asocié a una moción en contra de esa clase de guerra, que hoy día es tan común, de destruir las poblaciones civiles para sembrar el terror. Ahora, por principio, tengo que asociarme a todas las mociones que tiendan a suprimir las violencias inhumanas y, por razonamiento, también, porque esas violencias agitan otras violencias y en ese círculo vicioso llevan a los pueblos de tragedia en tragedia cada vez más grande. Y si el triunfo tiene sus derechos, yo creo que también debe tener sus grandes deberes, y el primer deber es, no sólo ser justo, sino ser magnánimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Regules, que es previa: para que pasen a la Comisión de Asuntos Internos las distintas mociones presentadas y se incluya este asunto en primer término de la orden del día de mañana, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y siete**).

14

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término, que es el relativo al establecimiento de agencias del Banco de Seguros en el extranjero.

Como no hay quórum para ser votado...

SEÑOR DEBALI. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Voy a pedir, señor Presidente, que se altere, en forma que reputo necesaria, la orden del día, tratándose en primer término, los asuntos que figuran en el quinto y sexto lugar por ser pensiones graciables.

De manera que pediría que se diera lectura a los informes respectivos y se fijara hora para hacer conocer el resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea significarle al señor Diputado que es posible que no haya el quórum de cincuenta votos, como exige la Constitución.

SEÑOR DEBALI. — Para cuando haya número, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Número hay para votar la moción, señor Diputado; pero no habría número para sancionar los proyectos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo mocionaría para que se pusieran mañana en primer término, porque habrá número suficiente, y se adjuntara también, el informe, que debe ser repartido esta tarde, sobre la pensión a los deudos del doctor Jardi Abella. Se podrían votar en primer término, apenas empieza la sesión, porque es la única forma de conseguir quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término, porque hay preferencias votadas.

Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para que se incluyan en segundo, tercero y cuarto término los asuntos que figuran hoy en quinto y sexto lugar y la pensión a los deudos del doctor Jardi Abella.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día del jueves próximo un asunto informado por la Comisión de Legislación Social, referente a unas enmiendas hechas por el Senado a una reforma del artículo 44 de la ley de febrero de 1925, de la Caja Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MALMIERCA. — Voy a pedir que se trate de inmediato el asunto que figura en séptimo término en la orden del día y que se relaciona con la intensificación de la vacunación antidiftérica y los recursos ampliados por el Senado para que pueda darse cumplimiento a ese plan nuevo de lucha antidiftérica.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en séptimo término.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Hace días que tenemos en nuestro poder el presupuesto de Salud Pública, informado ya por la Comisión respectiva. Como se trata de un asunto de tanta importancia, voy a hacer moción para que se celebre una sesión extraordinaria el viernes próximo a fin de tratar pura y exclusivamente ese proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Dejo, entonces, pendiente la moción hasta mañana, si es reglamentario, para votarla en el momento oportuno.
SEÑOR PRESIDENTE. — No está pronto el repartido tampoco, señor Diputado.
SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CAMPS. — No está repartido. Lo que ha pasado, es que, por equivocación, se han hecho algunos folletos.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo tengo el repartido desde el principio.
SEÑOR CAMPS. — Tiene repartido por equivocación; pero como faltan algunas correcciones en el repartido de la Comisión, hasta tanto no se hagan, no se puede tratar. Por un error de la oficina, se mandó repartir sin autorización.
SEÑOR GARCIA CORBO. — ¡Ah! ¡Muy bien! Pero yo tengo el repartido.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea advertir que no fué un error de la oficina. Entiende que la Comisión dejó sin efecto el repartido que había ordenado hacer.
SEÑOR CAMPS.—Ha habido error de la oficina. La Comisión no había autorizado que se repartiera. Estaba impreso, como estaban pendientes algunas correcciones, la Comisión no autorizó que se repartiera. La oficina no lo entendió así y lo mandó repartir. Tanto es así, que a la media hora de hacer este repartido, mandó recogerlo, porque la Comisión no había resuelto que se repartiera. Se están haciendo las correcciones y luego se repartirá.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Muy bien. Yo no tenía conocimiento de eso. Dejo sin efecto mi moción, entonces.

15

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BURANELLI. — En el día de ayer, un accidente de aviación costó la vida de dos hombres jóvenes pertenecientes a la aeronáutica militar de la Nación. Vidas jóvenes en un pletórico amanecer, en un magnífico afán de superación, señor Presidente, en que rivalizan los hombres que en nuestro país se dedican a la aviación y sobre todo los que se dedican a la aviación militar, por los que yo he sentido siempre una profunda y patriótica admiración.
Todas las mañanas, señor Presidente, cuando en las primeras horas desde mi casa de Pando, próxima a la Escuela Militar de Aviación, veo que se remontan los aviones para hacer sus ejercicios diarios, yo tengo la sensación de que esos hombres todos los días se enfrenta un poco a la muerte.
Hace un momento, hablaba con un aviador civil y me decía que no es extraño que ocurran en la aviación militar con frecuencia esos accidentes por los ejercicios de acrobacia, de grandes exposiciones a que están obligados los Oficiales aviadores.
He creído de mi deber, señor Presidente, como uruguayo y miembro de esta Cámara, hacerme eco del hondo sentimiento de pesar que ha producido en todo el país la muerte de esos dos esforzados compatriotas que han perecido en el accidente de aviación de ayer.
Era cuanto tenía que manifestar.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en séptimo término: "Intensificación de la vacunación antidiftérica". (Modificaciones del Senado).
Léase el proyecto del Senado.
(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado lo siguiente

Artículo 1.o Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) a la intensificación de la lucha contra la difteria.
Art. 2.o Dicha cantidad se tomará del saldo no aplicado del ejercicio 1938.
Art. 3.o La Dirección del Centro Antidiftérico, dependiente del Ministerio de Salud Pública, tendrá a su cargo, además de los cometidos que tiene asignados, dentro de su especialidad científica, la dirección técnica de la lucha antidiftérica en el país, de acuerdo con su reglamento.
Art. 4.o Todas las dependencias del Estado presarán, en caso de ser requeridas, el concurso que para los fines de lucha contra la difteria considere indispensable o conveniente el Poder Ejecutivo.
Art. 5.o Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, por decreto fundado, la vacunación antidiftérica, obligatoria, en determinados núcleos o colectividades, como ser escuelas, públicas o privadas, barrios y zonas, siempre que las condiciones sanitarias así lo exigieran, por el término que al efecto se fije y previo informe del Director de Higiene, del Director del Centro Antidiftérico, del Director del Instituto de Pediatría y Puericultura y del Director de Sanidad Escolar.
Art. 6.o El Ministerio de Salud Pública podrá hospitalizar al diftérico que se negara a hacerlo, si éste no estuviera en las debidas condiciones higiénicas y de asistencia.
Art. 7.o Solamente personal de reconocida idoneidad técnica, sometido a prueba de suficiencia en el Centro Antidiftérico, podrá ser empleado en la lucha contra el flagelo, con cargo a los recursos que destina la presente ley. En la toma de dicho personal se dará preferencia a las Visitadoras diplomadas y a los estudiantes de Medicina que hayan sido aprobados en los cursos de tercer año.
Art. 8.o Cumplido el año de la vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General respecto de los resultados obtenidos en la lucha antidiftérica, estableciendo cifras comparativas de morbilidad, mortalidad y resultados prácticos logrados en las vacunaciones.
Art. 9.o Todos los funcionarios que se designen con motivo de esta ley, cesarán automáticamente al extinguirse la partida asignada.
Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de julio de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.
SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ZAVALLA. — En mi calidad de coautor del proyecto primitivo, considero conveniente hacer algunas puntualizaciones de carácter general con respecto a la odisea que ha sufrido esta iniciativa desde el instante en que, sancionada por esta rama del Cuerpo Legislativo, pasó a consideración del Senado de la República.
La epidemia de difteria que se ha venido intensificando en el país y que arrojó y sigue arrojando cifras alarmantes de mortalidad infantil, determinó que formuláramos con el doctor Langón, mi distinguido compañero de bancada, este proyecto de ley.
Debo expresar, en primer término, que, siendo, como soy, absolutamente profano en materia científica y en muchísimas otras materias, procuré asesorarme, no sólo con mi compañero de iniciativa, sino con las más altas autoridades médicas del país en materia de higiene, profilaxis y pediatría.

No ha sido un proyecto improvisado el que trajimos a la Cámara y, al votarlo por unanimidad, esta rama del Cuerpo Legislativo dió al país la real sensación de que, pese a lo que cierta prensa afirma, hacemos también obra de carácter nacional, al margen en absoluto de intereses banderizos o de tendencias partidarias.
Pero este proyecto, que pasa sancionado por la Cámara de Diputados al Senado, encuentra en esa alta rama legislativa una oposición virulenta, apasionada, sorprendente, una oposición por parte de un legislador que, en realidad, ha provocado, no sólo el estupor de la gente de buen sentido, sino también el estupor, más justificado aún de la gente de ciencia del país.

No tengo ningún interés en personalizar mis declaraciones, pero es preciso que yo diga esto para levantar ciertas afirmaciones que el aludido legislador habría formulado poco menos que tratando de iniciativa inconsciente a este proyecto de ley que tenemos a estudio y que seguramente vamos a sancionar con las modificaciones del Senado.

En la Cámara de Senadores, señor Presidente, se dijo, entre otras cosas realmente sorprendentes, que este proyecto de ley enfocaba un problema gravísimo que había que tomarlo con mucha calma, que era menester analizar con detenimiento y con serenidad distintos problemas de orden científico e higiénico y estudiar inmediatamente sus consecuencias de carácter científico y social y resolver con tino —con tino, repito— lo que más convenga a los intereses de la República.

Ya había resuelto esta Cámara "con tino" lo que más convenía a los intereses de la República; pero se dijo además en el Senado por el mismo legislador —que por añadidura es médico y profesor de Higiene— que él podría citar —y esto se publicó porque tuvo difusión en la prensa— libros aparecidos en los que se habla de casos desgraciados de muerte exclusivamente debidos a la vacunación antidiftérica, y entre esos libros citó uno, que es una verdadera reliquia, en lo que se refiere al fenómeno, de que es autor nada menos que el doctor Paul Chabaneau y donde se narra el hecho del de un colega que habría vacunado a su propia hija de cuatro años de edad perfectamente sana y que, sin embargo, murió a los ocho días.

El Senador nombrado —repito que es médico profesor de Higiene— apoyó su disertación, su exposición impugnadora del actual proyecto nada menos que en el libro de Paul Chabaneau, rara avis científica que, por una de esas felices casualidades tengo en la mano. En el Uruguay hay tan solo dos ejemplares de este libro, recibidos por la librería Barreiro y Ramos y retirados de esa librería, uno por un distinguido médico, compatriota nuestro, y otro, por el doctor Salvador Burghi, especialista en niños, quien, al pasar frente a la vidriera de esa librería, viendo este libro, se escandalizó, entró preguntó cuántos ejemplares había, para comprarlos de inmediato y retirarlo de la circulación como quien retira un foco infeccioso dentro del país. Y abundo en estos detalles, para que la Cámara pueda apreciar bien la base científica que ha tenido el Senador que impugnara esta ley contra la difteria, al hablar en el Parlamento.

Dice este libro del doctor Chabaneau en su portada: "Yo estoy convencido que las investigaciones pasteurianas que tienen por objeto la elaboración de vacunas o de sueros, tendrán fin en un futuro no muy lejano".

Chabaneau — médico homeópata — agrega, además, como una especie de dedicatoria: "Que este libro sea un homenaje a las víctimas de la vacuna". Y no satisfecho con ese derrame sentimental, agrega, porque le parecía que quedaba una deuda que cumplir: "Y, además, que sea este libro una expresión de simpatía a los padres inconsolables de las muertes inútiles".

Voy a pasar el libro a algunos médicos que se sientan en Cámara, para que lo puedan ver, porque esto se va poniendo un poco como espectáculo de feria.

El Senador a quien he aludido, angustió al Senado; creó una atmósfera de verdadera inquietud, al extremo de que un Senador, distinguidísimo abogado, que en ese momento estaba haciendo administrar a su propia hija una serie de tres inyecciones antidiftéricas, impresionado por las declaraciones de su compañero, consultó inmediatamente con varios médicos de renombre, a efectos de si convenía continuar el tratamiento de inmunización, o no.

Yo me pregunto qué efecto ha de haber causado en la opinión del país la declaración de un Senador de la República, que es médico y profesor de higiene, manifestándose de una manera rotunda contra Pasteur, al apoyar su tesis en el libro de un homeópata! Yo me pregunto qué impresión ha de causarle al país esa declaración, si en el propio seno del Cuerpo Legislativo, y en el Senado mismo, los Senadores corren a hacer consultas a médicos distinguidos para saber qué temperamento deben seguir con sus propios hijos.

Y esa alarma injustificada, sembrada en la población de la República en momentos, precisamente, en que el flagelo de la difteria hacía un número mayor de víctimas; esa alarma, no la considero, señor Presidente, absolutamente patriótica ni mucho menos, porque a parte de socavar el prestigio de una propia iniciativa de carácter científico surgida del Parlamento, vulneraba la confianza y la fe sagrada que un pueblo civilizado debe tener en la ciencia médica.

Yo recuerdo que hace unos cuantos años, el doctor Soca, uno de los grandes genios de la ciencia médica, en oportunidad de discutirse la ley que establecía la vacunación antivariólica obligatoria, tuvo que luchar también, y luchar vehemente, contra las opiniones de antivacunistas en nuestro país. Hoy se reedita el caso, y contra una opinión médica formulada en el Senado han tenido que luchar los más distinguidos médicos higienistas del país.

No quedó satisfecho el Senado de la República con el asesoramiento técnico de los propios médicos que tiene en su seno, sino que consideró, como un deber de honradez y para tranquilizar su propia consciencia legislativa, que al seno de la Comisión respectiva concurriera, entre otros, el Director del Centro Antidiftérico, doctor Juan José Leunda, una verdadera eminencia médica de nuestro país, un hombre que todo lo da y todo lo ha dado a la ciencia y al bien social, un hombre cuyo prestigio científico e intelectual, no sólo ha tenido amplia consagración en nuestro país, sino también en el extranjero, desde donde se le llamó para pronunciar conferencias, precisamente sobre el tema de su especialidad, que es la difteria.

Llamó también el Senado al doctor Bonaba, otra eminencia científica nacional, otro orgullo médico de nuestro país, y al doctor Cleveaux, cuyas reconocidas condiciones ya he puesto de manifiesto en más de una oportunidad.

El asesoramiento fué amplio. Creo que el Senador que impugnaba el proyecto —no sé por qué razones— no asistió al debate científico que se promovió en el seno de esa Comisión; pero todos sabemos que el Ministerio de Salud Pública tuvo que autorizar al propio Director del Centro Antidiftérico a que hiciera declaraciones especiales en todos los diarios, que se publicaron en lugar de preferencia.

Entre esas declaraciones, hay un parrafito que yo no resisto al deseo de leer —es muy breve— porque es de una elocuencia aterradora. Dice así: "La difteria durante estos últimos años determinó un número de muertes que oscila alrededor de 350 por año. Esta cifra no puede ser comparable, según se alude en el discurso pronunciado en el Senado, ni con la del cáncer ni con la de la tuberculosis; pero tampoco puede compararse, en el terreno profiláctico, el cáncer y la tuberculosis, con la difteria. Si para el cáncer existiera una vacuna como para la difteria, seguramente no moriría tanta gente de cáncer, y si los pueblos no aceptaran esta vacunación, seguramente que los Poderes Públicos tomarían cartas en el asunto. En difteria se registra actualmente casi un muerto por día, y esto es una enormidad, porque existe un arma, la vacunación, que evita la enfermedad, generalmente, y hasta el día de hoy, en nuestro medio, el Centro Antidiftérico no ha podido comprobar un solo caso de muerte por difteria en un niño vacunado convenientemente.

No se debe morir por difteria. La difteria ha disminuído relativamente durante los años 1937 y 1938; pero con las estadísticas a la vista, del Centro Antidiftérico, se demuestra rotundamente que en los cinco primeros meses de este año la epidemia se acentúa con relación a los anteriores. La policlínica del Centro Antidiftérico y el servicio domiciliario han identificado en estos cinco meses, 927 enfermos diftéricos, sin contar los que se asisten en sus propias casas, sin contar los que están atendidos en los otros hospitales y sin contar los que existen en el resto de la República".

Estos son los párrafos de la declaración oficial que se vió forzado a hacer el Centro de Lucha Antidiftérica, con autorización del Ministerio respectivo, por considerar que las declaraciones formuladas en el Senado de la República, estaban consinerando contra la fe que la población debía tener de la ciencia médica.

Pero para abundar en mayores detalles, para demostrar de una manera más palmaria aún, que el aludido Senador no tenía absolutamente ninguna razón al impugnar este proyecto, ni al aconsejarnos que resolviéramos esta clase de problemas con verdadero tino, tendré que decir que en el año 1935 fueron denunciados en el país dieciocho mil casos de enfermedades contagiosas, de las cuales ocho mil eran casos de difteria; vale decir, se registraba nada menos que el porcentaje enorme del 44 o|o sobre todas las enfermedades! En el año 1937, en Montevideo, la mortalidad infantil alcanzó a la cifra del 20.1 por cien mil; y esto, señor Presidente, es en realidad, no sólo impresionante, sino que además encierra un concepto de vergüenza para nuestro país. Nos jactamos de ser un país civilizado, un país accesible inmediatamente a las primeras manifestaciones del progreso y a la evolución en todos sus sentidos; nos jactamos, a justo título, de tener y haber tenido las más grandes eminencias médicas de Sudamérica, y, sin embargo, es nuestro país el más infectado en difteria de toda América, y hasta diría del mundo, salvo rarísimas excepciones. En Méjico, la mortalidad es de 11.6 por cien mil; en Nueva York, de 08; y en la ciudad de Oslo, que está esterilizada por completo, no muere un solo niño de difteria!

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Voy a terminar, señor Presidente, expresando que la ley que vamos a votar, es una ley que debe llenar de orgullo al Parlamento uruguayo. Por esta ley, no sólo se aportan recursos ampliados ahora por el Senado para intensificar la lucha antidiftérica, recursos y lucha que tendrán

ahora carácter transitorio, porque, bien orientada como ha de estar, hará declinar paulatinamente la mortalidad infantil y la morbilidad de la enfermedad; pero queda incorporada a la legislación médico-social del Uruguay una conquista importantísima: me refiero a la vacunación antidiftérica parcialmente obligatoria; conquista esta de la que se enorgullece actualmente nada menos que Francia, uno de los países de más alta cultura sanitaria del mundo.

Salvar la vida de un solo niño, justifica, a mi manera de ver, no un proyecto de ley: toda una legislatura; salvar la vida de un niño —como muy bien lo decía con toda elocuencia Gabriel Terra— significa, señor Presidente, no salvar a una familia ni salvar una vida: significa salvar a un Gobierno, a un programa social.

Con esta ley, vamos a salvar, estoy absolutamente seguro, a millares de niños de la muerte por difteria. Los vamos a salvar, porque el Ministerio de Salud Pública está inspirado en una obra de carácter absolutamente nacional y patriótico, porque dispone de elementos técnicos de reconocida capacidad para llevar adelante esta lucha antidiftérica y, sobre todo, porque esta ley concentra en el Instituto Antidiftérico que dirige el doctor Leunda —uno de mis más distinguidos asesores en esta materia— concentra en ese Instituto la parte más importante de la labor a desarrollar.

Creo, señor Presidente, que cuando tratemos el año próximo el presupuesto permanente de Salud Pública, tendremos que incorporar a sus planillas un rubro exclusivamente destinado a la lucha antidiftérica. Tenemos que abatir, cueste lo que cueste, sacrificios personales, desvelos de los gobernantes o dinero de las arcas públicas, tenemos que abatir la mortalidad infantil por todos los medios, porque abatir esa mortalidad infantil, es salvar el porvenir de la República.

He terminado.

17

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Existe en las carpetas de la Comisión de Constitución, un proyecto sobre inmigración, y hay verdadera urgencia en que ese proyecto sea tratado por la Cámara. La situación actual respecto de la inmigración al país requiere un pronunciamiento legislativo inmediato. Existe un proyecto del Ejecutivo y otro del señor Diputado Pirotto. Yo mocionaría para que se integrara esa Comisión con el autor del proyecto, señor Pirotto, y que la Cámara lo considerara en la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que la Comisión de Constitución y Legislación General, que tiene a su estudio el proyecto sobre inmigración, integrada con tres Representantes de la Comisión de Legislación Social, sea integrada con el autor de un proyecto similar, el señor Diputado Pirotto, y que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

18

—Continúa la discusión del asunto sobre vacunación antidiftérica.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: por una circunstancia seguramente casual, no recibí la orden del día de la Cámara para la sesión de hoy, ni los repartidos correspondientes. Recién en las primeras horas de la tarde de hoy me enteré de que este asunto, el proyecto de lucha antidiftérica, estaba en la orden del día de esta sesión. Me puse a la búsqueda de los antecedentes, especialmente de los antecedentes del Senado, y recién hace unos instantes, han llegado a mi poder.

Declaro que yo también experimenté una sensación de estupor al conocer ciertas manifestaciones formuladas en el Senado y a que acaba de hacer referencia el señor Diputado preopinante, vertidas nada menos que por un Profesor de Higiene de la Facultad de Medicina. Pero yo no voy a engolfarme en responder en este instante a las manifestaciones de dicho señor Senador, porque creo que en realidad ello no tendría utilidad manifiesta; corresponderá, en todo caso, a la Facultad de Medicina juzgar las manifestaciones de ese Senador.

Mi intervención, breve, se va a limitar a lo siguiente: en primer término, demostrar no con mis propias opiniones sino con opiniones insospechables, que la Cámara puede votar con tranquilidad este proyecto de ley en la seguridad de que la vacuna antidiftérica es completamente innocua y absolutamente eficaz; y en segundo término, demostrar que el organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública, el Centro de Lucha Antidiftérica, que tiene a su cargo la dirección técnica de esta campaña, encara con total acierto en nuestro país la lucha contra la difteria.

Y ningún instrumento más eficaz, señor Presidente, para hacer, concreta y rápidamente, esta demostración, que llevar a conocimiento de la Cámara algunos párrafos de la exposición del propio Director del Centro de Lucha Antidiftérica, formulada en el seno de la Comisión de Higiene del Senado; exposición extensa y documentada, sumamente interesante, de la que yo voy a hacer conocer los párrafos que se refieren a esos dos aspectos que he mencionado.

Con respecto a la vacunación, respondiendo indirectamente el Director del Centro de Lucha Antidiftérica, a las temerarias afirmaciones vertidas en el seno de la Cámara de Senadores, decía: "La innocuidad de la vacuna antidiftérica es un hecho universalmente admitido en el terreno científico. En nombre del Congreso de Londres del 31, presidido por Madsen, del Instituto Pasteur de París; de la enorme experiencia americana; de los trabajos fundamentales de Sordelli; de las decenas de millones de vacunados presentados por Ramón a la Academia de Medicina en Diciembre de 1938; en nombre de las 31.184 dosis inyectadas por el Centro Antidiftérico; en nombre de nuestras autoridades sanitarias; de la Facultad de Medicina; del Ministerio de Salud Pública y de la Sociedad de Pediatría, podemos asegurar que la vacunación contra la difteria — en el niño — con las vacunas actuales, es absolutamente innocua.

Cuando por error se inyectaron en el extranjero 150 c.c. de anatoxina, no se registraron accidentes mortales.

La eficacia de la vacunación antidiftérica es un hecho también universalmente admitido en el terreno científico".

Y cita a continuación el profesor Leúnda una serie de antecedentes, de documentos de origen extranjero y de origen nacional, que prueban, de una manera ilevantable, la afirmación que acaba de hacer. Y terminaba este aspecto de su exposición, diciendo: "En nombre, pues, de las más altas autoridades científicas europeas, americanas y nacionales, podemos dar tranquilidad a la población expresando que la vacunación contra la difteria, en el niño es absolutamente innocua y terminantemente eficaz".

Esto, en lo que se refiere a ese aspecto de la ley que vamos a votar; pero como lo destacábamos ya cuando ella se discutió por primera vez en el seno de esta Cámara, tiene la virtud de que no limita la lucha contra la difteria a la intensificación de la vacunación, sino que la encara en su totalidad. Y para demostrarlo, yo me voy a permitir también recurrir a las propias palabras del señor Director del Centro de Lucha Antidiftérica, quien dice, en primer término: "Con recursos discretos para gastos de la lucha antidiftérica integral, para propaganda, tratando de mejorar el costo de los productos empleados en la lucha, no pensando en crear puestos sino por excepción, utilizando lo que existe, buscando en todas las dependencias del Estado el personal auxiliar, pero dirigirlo siempre por gente idónea, preparada y dedicada, ya que del personal empleado en la lucha contra la difteria, depende fundamentalmente el éxito de la campaña".

Y terminaba, resumiendo su opinión, su plan, bien podríamos decir, de la siguiente manera: "1.o Centralización de la lucha antidiftérica, con dirección técnica en el organismo especializado de Salud Pública. 2.o Vacunación sistemáticamente aconsejada. 3.o Buscar la mejor solución económica para esta lucha tratando de abaratar los productos empleados, tomando personal sólo por excepción, exigiéndoles pruebas de idoneidad y dedicación. 4.o Buscar de armonizar la lucha con los organismos existentes, utilizando su personal como colaboradores eficaces en esta campaña. 5.o Que la ley nos conceda el derecho antipático socialmente, pero necesario sanitariamente, de poder aislar y atender a un enfermo que se niegue a hacerlo y el de poder aplicar la vacunación parcialmente obligatoria cuando razones sanitarias bien fundamentadas por técnicos responsables del Ministerio así lo exijan".

He leído, señor Presidente, estos dos breves y sustanciosos pasajes de la exposición del doctor Leúnda en el seno de la Comisión de Higiene del Senado, porque ellos, con todo el valor de su autoridad, respaldada a su vez en todas las autoridades por él citadas, vienen a demostrar que la ley que vamos a votar en su aspecto fundamental, — es decir, el uso preponderante de la vacunación diftérica y, segundo, el recurso de todos los otros aspectos técnicos y administrativos de la lucha — contempla la verdadera exigencia del país en este momento y en este aspecto.

Es cuanto tenía que decir.

(Muy bien!)

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero informar a la Cámara, señor Presidente, que la Comisión de Higiene y Asistencia en la sesión de esta tarde, aprobó el proyecto venido con sanción del Senado, que amplía los recursos para la lucha antidiftérica. En tal sentido me pidió que hiciera presente a la Cámara, como miembro informante, que si bien discrepa en cuestiones de detalle, en lo fundamental está completamente de acuerdo, porque se respeta la estructura del proyecto primitivo iniciado en el seno de esta Cámara y presentado por los Diputados Langón y Zavalla.

Las modificaciones de detalle que se introducen, señor Presidente, se refieren a los artículos 1.o, 3.o y 7.o.

Por el artículo 1.o, se eleva la partida de $ 30.000 del proyecto primitivo a 50.000 pesos. Por el artículo 3.o se establece que la parte administrativa corresponderá al Ministerio de Salud Pública. En concepto de la Comisión no se pretendió nunca menoscabar la autoridad del Ministerio de Salud Pública en cuanto al aspecto administrativo: lo que se pretendió fué hacer más eficaz la gestión del Director del Centro de Lucha Antidiftérica. Y es entendiéndolo en este aspecto que se le daba tal función. Pero esta cuestión de detalle aparentemente impresionaba a los miembros de la Comisión en el sentido de que la dirección técnica para ser eficaz, debía ser acompañada de la parte administrativa, para que se encontrara la aplicación rápida, en forma ejecutiva, de la actuación de ese centro de lucha. Indudablemente que el Ministerio de Salud Pública habrá tomado las medidas pertinentes o las tomará en el momento oportuno para que ella sea eficaz y se cumpla sin dilación.

En cuanto al artículo 7.o, el Senado introduce la modificación de que intervendrán Visitadoras diplomadas en primer término en la compulsa de méritos para desempeñar los cargos que se crean por esta ley. La Comisión entendía que, en primer término, debió tomarse en consideración a los técnicos formados por la Facultad de Medicina: es decir, a los practicantes que están en esas condiciones en los cursos de la Facultad. Sin embargo, entendemos que no se dará preferencia en el orden en que viene redactado el artículo, sino que se tomará cada uno de los técnicos, cada una de las personas que se consideren capacitadas, tanto practicantes de medicina, Visitadoras sociales o personal idóneo, siempre previa prueba de suficiencia para desempeñar esos cargos. De manera, pues, que contemplada la estructura fundamental del proyecto y su finalidad, la Comisión no tiene inconveniente, vista la urgencia que existe en sancionar este proyecto, en no discutir esos aspectos, y en mérito a que el interés público aconseja ir de inmediato a la sanción de este proyecto de ley, propone a la Cámara que lo vote sin dilaciones.

Las consideraciones que se han hecho durante la discusión de este asunto, me impiden entrar en detalles, y en mérito a la urgencia que existe en la sanción de este proyecto, termino mi exposición manifestando que, con toda tranquilidad, podemos votarlo, porque con esta ley se da un gran paso en materia de higiene social: se garantiza la salud pública que está comprometida no solamente en la infancia, sino aún en las personas adultas que durante la epidemia actual no se han librado del mal.

Tales son las consideraciones breves que considero necesario hacer aconsejando la sanción de este proyecto de ley.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley creando recursos para la vacunación antidiftérica.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y siete votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

Como hay imputación a Rentas Generales se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y siete votos**).

19

—No hay número suficiente para tratar el asunto que figura en primer término: Autorización al Banco de Seguros del Estado para establecer agencias en el extranjero.

20

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Biblioteca Setembrino E. Pereda".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La "Biblioteca Escolar Paysandú" de la ciudad de su nombre, se denominará "Biblioteca Setembrino E. Pereda", desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Dicho establecimiento cultural continuará dependiendo de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de Montevideo.

Art. 3.o Todas las Secretarías del Poder Ejecutivo y las reparticiones del Estado, de cualquier naturaleza, están obligadas a contribuir al fomento de la "Biblioteca Setembrino E. Pereda", remitiendo a ese efecto un ejemplar de las obras, revistas o memorias que publiquen, como asimismo, de los impresos que adquieran o reciban destinados a canje.

Art. 4.o Se hallan también comprendidas en la precedente disposición todas aquellas instituciones de carácter privado, que recibiendo subvención o ayuda del Estado editen cualquier clase de publicaciones de las que quedan mencionadas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 5 de 1939.

Antonio J. Farinha, Rep. por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La Biblioteca Escolar "Paysandú" que depende directamente de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, y a cuyo fomento y mantenimiento contribuye el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, es una de las más importantes, por no decir la primera, entre las de su género que funcionan en las ciudades del litoral e interior de la República.

Su Directora, la maestra normalista señora Silvia Freitas de Braga, que aprecia en sumo grado los invalorables servicios prestados a la causa de la educación por nuestro distinguido compatriota don Setembrino E. Pereda, creyó —y creyó bien, sin duda— que debía unir en forma perdurable el recuerdo de tan meritorio ciudadano al mencionado establecimiento cultural, y cuyo acervo ha enriquecido con la donación de valiosísimas obras, y, con ese objeto, el 15 de diciembre de 1932 dirigió una bien fundada nota a la Inspección Departamental, impetrando su asentimiento para ponerle a la "Sección Historia", el nombre de su citado conterráneo.

Aceptada de buen grado esa iniciativa, fué ella elevada a la consideración de la superioridad, y el 23 de enero de 1933, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal le prestó su aprobación, en términos altamente honrosos para el señor Pereda.

Enterado éste de dicha resolución —que le fuera transmitida por el Director General doctor Santín C. Rossi— al acusar recibo de esa comunicación, decía el señor Pereda, con fecha 15 de abril: "Siendo mi propósito conpender todos los libros históricos, literarios, pedagógicos y de cualquier otra naturaleza que poseo o adquiera y que puedan ser útiles a la niñez estudiosa y al personal docente de mi pueblo natal, creo del caso que en vez de reducirse tal denominación a la Sección Historia, se le dé ese título a una especial que contenga todo cuanto remita para ese establecimiento, lo mismo que los que envíen, con igual destino, los intelectuales de mi relación".

El Consejo, presidido entonces por el actual Senador arquitecto Claudio Williman, defirió, el 10 de mayo, y el 9 de noviembre fué inaugurada en acto público, que revistió gran solemnidad, como consta del opúsculo que se acompaña para mayor conocimiento del asunto.

La expresada Biblioteca cuenta con más de cuatro mil volúmenes, donados por el homenajeado, además de los remitidos a su pedido, con destino a dicha Biblioteca, por autores nacionales y extranjeros con los cuales el señor Pereda mantiene intercambio intelectual, y por numerosas instituciones históricas que le han discernido el título de Miembro Correspondiente.

Ahora bien: la mencionada bibliotecaria, estimando en lo mucho que vale el concurso ya prestado por el señor Pereda y por sus amigos y colegas, a la vez que el propósito patriótico que anima a éste de continuar enriqueciendo su sección, periódicamente, con nuevos y valiosos libros, alimentó la idea de que la Biblioteca Escolar "Paysandú" fuera denominada en lo sucesivo, Biblioteca "Setembrino E. Pereda", y con ese fin, elevó una extensa e ilustrativa nota a la Inspección Departamental, el 5 de setiembre de 1938.

El funcionario que la desempeña, don Ernesto D'Alesandro, encontrando acertado y justiciero tal pensamiento, lo patrocinó sin la menor vacilación; pero, como no era de su

incumbencia autorizar esa mutación, ofició al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a efecto de que éste se pronunciase sobre el particular. Dicha autoridad escolar, le hizo saber que sólo al Poder Legislativo le competía adoptar resoluciones de esa naturaleza, por lo que esa simpática y meritísima iniciativa reclama, para su culminación, sanción legislativa, sin que ello implique que el mencionado Consejo de Enseñanza no haya acogido con marcada simpatía aquella idea, puesto que en 1933 no tuvo inconveniente alguno para que se le pusiese el nombre del señor Pereda a una sección especial de la Biblioteca Escolar "Paysandú", porque ello estaba dentro de sus facultades privativas, cosa que no sucede en el caso ocurrente.

El proyecto de ley presentado, responde, por ende, a satisfacer el legítimo anhelo del magisterio sanducero y de sus autoridades dirigentes.

Creemos del caso —aunque casi lo consideramos innecesario, dada la notoriedad de los hechos a que vamos a referirnos en seguida— destacar, en una rápida síntesis, la labor realizada por nuestro distinguido compatriota don Setembrino E. Pereda, en pro de la enseñanza y cultura nacional.

A fines de 1877, en los albores de la adolescencia, entró a desempeñar, desinteresadamente, las funciones de bibliotecario municipal —precisamente en el edificio que hoy ocupa la Biblioteca Escolar "Paysandú"— cargo que ejerció hasta noviembre de 1879, enriqueciendo esa Biblioteca, mediante numerosas donaciones por él conseguidas, entre las que figuraron importantes obras, y obteniendo, además, el envío gratuito de los diarios, periódicos y revistas que se publicaban en Montevideo y principales ciudades de la República, no dándose reposo para facilitar la lectura del material bibliográfico, manteniendo abierta dicho Biblioteca, tanto de día como de noche, animado del loable propósito de atraer a ella numerosos lectores y despertar su interés por el conocimiento de las obras existentes, propendiendo en esa forma, a intensificar la cultura de su pueblo natal.

En ese local y por su iniciativa, se efectuaron quincenalmente, durante ese lapso de tiempo, interesantísimas veladas literarias, en las que colaboraron distinguidos intelectuales de ambas márgenes del Plata, del Salto, Paysandú, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú.

En 1878, formó parte de una de las Comisiones Examinadoras de las escuelas públicas de Paysandú, siendo Inspector Departamental de Instrucción Primaria el doctor Ramón López Lomba, aún sobreviviente. En ese año se pusieron allí, por primera vez, a prueba, los resultados de los métodos y sistemas de enseñanza implantados en nuestro país por don José Pedro Varela, y como los miembros de otra Mesa, compuesta por maestros particulares, apegados a los viejos regímenes de educación, formularan algunas críticas, que él consideró improcedentes e injustas, publicó de inmediato una réplica concluyente, en la que evidenció la sinrazón de esas críticas.

Ambos informes y sus observaciones, fueron recopilados en folleto.

Esa actitud le mereció al señor Pereda los más calurosos plácemes de Varela, expresados en una sentida y elocuente carta, datada el 13 de febrero de 1879.

Hondamente persuadido de lo beneficioso y trascendental de la reforma, el 28 de junio de ese mismo año, ocupó la tribuna de la Sociedad Científico-Artística de Paysandú, que presidía el doctor Pablo De María, e hizo una fervorosa defensa de la enseñanza laica, cuyos conceptos compartió el doctor Carlos María Ramírez, presente en aquel acto.

Desde entonces, hasta principios de 1899, en que entró a la Cámara de Representantes como Diputado por Paysandú, figuró, constantemente, como examinador de las escuelas del Estado y de varias particulares, teniéndosele presente, en virtud del gran amor que demostró siempre por la causa de la educación y la cultura intelectual de la niñez y de la juventud de su pueblo nativo.

En 1881, acentuando, una vez más, los levantados sentimientos que le animaban en esa clase de apostolado, ingresó al magisterio local, aceptando la Dirección de la escuela de primer grado número 13. Sin embargo, permaneció breve tiempo a su cargo, debido a exigencias intelectuales de otro orden y a su temperamento de luchador en las lides del periodismo y la política, sin que por eso se despreocupara de tan noble misión.

También en 1881, ocupando la Presidencia de la Sociedad Lírica "Giribaldi", fundada en 1879, en homenaje al autor de la ópera nacional "Parisina", don Tomás Giribaldi, convencido de lo utilísimo que sería ensanchar sus actividades, llenando al propio tiempo un sensible vacío y una apremiante necesidad, se crearon, por su iniciativa, clases gratuitas de Geografía, Aritmética, Gramática, Dibujo, Filosofía, Derecho Natural, Derecho Constitucional y de otras asignaturas, que funcionaron durante las horas de la noche.

En 1883, sin que ejerciciera ya tareas docentes, encariñado con el porvenir de la niñez y pensando en la grandeza moral de la República, participó activamente en las importantes conferencias pedagogicas, organizadas por el Inspector Departamental de Instruccion Primaria, don Erasmo Bogorja de Skotnick, sobreviviendo únicamente entre los disertantes, la estimable y talentosa normalista de la época memorable de doña María Stagnero de Munar, la señora Josefa Buero de Debali.

Cabe también señalar, como una feliz coincidencia, que esos actos se llevaban a cabo en el mismo local en que tuvo su asiento la Biblioteca Municipal, inaugurada por el señor Pereda en 1877, o sea, hace 62 años, cuando el tenía 18 años de edad.

A pesar de que la "Giribaldi", con la ampliación de su programa de actividades, había dado un paso avanzado en pro del progreso cultural, se juzgó conveniente la fundación de un Centro, cuyo título y tendencias primordiales se adaptasen más estrictamente a las verdaderas exigencias del adelanto moral e intelectual de Paysandú, que jugaba ya un rol apreciable en el concierto de los demás pueblos del litoral e interior del país, y, al efecto, se creó el actual Ateneo de Paysandú, refundiéndose en él la referida Asociación en 1883.

Dos años más tarde, contó esa nueva entidad con un magnífico edificio construído en el amplio terreno que en 1882 había adquirido la "Giribaldi" bajo la tesonera e inteligente y siempre desinteresada administración de Pereda.

Desde su habitación se realizaron numerosas conferencias públicas y veladas literario-musicales, funcionando también diversas clases gratuitas, siendo el señor Pereda miembro de sus comisiones directivas, ya en calidad de Vocal, de Secretario o de Presidente.

Como el Ateneo, debido a causas fortuitas, arrastró posteriormente, una vida paupérrima por falta de socios, hallándose el señor Pereda en Montevideo, y animado del loable propósito de evitar su desaparición, por ejecución del edificio para el pago del impuesto inmobiliario, introdujo en el Presupuesto General de la Nación, en su carácter de miembro de la Comisión de Hacienda, una disposición en la que se declaraba a dicho Centro libre del pago del impuesto de contribución inmobiliaria, que hasta entonces le correspondía abonar.

La "Liga de Obreros", creada en 1882, a cuya Directiva perteneció en distintos períodos, estableció, en 1884, de acuerdo con un proyecto suyo, varias clases de estudios gratuitos y una escuela especial para los proletarios y sus hijos.

Fué Pereda uno de los más entusiastas, consecuentes y eficaces colaboradores de la benemérita "Sociedad Educacionista de Señoras" que empezó a funcionar en 1884, con el unánime beneplácito de todos los espíritus cultos y progresistas de Paysandú, partidarios de la difusión de la cultura y de la práctica sincera de la caridad.

Fundado, poco después, un Jardín de Infantes, se tropezó con la carencia de obras escritas en español o vertidas a él, que trataran del método froebeliano. Entonces Pereda se dirigió al doctor Luis Alejo Peyret, a la sazón Juez de Comercio en Buenos Aires, recordando que habían sido condiscípulos en el Colegio "Franco-Inglés" de Paysandú y solicitándole el correspondiente material bibliográfico; y el interpelado, para llenar más satisfactoriamente el encargo, medió ante uno de los más competentes profesores de la época, para que le informara detalladamente sobre el particular, y ese informe permitió aplicar a conciencia y satisfacción de las damas dirigentes de la "Sociedad Educacionista" entre las cuales figuraban la señora madre y la esposa de Pereda, presidiendo ambas dicha institución, en sus períodos más fecundos y benéficos, el sistema referido.

En 1888, fundó la "Liga Patriótica de Enseñanza", presidiéndola, con el laudable propósito de cooperar a la acción del Estado, estableciendo modestas pero útiles escuelas, supletorias de las de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, en todos aquellos parajes que reclamaran más imperiosamente sus beneficios, y funcionaron, bajo sus auspicios, cuatro de esa categoría: en Costa de Sacra, en la Granja Millot, en el histórico lugar denominado San José del Uruguay y a inmediaciones de Bella Vista en la Granja XX de Setiembre.

La Liga, fundó además, una Granja-escuela en la Colonia Porvenir, disponiendo de 120 hectáreas de terreno, con excelentes resultados.

En el Congreso Ganadero-agrícola de 1895, que tuvo su sede en Montevideo, y que fué uno de los más notables realizados en el país, por la alta mentalidad de la mayoría de sus componentes, presentó un proyecto sobre programa de las escuelas rurales que mereció el aplauso general y el voto unánime de sus honorables colegas.

En la sesión celebrada por la Cámara de Representantes el 28 de febrero de 1899, a la que acababa de ingresar,

presentó un proyecto de ley, tendiente a que al "Instituto Paysandú", hoy Liceo Departamental, que dirigía el doctor Joaquín Silván Fernández, se le acordase una subvención, a condición, según se establecía en el proyecto, de que se educara gratuitamente un determinado número de alumnos de la localidad, procedentes de familias que careciesen de recursos para costear los estudios que allí se cursaban, cuyas becas serían designadas por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

Luego de un prolongado debate, sostenido con varios de sus colegas y muy principalmente con el Ministro de Fomento, esa rama del Cuerpo Legislativo le prestó su aprobación el 12 de enero de 1900, convirtiéndose mediante la aprobación del Senado, en ley de la Nación.

Reemplazado el "Instituto Paysandú" por el "Instituto Sanducero", en virtud de haberse separado de aquél su Director, pasando a sustituirlo el profesor Carlos Albo, el señor Pereda propuso que a ese nuevo establecimiento se le otorgaran los mismos favores, en idénticas condiciones que al cesante, y en esa ocasión, como en la anterior, se vió en la necesidad de mantener una larga y ariente controversia parlamentaria, pero también con éxito.

Inspirado, sin duda, el Poder Ejecutivo en los términos de la precedente concesión, al acordarle al Instituto Politécnico del Salto, el 19 de octubre de 1900, una subvención anual de $ 2.400.00 añadió: "quedando obligado dicho Instituto a dar instrucción gratuita a diez alumnos de las escuelas de Instrucción Primaria que hayan dado prueba de mayor aprovechamiento en el estudio".

El 12 de octubre de 1904, se sancionó un proyecto suyo, modificando el artículo 8.o de la llamada "ley Ciganda", con arreglo a cuya reforma se favoreció grandemente al magisterio nacional a los efectos de su jubilación.

En 1904, pocos meses antes de terminar su mandato de Representante por Paysandú, en la XXI Legislatura, le cupo la satisfacción de lograr que en el Presupuesto General de Gastos se incluyese un rubro creando la Escuela que hoy lleva el número 17 y funciona en "villa Elisa", en local propio, pues el vecino don José Piñera le prometió construir de inmediato ese edificio y hacer donación de él, como lo hizo, a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, si el señor Pereda conseguía su instalación y dotación por cuenta del Estado.

En 1907, presidió, en Montevideo, la Asociación de Enseñanza Laica, que adquirió y sostuvo el acreditado "Colegio "Víctor Hugo", al frente de cuya Directiva figuraron muchas de nuestras más conocidas intelectualidades y hombres de ciencia.

Fué examinador, en la capital, del Instituto Normal de Señoritas, cuando lo dirigía la señora Stagnero de Munar. Posteriormente, presidió la Mesa Examinadora de varios establecimientos de enseñanza de Montevideo, y es Presidente honorario vitalicio de la Comisión de Fomento de la Escuela de 2.o grado número 12.

Esta sola enunciación de lo hecho por el señor Pereda en favor de la difusión de la enseñanza y de la cultura, basta para justificar plenamente, en nuestro sentir, el proyecto de ley que tenemos el honor de presentar.

Por lo demás, el señor Pereda es también autor y coadyuvante de otras iniciativas de positivo interés público, algunas de ellas cristalizadas, no menos plausibles, por consiguiente, aunque de orden distinto a las que dejamos citadas, referentes todas ellas al bienestar de su pueblo natal y de los bien entendidos intereses del país, según resulta del folleto intitulado "Setembrino E. Pereda. Apuntes sobre una mínima parte su actuación social y política", publicados por Veritas en 1916, y que se acompaña **ad effectus videndi.**

Nadie como él, por otra parte, ha hecho conocer el terruño, con más amor y precisión, desde fechas asaz remotas, y a los que actuaran en su seno en tiempos legendarios, como lo acreditan los dos tomos de su obra "Paysandú Patriótico", que abarcan los últimos meses de 1810 y todo el año 1811, lo mismo que "Paysandú en el Siglo XVIII", que se ocupa de la época de su erección y del origen de su nombre, y "Paysandú y sus progresos", que comprende sucesos históricos desde 1772 y describe cuánto vale en sus múltiples manifestaciones esa rica y progresista zona de la República.

Además de estos antecedentes que hemos querido destacar como un acto de justiciero homenaje a tan eminente ciudadano, — y que evidencian su acendrado amor a la causa de la enseñanza y difusión de la cultura nacional, — no queremos ni podemos silenciar su interesantísima labor intelectual, principalmente en lo que se refiere a nuestra Historia Nacional. Es el señor Pereda, indudablemente, uno de nuestros más grandes e ilustres historiadores, y de los más prolijos y destacados investigadores de nuestro acervo histórico. Su obra "Artigas", que consta de once volúmenes, — de la que sólo se han publicado cinco, — perfectamente documentada, es una obra que puede reputarse definitiva, digna de nuestro héroe, y que bastaría, por sí sola, para consagrar a cualquier historiador y para justificar este homenaje, y por tanto el adjunto proyecto de ley.

El señor Pereda ha hecho, pues, méritos suficientes no sólo para el máximum de consideración de sus conterráneos, que acaban de homenajearle por intermedio de sus autoridades municipales, designanando con su nombre una de las calles de la ciudad de Paysandú, sino también de todos sus conciudadanos, sin distinción de tendencias o banderías, pues ha sido y es uno de sus más conspícuos hijos y puede ostentar, con legítimo orgullo, como honroso galardón, todo el límpido historial de su interesantísima y fecunda vida ciudadana.

Los homenajes a los hombres de valer, cuando están despojados, como en nuestro caso, de toda consideración partidista, no deben reservarse para cuando desaparezcan. Es un deber que ha de cumplirse en vida de quienes los merecen, para que aquéllos que se hayan hecho acreedores a ellos, se sientan reconfortados con la gratitud de sus conciudadanos, y sirva de estímulo a los hombres de bien, que han contribuído como don Setembrino E. Pereda, desinteresadamente, a la difusión de la cultura nacional, y a la glorificación de nuestro grande Artigas, que ha encontrado en Pereda el amantísimo y tesonero investigador, que ha ido desentrañando de los anaqueles polvorientos de los archivos nacionales y extranjeros, la historia vivida por nuestro héroe epónimo, con amor de hijo, dedicándole las horas que otros a su edad, consagran al descanso, a trabajar con ahinco y sin tregua, para ofrecernos no un panorama o una visión lejana y novelesca del vencedor de Las Piedras, sino una narración completa y viva, perfectamente documentada, por lo que no vacilamos en afirmar que el "Artigas" de Pereda, es digno de nuestro héroe, y digno de figurar, como la más cálida y fervorosa ofrenda a su memoria.

Montevideo, junio 5 de 1939.

Antonio J. Farinha, Rep. por Paysandú.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Considerado el presente proyecto de ley, presentado por el señor Representante por el Departamento de Paysandú, don Antonio J. Farinha, tendiente a sustituír la denominación de la "Biblioteca Escolar de Paysandú" por "Biblioteca Setembrino E. Pereda", vuestra Comisión aconseja la aprobación del mismo, por los siguientes fundamentos:

A) Porque de la elocuente exposición de motivos que acompaña al proyecto de la referencia, así como de la lectura del material bibliográfico adjuntado **ad effectus videndi**, por el señor Diputado proyectante, surge, en forma tocante, la evidencia de que el distinguido compatriota señor Pereda, ha prestado a dicha institución, desde que fuera fundada hasta el presente, el más importante a la vez que generoso y desinteresado apoyo, por amor a la misma y a la causa de la cultura popular.

B) Que en mérito al mismo y como homenaje de gratitud, ya sido designada con su nombre una de las más importantes secciones de ese establecimiento cultural.

C) Que el señor Pereda ocupó una banca legislativa como Representante por el Departamento de Paysandú, desde la cual bregó tesonera e inteligentemente, por el progreso material, moral e intelectual del mismo.

D) Por la perseverante labor del señor Pereda como investigador histórico.

F) Por el estímulo que, para las altas virtudes del patriotismo, la generosidad dadivosa y el esfuerzo altruista en pro del mejoramiento colectivo, tienen actos de esta naturaleza.

Sala de la Comisión, julio 6 de 1939.

José P. Bruno, miembro informante. — Eladio I. González. — José P. Fernández.—D. Fernández Crespo. — José P. Cardoso. — J. Otero".

—Léase el proyecto.

SEÑOR BRUNO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 4.o, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o: **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco.**

Artículo 2.o: **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres.**

Artículo 3.o: **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.**

Artículo 4.o: **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

21

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Tratado de Extradición de criminales con Francia".

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicito el aplazamiento de este asunto, ya que no tiene informe de Comisión. Convendría adoptar este temperamento, para que volviera con mayor ajuste de datos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento del asunto que figura en tercer término de la orden del día, formulada por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

22

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en octavo término, en virtud de que el que figura en cuarto término, no puede ser tratado por falta de quórum; y los que figuran en quinto, sexto y séptimo término ha sido resuelto considerarlos mañana: "Servicio Oficial de Distribución de Semillas. Destino de 100.000 pesos para enjugar el déficit que origine la rebaja de las simientes".

SEÑOR BARBADORA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Monevideo, marzo 8 de 1939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, tendiente a un más eficaz empleo de las partidas de presupuesto que la ley General de Gastos asigna a esta Secretaría de Estado. Por el inciso I) del artículo 18 de la ley número 9538, prorrogado para el ejercicio en curso, se destina la cantidad de $ 25.000.00 a la adquisición de implementos agrícolas y su abaratamiento, y por el inciso K) del mismo artículo, $ 40.000.00 para la liberación de derechos de aduana a los alambres destinados a la construcción de cercos.

Ambas partidas se toman de un rubro de $ 320.000.00 de renovación anual, porque tiene una fuente constante que lo produce, los derechos a la exportación de la lana, con lo que se evidencia a ese Alto Cuerpo que los recursos existen, y que por el presente mensaje sólo se tiende a variar el destino de aquellas partidas, afectándolas a necesidades más urgentes o de más provechoso rendimiento.

En efecto: se estima que después de 4 años de ininterrumpido abaratamiento de los implementos agrícolas, y con las facilidades de cambio otorgadas para su adquisición en los años anteriores, junto con el aumento de la capacidad adquisitiva de los agricultores por las buenas cosechas obtenidas en los años pasados, las necesidades en ese sentido están satisfechas o por lo menos en gran parte contempladas, por lo que no se considera prudente tener un rubro de presupuesto destinado al fin de referencia, a la vez que se considera conveniente restringir las importaciones en un momento en que el mercado de divisas acusa saldos desfavorables a nuestra economía, sobre todo teniendo en cuenta que la importación de implementos agrícolas en su 80 o|o proviene de países sin cuota.

En lo que respecta al inciso K), la práctica ha aconsejado, y la aplicación del mismo lo demostró, que el beneficio que por él se acuerda, no llega a las manos del consumidor, sino que se diluye entre los importadores, despachantes e intermediarios que en las diferentes operaciones de introducción y distribución, absorben la prima acordada, la que siendo tan pequeña (no alcanza a $ 0.30 por rollo de alambre), resulta de difícil contralor y el Estado hace un sacrificio, que no se traduce en ningún beneficio efectivo para las clases rurales a que se tuvo la intención de ayudar con tal franquicia.

Por los motivos expuestos se considera oportuno asignar un empleo más productivo a dichas partidas, y en primer lugar se ha pensado en destinar parte de esos fondos, complementados con otros hasta la suma de $ 100.000.00, a enjugar el déficit que produzca el abatimiento de precios de las simientes que expende el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Resulta obvio abundar en mayores consideraciones para fundar tal destino. Efectivamente, la difusión de simientes de alta calidad a precios reducidos constituye por sí sola una obra de fomento agrario de tan fecundas proyecciones que no sólo favorece los intereses de los productores al abatir costos de producción y aumentar rendimientos agrícolas, sino que también consulta primordiales exigencias económicas del país.

En virtud de quedar la efectividad de las rebajas en los precios de venta de las semillas, supeditada a la sanción del presente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo considera innecesario encarecer a ese Alto Cuerpo el despacho urgente de la presente iniciativa.

Saluda a la Asamblea General con las expresiones de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), para enjugar el déficit que origine la rebaja de las simientes que expende el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para el año agrícola 1939 - 1940.

Art. 2.o Dicha suma se cubrirá del siguiente modo:

A) $ 35.000.00 del rubro "Liberación de derechos aduaneros a los alambres destinados a la construcción de cercos", para cuyo efecto se modificará en el sentido que se indica, la ley de 31 de diciembre de 1935, destinándose el saldo restante de $ 5.000.00, a gastos de funcionamiento de la Comisión Nacional de Carnes.

B) $ 25.000.00, del rubro para adquisición de implementos agrícolas y abaratamiento de los mismos, modificándose también en el mismo sentido el inciso correspondiente de la ley citada del 31 de diciembre de 1935, y

C) El complemento de $ 40.000.00, se tomará del sobrante sin aplicación de la partida autorizada para gastos de conversión de la Deudas Internas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General, un mensaje acompañado de un proyecto de ley, solicitando autorización para destinar hasta la suma de cien mil pesos para enjugar el déficit que origine la rebaja de las simientes que expende el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para el año agrícola 1939 - 1940.

Para lograr esa finalidad, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 194 de la Constitución, pide autorización para variar el destino de algunas partidas fijadas por la ley de Presupuesto General de Gastos, sin producir nuevos aumentos.

Vuestra Comisión, comparte los patrióticos propósitos que persigue el Ejecutivo en esta iniciativa destinada a favorecer el desarrollo de la agricultura nacional, desde que por medio de ella, se asegura la rebaja en el precio de las semillas que el Estado proporciona a los trabajadores del campo, cumpliendo uno de los fines que se ha propuesto, seleccionando la producción mediante la entrega de simientes de calidad.

En una publicación oficial, editada por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", aparecida en el año 1935, se incluyó una interesante conferencia pronunciada por el ingeniero señor Jorge Spangemberg, donde se señalan con toda precisión las tres etapas evolutivas desarrolladas por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, indicando las ventajas que se han obtenido con el empleo de este sistema. La primera etapa (1915 - 18) se caracterizó por una obra de limpieza de semilla y eliminación de granos chuzos y enfermos, tra-

tando de eliminar gran parte de las malezas, que producen mucho daño en nuestra campana, en virtud del efecto pernicioso que ocasionan desde que provocan una reducción en los rendimientos, perjudicando los intereses de los agricultores. Posteriormente, en 1920, "La Estanzuela", empezó a vender semilla biológicamente seleccionada, con el objeto de obtener grandes rendimientos en las cosechas, iniciándose la segunda etapa en el movimiento progresivo de la producción oficial de simientes. Finalmente, durante el año 1928, se crearon los Semilleros Regionales, actualmente denominados Semilleros de Multiplicación, estudiándose la adaptación de distintas variedades de semillas producidas por los institutos oficiales en diversas zonas del país

El Estado debe alentar esa obra digna de todo estímulo, cuyas proyecciones ya se han reflejado en la vida económica del país. La distribución de simientes de alta calidad a precios reducidos, constituye una acción de fomento agrario, porque favorece a los agricultores, baja el costo de la producción, aumentando, además, los rendimientos agrícolas.

Con el fin de asegurar el mantenimiento de los beneficios que se acuerdan a los labradores, se propone enjugar el déficit que produzca el abaratamiento de precios de las simientes que se expenden variando el destino de ciertas partidas presupuestales, asignándoles un empleo más productivo, en virtud de ciertas consideraciones que se exponen en el mensaje respectivo, las que han sido examinadas por la Comisión.

La ley de Presupuesto General de Gastos del Estado asigna al Ministerio de Ganadería y Agricultura, varias partidas para atender diversas necesidades. Por el inciso 1.o del artículo 18 de la ley número 9538, prorrogado para el actual ejercicio, se destina la cantidad de $ 25.000.00 a la adquisición de implementos agrícolas y su abaratamiento. Por el inciso K) del mismo artículo, se establecen $ 40.000.00 para la liberación de derechos de Aduana a los alambres destinados a la construcción de cercos. Como lo expresa el mensaje correspondiente, ambas partidas surgen de un rubro de $ 320.000.00, de renovación anual, producido por los derechos de exportación de la lana. En consecuencia, se puede afirmar que los recursos existen y que la sanción de este proyecto de ley no ha de originar nuevos gastos al Erario Nacional.

Además, el Poder Ejecutivo, como órgano administrador, entiende, que después de cuatro años de abaratamiento de los implementos agrícolas, se puede sostener que las necesidades en ese sentido, están satisfechas, porque el Estado ha otorgado facilidades de cambio para su adquisición, en años anteriores, en los cuales los agricultores aumentaron su capacidad adquisitiva por las buenas cosechas que obtuvieron. Por otra consideración, el Ministerio de Ganadería y Agricultura estima prudente variar el destino de estos rubros con el fin de restringir las importaciones en este momento, en que el mercado de divisas acusa un saldo desfavorable a nuestra economía, hecho que se agrava por la circunstancia de que la importación del material agrícola en su 80 o|o proviene de países sin cuota.

En lo que se relaciona con el inciso K), dice el mensaje que "la práctica ha aconsejado y la aplicación del mismo lo demostró, que el beneficio que por él se acuerda, no llega a las manos del consumidor, sino que se diluye entre los importadores, despachantes e intermediarios que en las diferentes operaciones de introducción y distribución, absorben la prima acordada, la que siendo tan pequeña (no alcanza a $ 0.30 por rollo de alambre), resulta de difícil contralor y el Estado hace un sacrificio, que no se traduce en ningún beneficio efectivo para las clases rurales a las que se tuvo la intención de ayudar con tal franquicia"

Por los motivos expuestos, vuestra Comisión ha resuelto aconsejar a la Cámara, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, mayo 8 de 1939.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Alejandro Kayel. — Mario Camps. — [illegible] Palomeque. — Lisandro Cer-

[illegible]CTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), para enjugar el déficit que origine la rebaja de las simientes que expende el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para el año agrícola 1939-1940.

Art. 2.o Dicha suma se cubrirá del siguiente modo:

A) $ 35.000.00 del rubro "Liberación de derechos aduaneros a los alambres destinados a la construcción de cercos", para cuyo efecto se modificará en el sentido que se indica, la ley de 31 de diciembre de 1935, destinándose el saldo restante de $ 5.000.00, a gastos de funcionamiento de la Comisión Nacional de Carnes.

B) $ 25.000.00 del rubro "Para adquisición de implementos agrícolas y abaratamiento de los mismos", modificándose también en el mismo sentido el inciso correspondiente de la ley citada del 31 de diciembre de 1935; y

C) El complemento de $ 40.000.00 se tomará del sobrante sin aplicación de la partida autorizada para gastos de conversión de las Deudas Internas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, mayo 8 de 1939.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Alejandro Kayel. — Mario Camps. — Edmundo Palomeque. — Lisandro Cersósimo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o del proyecto, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: veintiséis en treinta.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: veintiséis en treinta.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

23

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término: "Maquinistas y fogoneros de buques de bandera nacional. Inclusión en las disposiciones de la ley de 17 de setiembre de 1937".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, julio 19 de 1938.

A la Asamblea General:

La ley número 9700 de setiembre 17 de 1937 estableció en favor de los fogoneros y maquinistas ferrocarrileros comprendidos en la ley de 6 de octubre de 1919, un doble beneficio.

1.o Permitir la jubilación a los 30 años de servicios sin límite de edad con la salvedad de que los 10 últimos años sean de las actividades aludidas a fin de no extender el amparo hacia otras situaciones que no presenten idéntica necesidad; y

2.o Atribuir la jubilación íntegra a los absolutamente imposibilitados para el trabajo, a partir de los 20 años de servicios en el ejercicio de la profesión.

La ley precitada vino a modificar el régimen normal de pasividades de los obreros y empleados de servicios públicos que exigen para acordar la jubilación, treinta años de servicios y cincuenta de edad y en los casos de imposibilidad absoluta para el trabajo, atribuye una asignación proporcional formada por el 1|30 de la jubilación íntegra por cada año de servicio prestado.

Se fundó esta mayor liberalidad en que los fogoneros y maquinistas de ferrocarriles están sometidos a un riesgo profesional más agudo y en consecuencia resulta de plena justicia social y evidente procedencia contemplar las pasividades de un gremio sometido a actividades que imponen un mayor desgaste de su organismo.

Estos fundamentos se hacen extensivos a los maquinistas y fogoneros de buques de bandera nacional. El trabajo de estos obreros es semejante al de los ferrocarrileros y se desarrolla en un ambiente similar, en el mejor de los casos, al de éstos. Las mismas razones que existen para el amparo de los últimos, militan en favor del otorgamiento de idéntico beneficio para el personal marítimo que realiza funciones similares.

Es, pues, de estricta justicia, extender el privilegio en las jubilaciones, creado por la ley número 9700 a quienes están en situaciones idénticas a la de los amparados por ella. Así el precepto legal dejará de ser insuficiente desde el punto de vista de la equidad, al cobrar una mayor amplitud, que haga desaparecer la excesiva limitación original.

Tal es el propósito que ilustra el proyecto de ley adjunto. Sólo cabe agregar que los efectos financieros de esta

iniciativa, no pueden ser muy sensibles para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, pues los beneficiarios constituyen un reducido plantel de operarios de asignaciones relativamente modestas, por cuya razón la liberalidad que se propone otorgarles ocasionará erogaciones reducidas.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en las disposiciones de la ley número 9700, de setiembre 17 de 1937, a los maquinistas y fogoneros de buques de bandera nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JACOBO VASQUEZ VARELA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, declara comprendidos en las disposiciones de la ley número 9700, de 17 de setiembre de 1937, al gremio de maquinistas y fogoneros de buques de bandera nacional.

El beneficio que se propicia para este meritorio gremio de maquinistas navales, consiste en permitirles obtener su retiro profesional a los treinta años de servicios, sin límite de edad, con la salvedad de que los últimos diez años corresponderán a la professión amparada, en casos de cómputos de servicios; y obtener jubilación íntegra a los absolutamente imposibilitados para el trabajo después de veinte años en el ejercicio de la profesión.

Este régimen, establecido por la ley citada, se acuerda a los maquinistas y fogoneros ferroviarios.

Resulta de evidente justicia contemplar la situación de los maquinistas y fogoneros navales, equiparándolos a la situación de los maquinistas ferroviarios, pues éstos, si bien tienen graves riesgos en el ejercicio de su profesión, la realizan al aire libre y pueden en ciertos casos de accidentes, procurar su salvación personal. En cambio, el riesgo en la profesión de los maquinistas y fogoneros navales, es mucho mayor.

El compartimento de máquinas y calderas de los buques se halla bajo la línea de flotación. Este personal trabaja encerrado en un estrecho espacio, aspirando las emanaciones tóxicas de las grasas del vapor concentrado, sufriendo el calor directo de las calderas que funcionan con una presión de doce a veinte kilogramos por centímetro cuadrado y aspirando los gases de las descargas de los motores, que son residuos de petróleo que saturan la atmósfera, en perjuicio de la salud, produciendo un mayor desgaste en el organismo del personal.

En cuanto al aspecto financiero, este beneficio no podrá afectar mayormente al mismo, pues se trata de un gremio reducido, en el cual son pocos los que se hallan en condiciones de haber trabajado treinta años, y en consecuencia, reducidísimo el número de trabajadores a quienes comprenda de inmediato.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión de Legislación Social considera de plena justicia contemplar las pasividades del gremio de maquinistas y fogoneros navales, equiparándolos a la situación de los ferroviarios, y aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, mayo 12 de 1939.

Miguel Salom, miembro informante. — Herminio Zunino. — Daniel Fernández Crespo. — Líber Troitiño. — Eugenio Gómez. —Tomás G. Brena. — Alejandro S. Barbadora. — Ulises Collazo. — Pedro E. Duprat. — Julio V. Iturbide. — Ramón M. Salgado.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en las disposiciones de la ley número 9700, de setiembre 17 de 1937, a los maquinistas y fogoneros de buques de bandera nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 12 de 1939.

Miguel Salom, miembro informante. — Herminio Zunino. — Daniel Fernández Crespo. — Líber Troitiño. — Eugenio Gómez. —Tomás G. Brena. — Alejandro S. Barbadora. — Ulises Collazo. — Pedro E. Duprat. — Julio V. Iturbide. — Ramón M. Salgado."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

24

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en último término: "Aumento de la partida asignada en el Presupuesto General de Gastos a la Aeronáutica Militar, con destino al consumo de combustibles y lubricantes".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 14 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, a fin de someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual, se aumenta en el ítem número 3.02 "Aeronáutica Militar" el rubro "Nafta y lubricantes", de treinta mil pesos ($ 30.000.00), cantidad que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, a la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00), que se estima indispensable, a fin de atender con la debida eficacia las necesidades siempre crecientes de la Aeronáutica Militar.

Actualmente el desarrollo de las actividades de vuelo militar en nuestro país, ha tomado un incremento vertiginoso, como lógica y natural consecuencia del apoyo que el Estado presta a esa nueva arma del Ejército, vistos los resultados positivos que obtienen con ella, los países más avanzados en materia de aviación.

El material de vuelo que se ha aportado a nuestra Aeronáutica Militar en los tres últimos años, puede calcularse en más del 50 o|o con relación a los efectivos que contaba en la época de la sanción del Presupuesto que fijó en pesos 30.000.00 la cantidad destinada al rubro "Nafta y lubricantes", por lo que sería obvio señalar que, si para diecinueve aviones militares que poseía el Ejército en 1936, se estimó aquella suma suficiente para los servicios que debía desarrollar, hoy, que dicha arma posee treinta y siete aviones, se continuara destinando a tales fines la misma cantidad fijada en aquella época.

Además, el personal navegante ha ido aumentando en lógica progresión, llegando su número actual a setenta, contra treinta y cuatro que existían en 1936, cuya consecuencia inmediata ha ido en aumento, también intensivo, de las horas de vuelo que, de 3389 registradas ese año, se elevaron a casi 9000 en 1938.

Este detalle comparativo que arrojan las actividades de vuelo de nuestra Aeronáutica Militar en el término de los tres últimos años, que se toman de base, por ser desde esa fecha que se mantiene fija la cantidad asignada en el Presupuesto para el rubro "Nafta y lubricantes", ha planteado un problema cuya solución urge resolver, pues de no encararse de inmediato a ella, se cierne el peligro de estar abocados no sólo a la restricción de las actividades de vuelo, sino también a su total paralización, por el agotamiento del ya citado rubro, antes de la terminación del año militar, o sea, en la época en que debieran ser más intensas por coincidir con la realización de los exámenes de los alumnos de la Escuela Militar de Aeronáutica y de las maniobras de fin de curso de las Unidades aéreas.

Estas consideraciones, aunque breves, son de por sí lo suficientemente explícitas para demostrar la imperiosa necesidad que existe de autorizar a la Aeronáutica Mili-

tar a adquirir nafta y lubricantes dentro de un rubro de $ 70.000.00 anuales, cantidad que se estima estrictamente necesaria para el desarrollo normal de sus actividades de vuelo, la que a simple título de ejemplo podría distribuirse así:

Escuela Militar de Aeronáutica	$ 25.000.00
Base Aeronáutica N.o 1	" 23.000.00
Base Aeronáutica N.o 2	" 10.000.00
División Servicios	" 12.000.00

La financición de la suma de $ 40.000.00 ya referenciada, estima el Poder Ejecutivo que podría tomarse de la asignación de $ 200.000.00, que figura en la ley de Presupuesto General de Gastos en el ítem número 24.01, partida 6.04 (ley 6 de octubre de 1920), destinada a solventar los déficits que se producen en la Caja de Pensiones Militares, por cuanto el Estado, abonará a esa Institución una cantidad equivalente, por concepto del 30 o|o que le adeuda, de ejercicios anteriores, por las economías en sueldos y compensaciones militares, que debió percibir de acuerdo con el artículo 32 de la ley de 31 de diciembre de 1935, de manera que en el presente ejercicio, los déficit de la citada Caja, pueden darse por balanceados, por lo que adoptando el temperamento propuesto, se llegaría a evitar gravámenes, atendiendo en forma decorosa las necesidades perentorias de nuestra aviación, siendo a la vez, la solución más rápida y viable, sin alterar en modo alguno, las obligaciones de la Nación.

Por los motivos expuestos, el suscrito se permite solicitar a ese alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del adjunto proyecto de ley, significándole, una vez más, el carácter urgente que reviste la solución del problema enunciado.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la cantidad de setenta mil pesos ($ 70.000.00) anuales, el importe de treinta mil pesos ($ 30.000.00) anuales, que la ley de Presupuesto General del Estado en vigor, le asigna a la Aeronáutica Militar, ítem número 3.02, partida clase B — Grupo 3.00 — Rubro número 3.12, destinada para el consumo de "Combustibles y lubricantes".

Art. 2.o La suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) a que se eleva en más, la asignación que se refiere el artículo anterior, deberá ser atendida con cargo a la partida 6.04 del ítem número 24.01 (ley 6 de octubre de 1920), del Presupuesto General del Estado, en vigor.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 14 de 1939.

General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o del proyecto, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o: Afirmativa: veintiséis en veintinueve.

Artículo 2.o: Afirmativa: veinticinco en veintiocho.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:
Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:
Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gomez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:
Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F

SORIANO:
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Julio de 1939.

COMISIONES PERMANENTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Don Enrique Hughes.
Don Mario Blixen.
Don Luis Boniño.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Don Joaquín Tió Rivas.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Ing. Agrm. Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Leonardo Tuso.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto.
Secretario: Don Angel M. Cusano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Don Oscar V. Canessa.
Doctor Pedro E. Duprat.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Dardo Regules.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Moré.
Don Guillermo Echeverri.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Don Pascual Restuccia.
Don Eugenio Pérez Aquino.

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Escrib. Ulises Collazo.
Doctor Julio César Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni
Don Enrique D. Martínez.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Don Angel M. Cusano.
Doctor Julio C. Canessa.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Miguel A. Pringles.
Don Mauricio Semblat Amaro.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Ing. Agrim. Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damboriarena.
Doctor Ramón Guerreno Flores.
Don Osorio Martirena.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Mauricio F. Langón.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Lucio Malmierca.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Solís Vila.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor Fernando Acosta y Lara.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Alberto F. González.
Doctor José P. Cardoso.
Doctor José P. Fernández.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Eladio I. González.
Doctor Juan Otero.
Don Carlos María Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Miguel Salom.
Secretario: Escrib. Ulises Collazo.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Eugenio Gómez.
Don Julio V. Iturbide.
Doctor Ramón M. Salgado.
Don Líber Troitiño.
Don Herminio Zunino.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don Julio Brunereau des Houilleres.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Doctor José P. Fernández.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Zacarías García Corbo.
Doctor Solís Vila.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Dovitiis.
Secretario: Don Alcides Aldama.
Don Odorico Antúnez.
Don Gregorio Barañano.
Don Fernando J. Carballo.
Don Mauro García da Rosa.
Don Mariano Aldaya.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paunesse.
Secretario: Don Carmelo R. González.
Don Pío R. Cambiaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Fígoli.
Don Antonio J. Rodríguez.
Don Juan Antonio Trujillo.

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Alejandro Kayel.
Don Edmundo Palomeque.
Don Mauricio Semblat Amaro.
Don Ramón Viña.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 60 monturas destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — El Encargado del Despacho de la Fiscalía e Inspección General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl.28-7612-v.ag.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadillas, apoyabrazos, alambre para precintar, blocks para recibos, biblioratos, broches, bolsas de papel, carpetas de hule, chinches de acero, carpetas Rotax, hojas de cartón, carpetas con resortes, esponjas de goma, etiquetas Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquinas, índices, libros Travers, lápices tinta, lápices lila, lápices Banck, libros cajas, libros giros, libro arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libro depositantes de garantías, libro control, libro préstamo, libretas formularios, lacre, libro forrajes, libro certificados Caja de Jubilaciones, libro hojas movibles, libro pasajes, libros varios acreedores, libro toma razón, libreta anotación mercaderías, libretas tapas negras, libro asistencia personal, libro rendición de cuentas, plumas Leonard y Perry, papel secante, papel copia, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, plomos precintar, papel embalaje, papel prueba imprenta, reglas, secafirmas, caliveras, sellos de goma, tinta negra y carmín, tinta para sellos, tinteros de vidrio, tablillas con apretapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7455-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir yerba mate en barricas, medias y cuartas, yerba mate en latas de 5 kilos, carbón de leña fuerte en bolsas de 15 y 20 kilos, dulce de membrillo en latas de 1 kilo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1939, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7456 v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir escritorios, bibliotecas, sillones, butacas, sofás, ficheros, camas de hierro, roperos, mesas de luz, sillas de madera, alfombras, juego de comedor, platos, tazas, pocillos, fuentes, vasos, tenedores, cucharas, cuchillos, cafeteras, azucareras, soperas, manteles, servilletas, plafon, congoleum, jarras etc., con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, to-

dos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.25-7459-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 2 máquinas de escribir de 80 espacios, 1 máquina de escribir de 160 espacios, 1 máquina de escribir de 240 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.25-7457-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cantimploras, hojas para máquina de afeitar, insecticida, jabón común, polvo para metales, papel estraza, relojes de bolsillo, sartenes de hierro, termos de 1 litro, termos de medio litro, tabaqueras de goma, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.25-7458-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y nogal, anilina al alcohol colorado y negra, cepillos de cerda, cera virgen, barniz blanco al alcohol, pintura en pasta blanca, amarilla, colorada y azul, barniz, barniz secante líquido, aguarrás, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín blanco, negro, azul y rojo, pintura negra para pizarrones, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, cepillos de empapelar, cepillos medianos de pintor, espátulas, tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.21-7341-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir trencilla de lana negra, cinta de hilera, cordones para pantalones, forro colores negro, gris y marrón, botones ancla dorados finos y ordinarios, tiza blanca y negra para sastres, liencillo, cinta de lana negra, hilo colores blanco y negro, hilo cordonet negro, gris y yerba mate para ojales, hilo de seda para coser en negro, celeste, blanco y rojo, hilo rojo número 50, hojas de cartón amarillo, botones escudos para gorras, hule negro y verde, charol negro, trencilla roja, tijera de sastre, forro fulgurante, lana blanca especial lavada, hilo para colchonero, lona blanca número 4, lona española para catres, lona impermeable, correa para máquina de coser, pitones negros, remaches tubulares, hilo para velas, cera virgen, argollas estañadas, piolín de algodón, celuloide grueso, agujas para velas, máquinas de aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas, sacabocados para lona, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.21-7342-v.ag.1.o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un motor marino de 40 H. P., aproximadamente, para el Servicio Aeronáutico de la Marina, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas).
Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 15 horas del día 29 de Setiembre próximo, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.27-7585-v.ag.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un motor marino de 16 H. P., aproximadamente, para el Servicio Aeronáutico de la Marina, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 15 horas del día 29 de Setiembre próximo ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.27-7586-v.ag.7.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública por segunda vez por los siguientes efectos destinados al Sanatorio para Convalescientes Pulmonares de Cerrillos: muebles y obra blanca, artículos de hierro, lienzo, dril, género para colchas, mezclilla azul y artículos de ferretería y bazar.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, en los siguientes días y horas: el 1.o de Agosto a la 9 horas, muebles y obra blanca; a las 11 horas, artículos de hierro. El día 2 de Agosto a las 9 horas: lienzo, dril, género para colchas y mezclilla azul; a las 11 horas: ferretería y bazar.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.21-7335-v.jl.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer y colocar una cocina en el edificio en construcción para el Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de acuerdo a la memoria de condiciones generales y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.19-7278-v.jl.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 61
Impresión de 30.000 almanaques para el año 1940

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques para el año 1940 del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco, calle Rincón número 437, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.19-7279-v.jl.29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
TERCER LLAMADO A LICITACION
Impresión de las memorias correspondientes a los 46.o y 47.o ejercicios

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama por tercera vez a licitación pública para la impresión de los informes y memorias del Banco, correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con las nuevas bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda.
La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día jueves 3 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.25-7452-v.ag.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DEL REMOLCADOR "AYACUCHO"

Se oyen ofertas para su venta, en el estado en que se encuentra.
Características: casco hierro; eslora, 33 metros; manga, 5 metros; puntal, 2 metros 72; máquina doble expansión, H. P. 530.
Puede inspeccionarse en el astillero, Cerrito esquina Ingeniero Monteverde.
Los interesados deberán depositar como garantía del mantenimiento de su oferta la suma de $ 200.00.
Las propuestas se recibirán el 9 de Agosto de 1939 a las 15 horas, en cuya fecha se abrirán en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.27-7573-v.ag.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Proveeduría de leche a la Colonia Doctor Bernardo Etchepare

Se llama a licitación pública para la proveeduría de leche a la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, en Santa Lucía.
Las propuestas se entregarán en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las listas y pliegos de condiciones se entregarán a los interesados en la citada oficina o en la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, Santa Lucía.
La licitación se realizará el día 31 de Julio a la hora 14 y 10. — Montevideo, Julio 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.26-7493-v.jl.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para el suministro de papas para semilla.
Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio (tercer piso), el día 31 de Julio a la hora 16.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada oficina. — Montevideo, Julio 24 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.27-7589-v.jl.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 31 de Julio a la hora 15 y 45, un tubo de Roentgenterapia profunda. Setiembre 11 a la hora 14, tubos para terapia ultraprofunda; 14 y 15, suero antiofídico y luminal. — Montevideo, Julio 21 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.26-7494-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA PROVISION DE PORTLAND BLANCO.

Llámase a licitación pública para la provisión de portland blanco con destino al Taller de Mosaicos de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse de la Proveeduría General, calle 26 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 31 de Julio de 1939 a las 16 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.21-7337-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.
La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 70
Compra de encerados y cadenas para vagones

Se llama a licitación para el suministro de 50 encerados para vagones y de 3.000 metros de cadena de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesa-

dos pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de Gerencia el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.24-7415-v.ag.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Venta de plomo
Llámase a licitación pública para la venta de 20.000 (veinte mil) kilos de retazos de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el 23 de Agosto próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7344-v.jl.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1142
Un grupo electrógeno
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 600 kW., con motor Diesel y generador de corriente trifásica de 6300 V., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.28-7609-v.ag.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1124
Impermeables
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto a las 17 horas para proveerse, durante el año 1939, de aproximadamente 267 impermeables de tela negra, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.28-7610-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1129
Cámaras y cubiertas para automóviles
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio a las 17 horas para proveerse hasta el 31 de Diciembre de 1939 de aproximadamente 208 cámaras de aire y 224 cubiertas para automóviles y camiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.26-7490-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1139
Cables armados con aislación de goma
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 13.500 metros de conductores con aislación de goma para 250 volts., en cables armados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.24-7398-v.ag.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1137
Hierro en lingotes para fundición
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 100.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7345-v.ag.

U. T. E.
LICITACION N.o 1135
Chapas de hierro negro y galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 2.802 planchas (chapas) lisas de hierro negro y galvanizado, de 0 m. 90 x 2 m. 10, en distintos espesores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.20-7300-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1133
Barras de hierro para construcciones
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 48.000 barras de hierro redondo para construcciones, en tres diámetros distintos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-7280-v.ag.3.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 669
Llámase a licitación pública para la compra de papel embobinado.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.27-7572-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
ENRIQUE CHIANCONE, ciudadano uruguayo, ingeniero, domiciliado en la ciudad de Florida, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Cuadrante sideral", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina una memoria descriptiva por duplicado y dos fotografías firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.35 Jl.20-7312-v.jl.29.

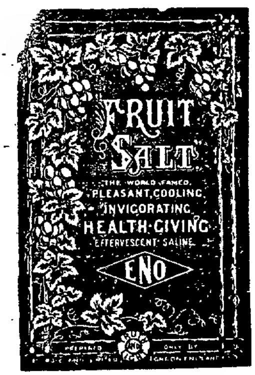
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33587
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Umbral

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7474-v.ag.17.

ACTA N.o 33624
Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londras (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

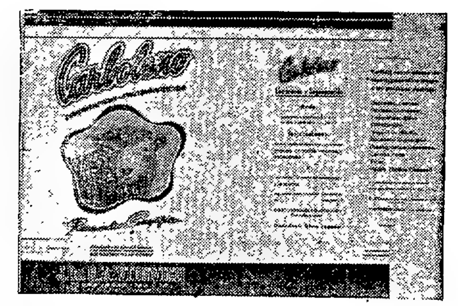


para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.22-7077-v.jl.29.

ACTA N.o 33645
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha P. F. v. Pierveling, en representación de Kurt Baderle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"WIKOSA"
para distinguir artículos de la clase 17.a (artículos para afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7377-v.ag.7.

ACTA N.o 33607
Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"ESTROFOSID"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7361-v.ag.7.

ACTA N.o 33661
Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



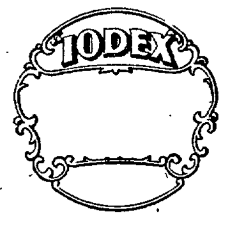
para distinguir artículos de la clase 9.a (...ricida y saguapicida). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7362-v.ag.7.

ACTA N.o 33671
Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Company Limited, con domicilio en Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7366-v.ag.7.

ACTA N.o 33672
Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Menley y James Limited, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento para aplicación externa del iodo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7365-v.ag.7.

ACTA N.o 33678
Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Brighton, S. A. Sombreros y Camisas", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HAMMAM"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7363-v.ag.7.

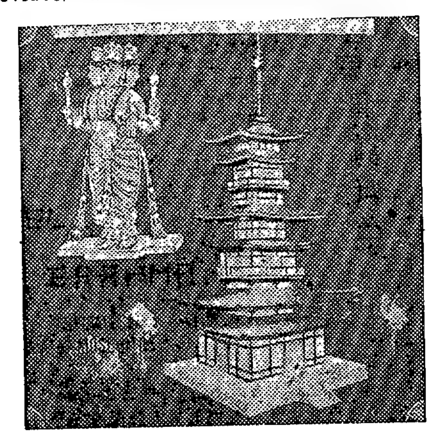
ACTA N.o 33682
Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uruguay - Ultramar Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MELATANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-7395-v.ag.9.

ACTA N.o 33654
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Landeira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SABAÑOL • LANDEIRA "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7230-v.ag.2.

ACTA N.o 33653
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Ferreri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BRAHAMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.17-7236-v.ag.2.

ACTA N.o 33652
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"OYAMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7237-v.ag.2.

ACTA N.o 33646
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Antonio Jourdan y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 18.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7201-v.ag.2.

ACTA N.o 33643
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Simón Steinitz y Arturo Renner, de la República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RIS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7200-v.ag.2.

ACTA N.o 33695
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



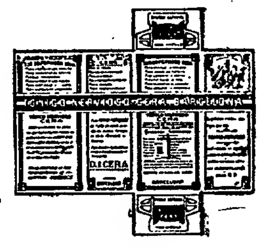
pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7520-v.ag.14.

ACTA N.o 33696
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca




pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7521-v.ag.14.

ACTA N.o 33697
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7522-v.ag.14.

ACTA N.o 33707
Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kulla, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7625-v.ag.7.

ACTA N.o 33698
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Chris - Craft Corporation, con domicilio en la ciudad de Algonac, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Chris-Craft

para distinguir artículos de la clase 11.a (embarcaciones marinas, botes y lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7523-v.ag.14.

ACTA N.o 33699
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo C. Garcé, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CARACOL

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7524-v.ag.14.

ACTA N.o 33700
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Szenicer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de casimires, forros, entretelas y telas de cualquier clase para trajes y confecciones y artículos para sastres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7525-v.ag.14

ACTA N.o 33662
Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7622-v.ag.14.

ACTA N.o 33690
Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesores de Arijón, Noli y Compañía, han solicitado la renovación de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7623-v.ag.14.

ACTA N.o 33692
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUCOINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7624-v.ag.14.

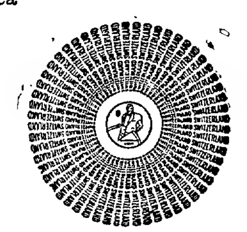
ACTA N.o 33709
Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha la razón social "Frithejm y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FEMINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de chocolates y bafles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7590-v.ag.14.

ACTA N.o 33650

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schweizerische Kaseunion (S. K.), de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-7191-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33647

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CARBOLOY"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-7190-v.ag.1.o.

ACTA N.o 28474

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



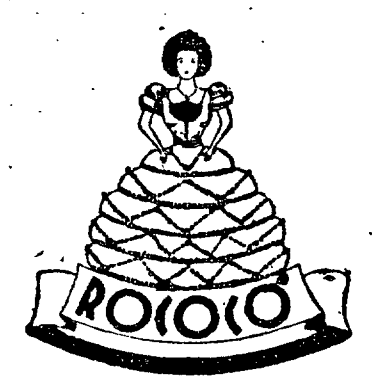
LA MASCOTA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-7178-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33638

Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Marx, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ROCOCO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.14-7171-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33630

Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador D'Auria, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS ANDES"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7142-v.jl.31.

ACTA N.o 33640

Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cáfaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LITTORIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-7177-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33520

Montevideo, Junio 20 de 19395. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PUROTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7131-v.jl.31.

ACTA N.o 33522

Montevideo, Junio 20 de 19395. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"S. A. I. R. A."

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7132-v.jl.31.

ACTA N.o 33584

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"THE SWAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (pura y exclusivamente impermeables de todos los tipos para hombres, señoras y niños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7127-v.jl.31.

ACTA N.o 33633

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLECISTOBIOL"

para disinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7136-v.jl.31.

ACTA N.o 33635

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Struhl y Amaro, comerciando bajo el rubro de E. D. I. C. Estudio de Iluminación Científica, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"E. D. I. C."

"ESTUDIO DE ILUMINACION CIENTIFICA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7141-v.jl.31.

ACTA N.o 33496

Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORQUESTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7128-v.jl.31.

ACTAO N.o 33521

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ULTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7130-v.jl.31.

ACTA N.o 33632

Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7143-v.jl.31.

ACTA N.o 33636

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con ésta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SILKOLIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7146-v.jl.31.

ACTA N.o 33688

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



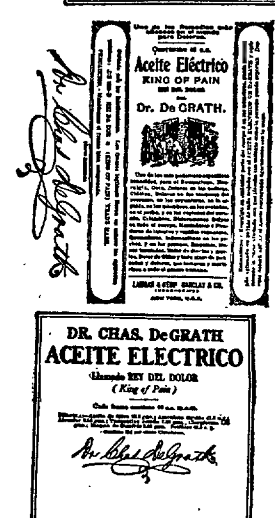
para distinguir artículos de la clase 9.a (vermífugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7440-v.ag.10.

ACTA N.o 33687

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$16.60 Jl.25-7439-v.ag.10.

ACTA N.o 33681

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

P&B

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-7396-v.ag.9.

ACTA N.o 33664

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Aiello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ARGOS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Allberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-7321-v.ag.5.

ACTA N.o 33665

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Behor y Salomón Rousso", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-7322-v.ag.5.

ACTA N.o 33666

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Piqué y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

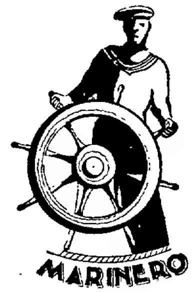


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-7323-v.ag.7.

ACTA N.o 33667

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Cassarino Hermanos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-7324-v.ag.7.

ACTA N.o 33668

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Rappott y Sohne Nachf", con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

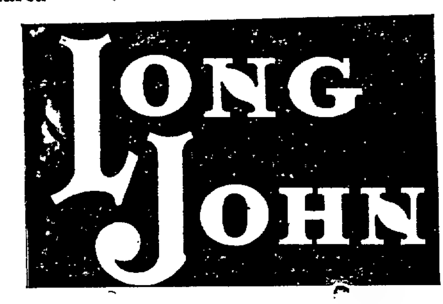


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-7325-v.ag.7.

ACTA N.o 33679

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

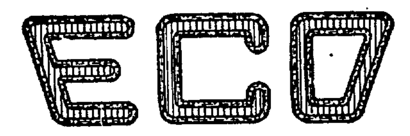


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7552-v.ag.12.

ACTA N.o 33704

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Service Station Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Bryan, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (compresores de aire). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7566-v.ag.12.

ACTA N.o 33680

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor León J. Astort, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ASTORT"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7567-v.ag.12.

ACTA N.o 33693

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

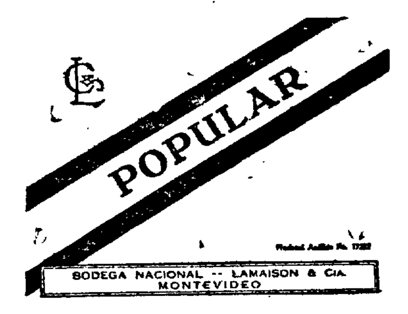
"SIP"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas, con excepción de las alcohólicas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7577-v.ag.12.

ACTA N.o 33702

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7578-v.ag.12.

ACTA N.o 33705

Montevideo, Julio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor José María Díaz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TOMATINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7579-v.ag.12.

ACTA N.o 33605

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha Viuda e Hijos de Pablo Venditto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7550-v.ag.12.

ACTA N.o 33701

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Szenicer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7526-v.ag.12.

ACTA N.o 33703

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarbourá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TATTOO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (con excepción de lápices de labios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7527-v.ag.12.

ACTA N.o 33689

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7551-v.ag.12.

ACTA N.o 33706

Montevideo, Julio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor José María Díaz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca.

"TOMATOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7580-v.ag.12.

ACTA N.o 33588

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7473-v.ag.17.

ACT N.o 33685

Montevideo, Julio 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Maiche y Angel Rabetta, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRESIDENTE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7514-v.ag.11.

ACTA N.o 33641
Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"WINCHESTER"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7198-v.ag.2.

ACTA N.o 33628
Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OPERA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7259-v.ag.3.

ACTA N.o 33655
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SPECTROL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7260-v.ag.3.

ACTA N.o 33659
Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TALA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7261-v.ag.3.

ACTA N.o 33360
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca
"SEDOGASTRINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7015-v.ag.5.

ACTA N.o 33674
Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"FERMENTOLAX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7369-v.ag.7.

ACTA N.o 33660
Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7262-v.ag.3.

ACTA N.o 33546
Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, apoderados de la Compañía F. Reddaway y Company Limited, establecida en Victoria Mills, Cheltenham Street, Pendleton, Manchester (Ingaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7197-v.ag.2.

ACTA N.o 33608
Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EDI"
para distinguir artícudos de la clase 12.a. —Alber to V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7129-v.Jl.31.

ACTA N.o 33675
Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"HEMOVIROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7368-v.ag.7.

ACTA N.o 33642
Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"AEROVOX"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7199-v.ag.2.

ACTA N.o 33673
Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solictiado la renovación de la marca
"HORMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7370-v.ag.7.

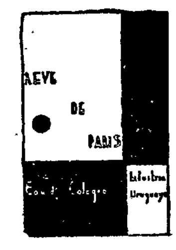
ACTA N.o 33684
Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Jorge Altmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EVEREST"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-7393-v.ag.9.

ACTA N.o 33686
Montevideo, Julio 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TESORO VERDE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aguas para lavar y limpiar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-7394-v.ag.9.

ACTA N.o 33683
Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carmeta, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CARMETA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-7392-v.ag.9.

ACTA N.o 33676
Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"BIODERMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7367-v.ag.7.

ACTA N.o 33644
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha P. F. v. Pierveling, en representación de Kurt Baderle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REVE DE PARIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-7376-v.ag.10.

ACTA N.o 33634
Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"FOX FILM MOVIETONE"
para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7176-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33586
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7475-v.ag.17.

ACTA N.o 33585
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

CARL ZEISS
JENA

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7476-v.ag.17.

ACTA N.o 33691
Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor P. de Pomes Soler, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7512-v.ag.11.

ACTA N.o 33670
Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"TONICOL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7513-v.ag.11.

ACTA N.o 33663
Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7508-v.ag.11.

ACTA N.o 33669
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Erasmic Company Limited, establecida en Bank Quay, Warrington, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"ERASMIC"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7515-v.ag.11.

ACTA N.o 33620

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Adolfo Kazsdam, Siegfried Frankenstein y José Schäffer, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

SIETE ENANITOS



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos sustancias para limpiar o pulir, ya sea en polvo, pasta o líquido o en cualquier otra forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7001-v.jl.29.

ACTA N.o 33637

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"WEEK - END"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7145-v.jl.31.

ACTA N.o 33631

Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sparks - Withington Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Jackson, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7081-v.jl.29.

ACTA N.o 33589

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeizz, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Uropunktal

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7472-v.ag.17.

ACTA N.o 33694

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

FEBROXIL

pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-7519-v.ag.14.

ACTA N.o 33606

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha Viuda e Hijos de Pablo Venditto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-7549-v.ag.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4997

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Snabb Av Ar 1938", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y referentes a armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7591-v.ag.19.

ACTA N.o 4998

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Johann Wilhelm Josef Bauer y Arthur Alan Hanbury - Sparrow, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para trabajar el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7592-v.ag.19.

ACTA N.o 4999

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Adolfo Giansetto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos sanitarios para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7626-v.ag.19.

ACTA N.o 4996

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía "C. I. R.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de entrada y salida para radiadores de acero para calefacción o refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.26-7467-v.ag.17.

ACTA N.o 746

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Martín Vegh, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cortinas de varillas delgadas de madera, tipo francés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.25-7441-v.ag.16.

ACTA N.o 4991

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cafini, S. en Cta.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio adicional a la patente número 3182, para "Mejoras en rotores ventiladores" (privilegio industrial número 37), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7264-v.ag.10.

ACTA N.o 4990

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Non - Poisonus Gas Holding Company, Limited, de Vaduz, Fürstentum, Principado de Liechtenstein (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7263-v.ag.10.

ACTA N.o 4980

Montevideo, Junio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Gabriel Galancha y José Antonio Díaz Barsaglini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de pisos estampados a fuego en toda clase de madera, que consisten en imprimir dibujos y combinaciones a los pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.10-7020-v.ag.2.

ACTA N.o 4992

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Scorzato Hermanos, de la ciudad de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.17-7229-v.ag.9.

ACTA N.o 4989

Montevideo, Julio de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Francisco Favaretto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato de descarga de agua para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.15-7202-v.ag.8.

ACTA N.o 4993

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato proyector de rayos infrarojos, con el fin de efectuar aplicaciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7268-v.ag.10.

ACTA N.o 4986

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco de Stefano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para secar pastas alimenticias mediante una cámara con circulación de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.13-7133-v.ag.5.

ACTA N.o 4988

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio R. Di Sebo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al taco del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.11-7097-v.ag.3.

ACTA N.o 4987

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Cervera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un recipiente depósito para pasta dentífrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.8-6952-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 17, de Colonia Arrúe (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7611-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Oficina de Rentas de Pirarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-7574-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio del Juzgado Departamental de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.21-7338-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 388

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un cerco que limitará el terreno destinado a la Dirección de Hidrografía, ubicado en el puerto de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.25-7453-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de la ciudad de Maldonado.

Las propuestas serán recibidas el día 10 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.25-7454-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don JUAN MUSSIO, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.010 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Paysandú - Young, tramo con el camino Paysandú a Paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.21-7356-v.ag.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 3476 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — La Dirección.
$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.
$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JOSE MARELLI y otros han solicitado un duplicado del título del nicho número 313, sito en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 7 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta vorriente) Jl.12-7125-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CARMEN MELIA DE BANEGA ha solicitado un duplicado de los títulos de los nichos números 528 y 591 del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado de los títulos que se solicitan. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-7102-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A CONCURSO PARA LA EJECUCION DE LA PARTE PICTORICA DEL "ESCUDO MUNICIPAL DE FLORIDA".

Se llama a concurso a los artistas, pintores y aficionados, para la ejecución de la parte gráfica y pictórica del Escudo Municipal de Florida, de acuerdo con el proyecto de la Intendencia Municipal, aprobado por la Junta Departamental en sesión del 7 de Julio corriente.

En la Secretaría de la Intendencia Municipal estarán de manifiesto para los concursantes las condiciones a que deberá ajustarse el trabajo y copias del proyecto que crea el Escudo Municipal.

Los trabajos se entregarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 1.o de Agosto próximo a las 14 horas. — Florida, Julio 12 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-7373-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública hasta el día martes 8 de Agosto para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.

4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad", de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aigüense". — Maldonado, Julio de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6996-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se hace público que don HERMOGENES GARCIA y doña MARIA RIVERO DE CIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que pasando por campos propiedad de los postulantes, sitos en Cinco Sauces, octava sección judicial de este Departamento, va a empalmar con el camino que de Paso de las Toscas en Caraguatá conduce a Cinco Sauces.

Los que tuvieren oposición que formular deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$9.60 Jl.10-7054-v.ag.14

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBERIO ROZARY, de 44 años, soltero, cocinero, húngaro, domiciliado en Florida 1440, y doña MARIA LENGYEL, de 41 años, soltera, rumana, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.ag.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CRESPI, de 23 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado en Colonia 844, y doña ALBA BRAVO NUÑEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3501-v.jl.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO VICTOR MANCINI de 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 551, y doña FLEURIE D'ALESSANDRO, de 40 años, soltera, francesa, domiciliada en Rincón 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROCCATAGLIATA, de 52 años, soltero, empleado, argentino domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARIA ELOISA BROGELMANN, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAVARRO PEREZ, de 33 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Piedras 580, y doña ISABEL FERRER GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.ag 1.o

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MUHVICH, de 36 años, soltero, dibujante, yugoeslavo domiciliado en Sarandí 129, y doña SABINA IRMA BRITOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. _ Luis Barbé Oficial del Estado Civil. $2.00 3568-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CORREA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña MARIA EMILIA MARQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3520-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DE MARIA de 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Colón 1379, y doña MARIA ANGELICA ESPINOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3521-v.ag.1.o

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSTUNI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1230, y doña PERLA BRIGNARDELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHEPPER, de 48 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Río Branco 1289, y doña ELISABETH WEINER, de 38 años, divorciada, húngara, domiciliada en el Palacio Salvo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.ag.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORTI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1313, y doña INES OCHOA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.ag.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NISIVOCCIA, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2079, y doña MARIA EMA PEREZ MAYZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3535-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO TULIO ACUÑA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Urquiza 2567, y doña MARIA BLANCA ALVARIZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3536-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AMARO DA SILVEIRA RAMASSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1276, y doña AIDA ESTHER SILVA VILA, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Canelones 1524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.ag.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARRICARTE, de 44 años soltero, jornalero oriental, domiciliado en César Díaz 1282, y doña MARIA LUISA ESPOTTI, de 51 años, viuda, argentina, domiciliada en César Díaz 1282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3551-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERNARDO BIANCHI, de 31 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado en Pampas 1909, y doña TERESA AILIN BRITOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JULIO ALBERTO GALEANO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1237, y doña DELFINA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO GALVAN, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 1876, y doña GABINA ESTELA VARGAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3502-v.jl.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SERRES, de 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Colón, y doña FANNY PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.ag.2.

En Colón, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOZZONE, de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Iris 2097, y doña EMA GALIZZI, de 33 años, soltera oriental, domiciliada en Tabapy 1858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.ag.2.

En Colón, y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado nirse en matrimonio don JUAN CAMACHO, e 19 años, soltero, tropero, oriental, y doa CARMEN FIORITO, de 17 años, soltera, riental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3477-v.jl.29.

En Colón, y el día 14 del mes de ulio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UAN DESTONET, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson sin número, y doña CELIA FERNANDEZ, de 7 años, soltera, oriental, domiciliada en udson 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado ivil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3478-v.jl.29.

En Colón, y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

nirse en matrimonio don JULIO ORRICO, e 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELVA IRIS AGNASCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 3479-v.jl.29.

En Colón, y el día 15 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO REGE, de 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña CELIA ESTHER ROCCHETTA, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 3480-v.jl.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ACOSTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Costa 4131 y doña ANGELA MARCELINA MIGUEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en D. Costa 4135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3560-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUDELINO ALVAREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3720, y doña MARIA ESTHER DURRUTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3729.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3561-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GOLIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1962, y doña MARIA JULIA CEROLINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Jasé M. Paz 1429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ERNESTO GANDINI de 26 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado en Asilo 3368, y doña MIRTA AURELIA DEVINCENZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEBAN REGINO ALBIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2676, y doña MARIA DELFINA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CHARQUERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauna 3776, y doña AURORA CHARQUERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauna 3776.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz (Gratis) 3489-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARAUJO de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3671, y doña PROSPERA GUILLERMINA CHOPERENA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.jl.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERVASIO JAURENA, de 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 4031, y doña LUISA FRANCISCA ARRIETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Limburgo 1343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO CHIRIBAO MAGARIÑOS, de 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 2085, y doña LAURA GRILLO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3492-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL IRRAZABAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barrozo 3553, y doña MARIA ESTHER SOLARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Barrozo 3553.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3493-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO BUNAVENTE OLIVERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1967, y doña ELENA ERMELINDA SAGASTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1967.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3494-v.jl.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO IZARRUALDE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 27, y doña ADA VICENTA PANUNCIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Sacarello 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3601-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROLANDO MORALES, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vera 2759, y doña ROSA BENITEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.ag.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2505, y doña BLANCA VIOLETA FIRPO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2505.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3587-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2071 y doña MARIA LUISA SASSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 3588-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOSE LAMELA, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2771, y doña ALICIA EMMA ROCA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 3589-v.ag.4

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PALLEIRO de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2664, y doña ADELINA PALMIRA ZOCCHI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3590-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GONZALEZ de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Espinillo 1523, y doña OLGA REYES de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3473-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CAUWEN, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarí 2086, y doña MARIA PEREZ de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3475-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VANZULI, de 19 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Cufré 2873, y doña GLADYS REGGIO de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3476-v.jl.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUEREN de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 98, y doña JULIA ERNESTINA BENTOS PEREIRA de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3565-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RISSOTO, de 32 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Chile 923, y doña INES LEOPOLDA VARGAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v.ag.3

En el Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OBLIZALO de 33 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Portugal 865, y doña CATALINA MARTEN BORIS, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Chile 4294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3567-v.ag.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GREGORIO MARI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2742 y doña ANITA ALICIA ACOSTA de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Machiavello. (Gratis) 3570-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SARI, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Huidobro 1330, y doña MARIA PUIKON, de 37 años, soltera, húngara, domiciliada en Huidobro 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Machiavello. (Gratis) 3571-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2683, y doña AMELIA FIGUEIREDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3572-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO NICOLAS COSTA de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Zapicán 2633, y doña ROSA MACHADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3573-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JOSE FIORATO, de 29 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Santa Fe 1183 y doña PILAR NIEVES RIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODAS de 22 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1329, y doña BELLA CARMEN NOCHERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3526-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOPEZ, de 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Colorado 1189, y doña SATURNINA FERNANDEZ de 40 años, soltera, española, domiciliada en Colorado 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3527-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON RICARDO VILA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blás Basualdo 3649, y doña IRMA ESTHER FRACCAROLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular Denis 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3528-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TALAVERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regidores 1277, y doña ROSA SOUTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Regidores 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3529-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CASTIGLIONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2808 bis y doña MARIA DEL HUERTO MAZARINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2808 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3530-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA PAOLILLO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 794, y doña MARIA AIDA CAPPELLETTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEO GIFFONI, de 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado en Vilardebó 1239, y doña LYDIA H. GAMBINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.ag.1.o

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR HARRY BARINDELLI, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3645, y doña AMANDA ROSA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBERTO BALLESTEROS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Palleja 2636, y doña AMANDA NOELL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3534-v.ag.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN EVERGISTO CHAVES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña AZUCENA OLGA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli.

(Gratis) 3595-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTICOBA, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Chaná 1924, y doña BEATRIZ KRAVITZ, de 26 años, soltera, francesa, domiciliada en Chaná 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli.

(Gratis) 3596-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BOGGIO, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1004, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO RAMIREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1268, y doña JUSTINA PALACIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFONSO DELFINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1818, y doña MARIA CATALINA VALLE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REZZARDINI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, y doña DORA CAROLINA MANZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLER, de 44 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado en 18 de Julio 2083, y doña ELENA PEIRANO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3569-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIO TRIGO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Diago 628, y doña MARIA NIEVES ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.ag.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ABADI, de 31 años, viudo, marinero, oriental, domiciliado en Silvestre Ochoa 14, y doña BLANCA FLOR PERDOMO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Silvestre Ochoa 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3543-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO BARREIRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi 4584, y doña INDALECIA ORFILIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3544-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Paso de la Arena y doña OLGA RENE VELASQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores 9301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3518-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GENARO BARBAT, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 715, y doña ADELIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis). 3519-v.jl.31.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL TONI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en el pueblo Santiago Vázquez, y doña IRIS PROLO FONTANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.jl.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4090, y doña JACINTA HUERTAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salustio 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPCHOK, de 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Industria 3518, y doña SARA PIÑEYRO VERGARA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3481-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO LEMES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 3825, y doña TERESA LUISA CHIOLA, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3482-v.jl.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALDES OLASCOAGA, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1271, y doña MARIA ESTHER SOTO, de 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1194 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE PEREZ, de 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1133, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALERO, de 42 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Luis de la Torre 599, y doña MARIA PORTAS de 29 años, soltera, española domiciliada en Carlos M. Maggiolo 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3495-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SANTIAGO SUSENA, de 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1193, y doña ANTONIA PONS, de 27 años soltera, oriental domiciliada en Julio H. y Reissig 656.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3496-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO PEDRO ROSETI, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Lavalleja 2232 y doña MARGARITA GOMEZ de 31 años, soltera, oriental domiciliada en Lavalleja 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena (Gratis) 3497-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERACO, de 55 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña MARGARITA CALIGIURI, de 60 años, soltera, italiana, domiciliada en Durazno 1124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil —Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3498-v.jl.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORRES, de 30 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Cuñapirú 2131, y doña AMELIA CANEDO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Cuñapirú 2131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil $2.00 3554-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VENERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2293, y doña GILORMA DANIELE, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Cagancha 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PODBERESKI de 26 años, soltero, comerciante, polaco domiciliado en Tomás Muniz 1919, y doña MARIA CACICA, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Tomás Muniz 1922.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CIRILLO de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2190, y doña MARIA NUCCIO de 22 años, soltera, francesa domiciliada en Martín García 1867 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil $2.00 3557-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ALEJANDRO TIRABOSCHI, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Municipio 2160, y doña LUCIA MARIA PENNONE, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Nueva Palmira 2044.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3558-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LOPEZ CUENCA de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Defensa 1872, y doña MARGARITA MIRALDI FUSCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1872.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3546-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HEDECHIAN, de 27 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Nicaragua 2171 y doña JULIA KIRICHIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en General Pagola 1986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HERTZOVITCH, de 21 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Democracia 2176, y doña EUSEBIA LUISA VARGAS, de 28 años soltera, oriental domiciliada en Democracia 2176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Amondarain. (Gratis) 3522-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PACIUK de 31 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Cabildo 2001, y doña RACHELA MEHR, de 21 años, soltera, polaca domiciliada en Cabildo 2001.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3523-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARIO TOBIA, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Constitución 2234 y doña MARIA CRISTINA COSTA de 28 años soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil $2.00 3524-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP MANUSHAKIAN, de 34 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado en Cagancha 2227, y doña LUSIN RUPENIAN, de 31 años, soltera, armenia, domiciliada en Cagancha 2227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3525-v.ag.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO MENY MONTELONGO, de 32 años soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en A. Salvo 62, y doña LAUREANA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 28.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 14, y doña LEONIDES CESPEDES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3503-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIAZ, de 21 años soltero panadero, oriental, domiciliado en L. Olivera 4163 y doña MARIA IRMA OLIVEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 4163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3504-v.jl.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DELEANI, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Garzón 1130, y doña CLARA ALONSO, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Olazábal 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.ag.4.

En Sayago, y el día 6 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Francisco Miranda 43, y doña JOSEFA ELVIRA, de 43 años, viuda, española, domiciliada en Francisco Miranda 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.ag.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBI BARDECIO de 28 años soltero, empleado, oriental domiciliado en Marne 3383 y doña MERCEDES IRMA HERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Andrés Lamas 3828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3549-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISAIS ALVAREZ, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Balbín y Vallejo 4008, y doña AURORA FERACANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Balbín Vallejo 4008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3550-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SANTI, de 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Plá 820, y doña DELIA EULALIA HERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3483-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO SANTI, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Plá 820, y doña BLANCA HAYDEE HERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3484-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ANSUBERRO (hijo), de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guaviyú 3340, y doña ALBA AZUCENA AMATO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 3871.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3485-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON NEY CASTRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marne 3714, y doña MARIA ISABEL CAMPELL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3486-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUÑOZ CAMACHO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Pesaro 69, y doña MARIA CONCEPCION LEIS RODRIGUEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3487-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 56 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Arrieta 3171, y doña MARIA TERESA CUNIOLI, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3488-v.jl.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KHATCHERIAN, de 42 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Buxareo 1182, y doña ANITA APIKIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Buxareo 1182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez.
(Gratis) 3585-v.ag.4.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTONIO EVIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 1113, y doña LIRIA FERRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3579-v.ag.4.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3137, y doña ANGELICA MUÑOZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3137.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3520-v.ag.4.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FELIPE LUCA, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 481, y doña MARIA OTILDE BASILE AGUIAR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3073.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3581-v.ag.4.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REPUBLICANO RAMIREZ, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dolores Pereira Rossell 1534 y doña DELFINA ROSA JENISIO, de 40 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Dolores Pereira Rossell 1534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Ramírez.
(Gratis) 3577-v.ag.3.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABET EMERZAIAN CHALEKIAN, de 31 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Diego Lamas 1350, y doña TURFANDA CHALEKIAN, de 30 años, soltera armenia, domiciliada en Diego Lamas 1350.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez.
(Gratis) 3578-v.ag.3.

En Pocitos, y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PEDRO VIÑAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 3560, y doña ADELAIDA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3545-v.ag.2.

En Pocitos, y el día 20 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOENAGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 48, y doña MARIA ESTRELLA RIVAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3499-v.jl.29.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE PEDRO RUSCA, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en F. de Medina 1410, y doña MAXIMA ARAUJO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco de Medina 1410.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3500-v.jl.29.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO VALENTIN BRIANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2926, y doña SARA BLANCA PEREZ, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3505-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN TELIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2131, y doña CLETA BANEGAS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3506-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MENDOZA de 30 años, soltero, motorman, oriental, domiciliado en Colonia 1464, y doña MARIA SILVA de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 3507-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE ANTONIO CARDOZO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. Lamas, y doña IDOLIA TOMASA MACHADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3509-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LUTTRINGER, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Constitución 2237, y doña MARIA CAROLINA FERRARI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3508-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRABASAL RODRIGUEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 376, y doña VICENTA HERMENEGILDA CABRERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3511-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MELITON ORTIZ ORTEGA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 3970, y doña BLANCA NIEVES MORALES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3512-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO FERNANDEZ, de 37 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Lauro Müller 2022, y doña CLOTILDE SILVA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3513-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSARIO MARTOY, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Andes 1570, y doña HORTENSIA AURORA GILES JARDON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3514-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBEZ, de 25 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3389, y doña MARIA ISABEL DE LEON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3515-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER FELIX PERDIGON, de 20 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Olimar 1379, y doña JUANA ERNESTINA MURIAGA, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3510-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUNGO, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Mentana 3883, y doña ELVIRA PIÑEYRUA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3516-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAGUARDA, de 21 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado en Vecinal sin número y doña MARIA ANGELICA NOGUEIRA de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3517-v.jl.31.

CONSULADO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN RIO DE JANEIRO

En la ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, y el día 5 de Junio de 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SAREDO, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 23 de Marzo de 1908, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio y domiciliado en esta ciudad y doña LUCRECIA EXALTACION YACOVAZZO, oriental, de 31 años, de edad, nacida en Montevideo el 11 de Agosto de 1907, de estado soltera, de profesión labores de su sexto y domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Consulado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina Consular y en el "Diario Oficial" del Uruguay, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Roberto Alfredo Fischer, Cónsul del Uruguay.

$6 40 Jl.26-7485-v.ag.2.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña EMA ANA MARGARITA ILGNER para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan K. Fischer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara de lo Civil 1. del Tribunal en Glogau (Alemania), el 15 de Octubre de 1928, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Jl.7-6950-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 182), se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7418-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35.974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1929. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

((Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que corparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos

el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Ipané entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7422-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Sucesión SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE. Medidas preparatorias" (Lo. 5. Fo. 55), se emplaza a don Huberto Ernesto Honoré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.22-6455-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con ALMEIDA RODRIGUEZ OSCAR y otros. Cobro impuestos ausentismo y multa. Lo. 1. Fo. 25", se cita, llama y emplaza a los señores Oscar Rodríguez Almeida, Alice Rodríguez Freire, Homero Mazzini Freire, Otto Almeida Rodríguez, Olavo Rivera Rodríguez y Ottilia A. de Allen Castro, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-6420-v.jn.30. Jl.21--v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MAXIMA VILLAR DE JORGE y doña JUAN MARIA JORGE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Vicente Jorge con doña Máxima Villar, por figurar el contrayente con el apellido "Guillen" en vez de "Jorge", que es el real y verdadero y porque en lugar de indicarse su filiación en la forma que aparece en dicha partida debe decir "de padre desconocido y Cándida Jorge"; 2.o La de nacimiento de Juana María Jorge, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Guillen" en lugar de "Jorge" y porque debe eliminarse a la vez la mención del abuelo paterno, Victoriano Jorge. —. Montevideo, Junio 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.28-7619-v.ag.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa J. Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio" Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Jl.28-7607-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CASAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.27-7533-v ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PILAR HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.27-7535-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERT HIRZEL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio porque en ella aparece como de nacionalidad "suizo" siendo argentino, puesto que nació en la ciudad de Buenos Aires. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Patricio A. Pereira,, Actuario.
$4.50 Jl.26-7468-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar Julio Martínez contra SUSANA FLORENCIA PECKHAM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Florencia Peckham a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos a tentar la conciliación y a evacuar la citación de la solicitud de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Jl.26-7500-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el interesado con el nombre "Bautista Angel" en vez de "Juan Bautista Angel", que es el real y verdadero, y por estar equivocado el apellido paterno, pues dice "Pratto" debiendo decir "Prato". — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.00 Jl.25-7443-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SABADO o SABATO FRIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.24-7430-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE o JOSE A. o JOSE PRUDENCIO FERREYRA MALDONADO y de doña DESENA MARTINEZ FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.24-7417-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUVENAL PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.21-7353-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RIAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée Martina por aparecer los padres de ésta como "Juan Real y Eugenia Loza" en vez de "Juan Rial y Eugenia Losa"; donde los abuelos maternos figuran como "Eustaquio Loza y Martina Marañano" debe decir "Eustaquio Losa y Martina Barañano", y donde se ha omitido la referencia de los abuelos paternos debe establecerse "Ricardo Rial, español y de Teresa Costas, española". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Jl.20-7297-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES JUAN BANCHERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.29-6668-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "María Cristina Afonso contra LUIS VALENCIA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Valencia Ramos a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.7-5820-v. jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN ANTONIO MAGARIÑOS BARROS, con domicilio en la casa número 537 de la calle Rincón, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de vida y costumbres para optar al título de escribano público, solicito se tome declaración a los testigos señores doctor don Enrique Sierra y señor don Benicio Olivera, que presentaré, para que declaren sobre: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Sobre la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que, previa vista Fiscal, agregados los diarios se me expida el testimonio correspondiente. — J. A. Magariños". — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.29-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Clelia Elisabeth Pellegrini con REYNALDO RAMON ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Reynaldo Ramón Romero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.3-5853-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.11-7090-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6925-v.ag.11.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO CATALDO. Conversión al divorcio", se hace saber a la señora Teresa Lío que en dichos autos se ha dictado la sentencia que transcripta a la letra dice: "Número 6126. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil número ocho, a cargo del doctor José C. Miguens, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos promovidos de divorcio y seguidos por don Francisco Cataldo contra doña Teresa Lío de Cataldo. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Gamarra". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la notificación. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-6914-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GIACOMA TERRANOVA DE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.29-6596-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "JUAN S. BURNETT. Segundas copias", se cita, llama y emplaza a don José Morquio y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en La Figurita, de este Departamento, señalada en el plano de Febrero de 1908, del agrimensor Alfredo Lerena, con el número 2, compuesto de 1316 metros 28 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Norte, al camino Figurita (hoy avenida Garibaldi); 67 metros 87 centímetros en el lado Oeste, lindando con la fracción número 1; 64 metros 80 centímetros en el costado Este, por donde linda con la fracción 3, y 20 metros 5 centímetros en la línea del fondo al Sud, confinando con la sucesión Peirano, empadronado con el número 87433, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Jl.8-6598-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA MAESO ZABALA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.28-7617-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FORTUNATO COMPARADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.28-7606-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES MARTINEZ en el sentido de sustituir: donde dice "que ha nacido una niña" debe decir "niño"; donde dice "hija legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Jl.26-7465-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL o ISABEL DELLI SANTI o DELLISANTE DE BUONOMO o BONOMI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.24-7384-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL AZCONEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.24-7386-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO DE LA ESPERANZA ROYERO o FELIX ROGGERO o FELIX ROYERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.21-7310-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN MINTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.24-7387-vag.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mercedes Paredes contra ANTONIO DUARTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Antonio Duarte para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7308-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "FRIEDRICH LOEWE: Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Friedrich Loewe con Edith Czarlinski en el sentido de sustituir los apellidos "Lowe", "Ullmann" y el nombre "Conrado", con que aparecen en ella la madre del contrayente, la contrayente y el padre de esta última, por "Kerbs", "Czarlinski" y "Casper Czarlinski" respectivamente, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a este efecto. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.15-7139-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walther Wohlemberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7309-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUAN CI-

LIO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante: donde dice, refiriéndose a la señora madre, Juana Hernández, debe decir Benita Hernández, y donde designa a la abuela materna como Florencia Defunquia debe decir Florencia Fontes; y 2.o En la de matrimonio del compareciente con doña Josefa Ponce, donde se consigna como apellido del padre Sirio debe decir Cilio. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.25 Jl.21-7351-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN UCCELLI, en el sentido de sustituir donde dice "José Olcelli" debe decir Juan Uccelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Jl.12-7117-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCARSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jl.1.o-6750-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DEMETRIA RODRIGUEZ DE MEDINA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6709-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6711-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CARPO DE ARDUINO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6710-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO PAPPALARDO o PAPALARDO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6712-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: SABINO MACHADO, domiciliado en Palmar 2315, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto los señores Joaquín Puértolas y Antonio Baldisán, domiciliados en 18 de Julio 1272 y Blanes 1008, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y oportunamente se expida testimonio. — S. Machado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Jn.20-6672-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO TUCCI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.30-6713-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Antonio Cofone contra AMANDA BEATRIZ MARIOSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amanda Beatriz Mariosa, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jn.26-6565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Liquidación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la "CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a esa Caja so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados, señores Juan Carlos Barbé y Adolfo Castagna, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.20 Jn.23-6511-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXCAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS y LEON ITTE SEIXAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Julio Itte Seixas para que comparezca a los efectos de lo prescripto por el artículo 1070 del Código de Procedimiento Civil, bajo percibimiento de procederse conforme a lo dispuesto por el artículo 1071 del mismo. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.40 Jn.23-6481-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), Dr. Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Maximiliano Noé contra ANTONIA LANDMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Landmann para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 9.60 Jn.19-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GUADALUPE DE BUSTOS y de don JOSE BUSTOS GUADALUPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.27-7565-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MANZOLINO DE DE GREGORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.27-7553-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PIROTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.26-7518-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA CLUZET o CLOUZET DE CANEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.26-7517-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELISA SANDOBAL DE SERVETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.26-7466-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS DOLORES o MARIA GUTIERREZ DE CARREÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.21-7354-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCO SAGARRA (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.20-7311-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Blas Alonso de Puente (Ramona) contra BLAS PUENTE (TORIBIO). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Blas Puente, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Jn.22-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los auttos caratulados "Fortunati (Carlos Angel) contra R. DE MIRANDA (TERESA), ZAS (JOSE ASUNCION), ZAS DE LYLYE (EMILIA), ZAS DE NAVIA ((LEONOR) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Asunción Zas, doña Emilia Zaz de Lylye, doña Leonor Zas de Navia, doña Virginia Zas de Ramos, doña Lucinda Zas de Carafí y doña Laura Zas de Jacobson y a don Francisco de Zas o sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la finca de esta ciudad, padrón número seiscientos cincuenta y dos, en la superficie establecida en el título respectivo y la sobrante de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.80 Jn.7-5819-v.jn.30. Ju.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO GENES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.19-7295-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIO ELIO Y MAGALLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.24-6542-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9 60 Jl.6-6872-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Jl.28-7599-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PEDRO, ALFREDO Y JUAN ANTONIO MAROZZI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Pedro los apellidos Maroche por Marozzi y Digregore por Fiergregorio. En la partida de Alfredo el apellido Marossi por Marozzi, y en la partida de Juan Antonio el apellido Marocci por Marozzi. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Jl.28-7595-v.ag 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA ANUNCIA SALES, nombrándosele curador a don Faustino de los Reyes. Y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hacé la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 Jl.24-7434-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA SANTESTEVAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido del padre como Santevan cuando el verdadero es Santestevan. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.22-7379-v.ag.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA MERCEDES LEVRERO, nombrándosele curador al doctor Alberto Migliaro. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.
$3.00 Jl.22-7359-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN EGOZCUE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jl.22-7360-v.ag.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticinco de Julio del año mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de incapacidad a don HECTOR MASSONE, nombrándose curador dativo del mismo a don Remo Massone, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha veinte de Marzo del corriente año. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.30-6707-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARE MANUELA AVALLE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "compareció don Manuel Sabino Avalle" debe decir "compareció don Miguel Sabino Avalle". — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.29-6588-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-6253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SALDAÑA DE LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.12-6021-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RABOLLI DE TOMASINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.26-7483-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SERGIO o SERGIO FERNANDEZ BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.25-7438-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA CHEVANTON o LE CHEVANTON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.30-6703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PABLO CARMENATE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.30-6704-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIGUELA GESUELE DE FEDULLO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.29-6665-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSESION SALDUA DE DE PRATTI o CONCEPCION SALDUA DE DEPRATTI o DE PRATI o CONCEPCION GABINA ZALDUA DE DEPRATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.28-6364-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.27-6619-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de JOSE GRUBERTAS con JUANA MINA MAURUSAITYTE y la de nacimiento de Erna Gladys Grubertas, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de la inscripta en la segunda figuran con los apellidos Grubert y Maurusehat debe decir Grubertas y Maurusaityte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.23-6503-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA LEDE DE ZOLLA o ESTRELLA LEDE DE PACE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.19-6303-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Antonio Gutiérrez del Valle contra EMILIA EUCLIDES ARAUJO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Euclides Araújo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.6-5761-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO LUIS OSORIO o FERNANDO LUIS OZORIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.17-6280-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANDRATTI o PIETRO BIANDRATE o BIANDRETE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5842-v.jn.30. Jl.27-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE o ENRIQUE GINOCCHIO, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Rosa o Rosa Ginocchio a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.15-6154-v.jl.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina H. Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.24-7425-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón R. Videla contra CELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hofmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.24-7427-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Cattáneo de Lanza Luisa. Solicita la declaratoria de ausencia de su esposo LEOPOLDO LANZA", se hace público que por auto de fecha quince de este mes y año se declaró ausente a don Leopoldo Lanza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jl.28-7621-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CARROTI BADO JULIO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julio Carroti Bado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "María Baso" debe decir "María Bado" y donde dice "Francisco Carroli" debe decir "Francisco Carroti y donde dice "Juan Baso" debe decir "Juan Bado". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jl.28-7598-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.28-7605-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "CARMEN SUAREZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece como hija de "Manuel Suárez Garaboa" en lugar de figurar como hija de "Manuel Suárez Rodríguez", como corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jl.28-7620-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "JUAN K. FISCHER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "3.548. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 1.o de Agosto de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — Landó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Jl.27-7575-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LAUDELINO GUADALUPE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.27-7564-v.ag.7.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "EZRA JERUCHIN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del dos del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Ezra Jeruchin. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.26-7477-v.ag.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se cita a los acreedores del comerciante VICTORIO MANZUR, del Departamento de Colonia, para la nueva reunión que tendrá lugar el día siete de Agosto entrante, a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día dos del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Amadeo Spera. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.00 Jl.25-7447-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ORESTES TISSONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl 25-7382-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MIGUEL CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.21-7352-v.ag 1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó TRAIJ. Quiebra. Retroactividad", se hace

público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8.050. — Montevideo. Junio 19 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesión de pagos del fallido el día 30 de Junio de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — Landó. Lo proveyó y firmó. etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y para constancia se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.30-6732-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOROTEA HERNANDEZ o TERESA DOROTEA HERNANDEZ DE CASTRO. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.21-7353-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA BRITOS DE BATISTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.30-6688-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto tudno, doctor don Amadeo Landó (Interino). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GIMENEZ ROBINSON. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.00 Jn.29-6666-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) en los autos "MAS EMILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Mas, viuda de Balbino Pesce. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice María Agustina debe decir "Emilia". por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. RAMON PRESILIANO DELFINO. Inscripción y rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rómulo Fornella, por doña María Quintina Delfino de Itufio. y Dorotea S. Delfino de Parallada y otros. solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales:. De nacimiento de María Quintina: donde dice del Pino debe decir "Delfino". y de nacimiento de Dorotea S.: donde dice un niño debe decir "una niña": donde dice Doroteo Servando debe decir "Dorotea Servanda" y donde dice abuelos paternos Juan Muños y Dominga Vega. maternos. Ismael Nuñes y Teodora Camargo, debe decir "abuelos paternos: Nicolás Delfino y Manuela Pelufo. maternos. José Rodríguez y Bartola Rebollo" que son los verdaderos. — Montevideo. Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$9.00 Jn.24-6521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO BESIO. citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$4.80 Jn.9-5908-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BUCHELLI o MAXIMO BAIGORRIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.28-7603-v.ag.8.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o.

Emplazamiento
Por disposición. del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEMA DE AMADO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.22-7357-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VILA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.30-6708-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN OTERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.30-6717-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA YOLANDA DEL PRETE PALADINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Junio 22 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.30-6706-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Declaración de ausencia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.20-6333-v.jn.30. Jl.21-6333-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DEFERRARI o TEODORO DE FERRARI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.22-6460-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña RAQUEL REYNAL O'CONNOR DE ESCUDERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alfredo Escudero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.26-6564-v.jn.30. Jl1.o-v.ag.18.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON ZALOVICH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Zalovich Borman, en la siguiente forma: En donde figura con el nombre de Mendel debe decir Efraim, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.26-6563-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO WOZNER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Gelber de Wozner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.17-6279-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23. Folio 413", se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy, o a sus sucesores, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan José de Souza. Actuario.
$9.60 Jl.8-6963-v.ag.12.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE CAMAÑO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Rama Andrade, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.17-6266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, por licencia del titular, hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA RENAU DE LATORRE o ELINA RENAU DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Jl.27-7569-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CIRIACO AMOROSO, para que dentro del término de

treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Jn.30-6701-v.jn.30. J.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: Un frente de cuatro metros setenta centímetros al Noreste, sobre la avenida Centenario; al Noroeste, sesenta y tres metros, lindando con el camino Monte Caseros; al Suroeste, cuatro metros treinta con terreno de la Compañía, y al Sureste, sesenta y un metros que lindan con Eduardo Lavalle, con una superficie total aproximada de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$18.00 Jn.14-6141-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: un frente de dos metros sesenta centímetros sobre el camino Propios, al Noreste; por el Noroeste, noventa y ocho metros cincuenta centímetros, con frente al camino Monte Caseros; por el Suroeste, cuatro metros veinte centímetros, con frente a la avenida Centenario, y por el Sudeste, ciento dos metros, lindando con terreno de la Compañía General de Obras Públicas, S. A., con un área total aproximada de trescientos diez metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habilitándose el feriado a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$22.80 Jl.5-6857-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROLDAN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.
$3.00 Jl.27-7563-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Jl.25-7442-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO VIZCAY, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 30 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jl.26-7510-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima segunda sección de Montevideo, recaída en los autos "Ramón A. Bardier con JUAN STEGAR. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Stegar para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, sito en la avenida Larrañaga 3498, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Román C. Alvárez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.20 Jn.27-6614-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, s eha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA GULARTE, llamándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia a que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$9.00 My.31-5493-v.jn.10. Jl.21-v.ag.1.o. Ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos caratulados "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, dando frente a la avenida Garibaldi, por el Nordeste, con 3.80 metros; por el Noroeste tiene 79.80 metros, sobre el camino Monte Caseros, y por el Sudeste, 78.50 metros, que lindan con sucesión Di Rodio, José Villar, Francisco Matto, Dante Castillo y Federico Calvo, con un área total de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$14.40 Jn.14-6140-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean asistidos de derecho al inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de 2.05 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres), al Noreste; al Noroeste, 276.20 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Sureste, una línea quebrada de 2.60 metros más 273.70 metros, lindando con Francisco Duque, calle General Azambuya, Esteban Mula, Anunciato Branquechelle, Pintos, Alfredo Tozzi y Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 412 metros cuadrados, a fin de que comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré 1766, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$15.60 Jl.5-6858-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO PEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.27-7536-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ CARVALLO o MANUEL GOMEZ CARVALHO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.27-7537-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINA TEJERA DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.27-7538-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Pór disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VANZULI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Mntebruno, Actuario.
$4.50 Jl.27-7539-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX RIVERON o FELIX RIVERON PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.27-7540-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL CARMEN BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.27-7541-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BADARACCO DE ACUÑA o CATALINA BADARACCO REPETTI DE ACUÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 17 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.27-7542-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA PEREZ DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.27-7544-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA FERNANDEZ DE DE ARMAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.27-7545-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los fectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7546-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7547-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA GONZALEZ DE RAMOS o BRIGIDA GONZALEZ Y GONZALEZ DE PEREZ RAMOS o P. RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jl.27-7543-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jl.27-7548-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "MAGDALENA PERAZA DE VIGNOLE o VIÑOLY o VIGNOLES o VIÑOLES o VIGÑOLY. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado con escrito solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Magdalena Peraza de Viñoly: donde dice Vignole debe decir Viñoly. La de matrimonio de Manuel Viñoly y Magdalena Peraza y las de nacimiento de Francisco, Máxima, Marcelino Valerio, Aurelio, Celestina, Ciriaco y Américo Viñoly: en las que donde dice Viñoles debe decir Viñoly. En las de nacimiento de Eusebia Acosta, donde dice Magdalena Pérez debe decir Magdalena Peraza. En la de nacimiento de Fabián Viñoly, donde dice Vigñoly debe decir Viñoly. En la de María Magdalena Viñoly, donde dice Viñole debe decir Viñoly, y en la de Petrona Viñoly, donde dice Vigñoles debe decir Viñoly. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$11.25. Jl.27-7528-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO MORUA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7358-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA o CANDIDA DIAMANTINA PANARIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-7315-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE HERNANDEZ DELGADO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-7316-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VELIDINA BERTONE DE SERVETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6695-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TORIÑO o TURIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6696-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6697-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO J. ESTEVEZ o ESTEBEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6698-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6699-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE RUBIO o VICENTE RUBIO MORENO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.29-6685-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "PEDRO CONTI. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Ramón L. Simois, ejerciendo la personería acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Conti con Carolina Angona: el apellido del contrayente y del padre aparecen Conte en vez de Conti. En las de nacimiento de Pedro Regino Conti, el apellido del padre y del abuelo paterno dice Conde en vez de Conti. El nombre de la madre aparece Carlina en vez de Carolina. De Rosa: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Conde en vez de Conti; el nombre de la madre como Carlina en vez de Carolina. De Ventura: aparece en ésta la inscripta como Bentura en vez de Ventura; el apellido del padre y del abuelo paterno está escrito Conde, debiendo ser Conti; el apellido de la madre y abuelo materno dice Ancone y Ancona en vez de Angona, y en la de Miguel aparece el nombre de la madre Carlina en vez de Carolina. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 3 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.26-6576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "MARIA RABELLINO, RABELINO o RAVELINO y JUAN BAUTISTA YARDINO. Sucesión testamentaria. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Juan Carlos Yardino, en su carácter de albacea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimientos de Angela Paula, Catalina Amelia Hipólita, María Nicolasa y Hugo Alberto, las que contienen los siguientes errores y omisiones: La de Angela Paula: donde dice "Pabla Angela" debe decir Angela Paula. La de Catalina Amelia Hipólita Yardino: donde dice "Catalina Hipólita" debe decir Catalina Amelia Hipólita. La de María Nicolasa Yardino: donde dice "María" debe decir María Nicolasa, y la de Hugo Alberto Yardino: donde dice "Alberto" debe decir Hugo Alberto. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Jn.26-6589-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PILAR BEJERES DE CORONEL y de don SANTOS BARTOLOME CORONEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.28-7608-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Garat para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxima. — Melo, Junio 22 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Jl.7-6936-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "JUAN DIONISIO PELUFFO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos: Fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1632, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Zoilo Peluffo; por el Sud, con Carolina T. de Peluffo; por el Este, la cuchilla Mangrullo y Juan A. Martins (hijo), y por el Oeste, el arroyo Chuy. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria próxima para ello, expido el presente. — Melo, Junio 30 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$19.20 Jl.8-6964-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PAULOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del tér-

mino de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Jn.26-6580-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTELNOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$10.00 Jl.7-5817-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO SOSA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.26-7478-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que la firma comercial de la ciudad de Carmelo, de este Departamento, "URRETA y ALEMAÑY", ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Martín Landini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Jn.29-6679-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SIMON GIMENES o GIMENEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.24-7389-v.ag.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA GARRO DE ROSSI o RUSSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don José Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 8 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.80 Jn.12-6041-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA DE LOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.28-7616-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA MODERNEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.21-7050-v.ag.1.o.

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber a los acreedores que la Sindicatura ha presentado el estado que determinan los artículos 1691 y 1758 del Código de Comercio, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término a los efectos de la ley. — Durazno, Junio 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6782-v.ag.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "EMILIO OSINAGA. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del quince de Mayo corriente, de conformidad del Ministerio público, se declaró rehabilitado a don Emilio Osinaga. Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.72 Jn.28-6653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO DUARTE, AVALO o HABANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.21-6783-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZABALETA DE CENOZ o MARIA ANDREA o MARIANA ZABALETA o SABALETA o ZAVALETA o SAVALETA DE CENOZ o ZENOZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 9 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Jl.26-7497-v.ag.5.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA EMA FERREYRA, a quien por resolución de fecha cuatro de Junio de mil novecientos treinta y siete se le nombró curador de la misma a su hermano Héctor Ferreyra Cabeza, haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Trinidad, Junio 14 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.04 Jl.16-7496-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO REMIGIO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 15 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Jl.26-7498-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ, o a quien legalmente los representen para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Tedín contra sucesores de Carlos Ríos o Rodríguez. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien o quienes se seguirán los procedimientos. — Trinidad, Junio 1.o de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$9.60 Jn.8-5823-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANAHIDA GIANI DE BRUNO o ANAHILDA o ANAHIDA GREGORIA GIANI DE BRUNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduciren en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.75 Jl.27-7581-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS GUICHON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jl.27-7583-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO ALONSO o ALONZO y de ANTONIA ALONSO o ALONZO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 28 de 1939. — Milton Gamés, Actuario.
$5.25 Jl.27-7582-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de ALFREDO R. ABELAR y JOSE MARIA ABELAR, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.26-7506-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña REGINA FATALINI DE DUPUY y de don ENRIQUE DUPUY, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Jl.26-7501-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ROMAN NUÑEZ o ROMAN LOPE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.26-7502-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ENCARNACION DE LEON DE HERRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.26-7503-v.ag.5.

Epoca de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en autos "JOSE GONZALEZ GASTELU. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido el día 19 de Abril de 1937 y que el informe del Síndico se encuentra en esta Oficina a dis-

posición de los interesados por el término legal, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio. — Maldonado, Junio 14 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-7507-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ALBERTO C. FRADE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jl.26-7504-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIO J. MIRA o JULIO ISABELINO MIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.26-7505-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUANA ARTETA DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.21-7355-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don J. Antonio Marta, por la sociedad comercial "JUAN BLOIS", solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una hijuela autorizada en esta ciudad el 27 de Mayo de 1912 por el escribano Román Guerra, mediante la cual le corrrespondió a don Felipe Alvarez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Brígida Bentancour, una parte de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1223, compuesto de 7 hectáreas, 7896 metros 60 decímetros, según el plano trazado por el agrimensor José B. Correa, en Mayo de 1935, lindando: al Noroeste, Antonio Indart; al Noreste, Carmen Alvarez; al Sureste, Aída V. de Jaume e Hijos y al Suroeste, Antonio Indart, citándose y emplazándose a Lorenza Justiniana, Felisa Severina, Claudia, Justa y Juana Alvarez, a los sucesores de doña Brígida Bentancour y a cualquier otro que se consideren con derechos para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$19.20 Jn.9-5899-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO JESUS, emplazándose a todos los herederos o causahabientes del causante, así como a todas aquellas personas cuyos derechos legítimamente representen y a los que por cualquier título, concepto o causa se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por sí o por sus representantes legales, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Junio 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$12.00 Jn.24-6556-v.Jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.10-5965-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con la sucesión de JOSE C. LARRIERA. Cobro de pesos", se emplaza a los sucesores a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieire lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6498-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se emplaza a don Edmundo Martín Farías o a sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la próxima feria. — Paysandú Junio 28 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$3.60 Jl.13-7164-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Jn.9-5927-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "DESCONET JULIAN, DOMINGO DESCONET, EULALIA DESCONET DE VILLALBA y MARIA FELIPA DESCONET. Prescripción adquisitiva", con fecha 10 de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 88, de la ciudad de Paysandú, que consta de un área de 857 metros y está empadronada con el número 420 y con los siguientes límites: al Sur, 20 metros de frente sobre la calle Uruguay; al Norte, la misma extetnsión, lindando con Pedro Desconet; al Este, 42 metros 85 centímetros dando frente a la calle Guayabos, y al Oeste, la misma extensión, lindando con Inés Braga. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$17.40 Jn.14-6113-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA BONETTI DE BONETTI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Jl.21-7203-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.14-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don ARMANDO BARTELLONI y de doña OLGA ESPERANZA BARTELLONI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Jl.21-7204-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TEODORA FRANCISCA RUIZ DE ROHNER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la próxima feria para esta publicación. — Fray Bentos, Junio 23 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$5.25 Jl.19-7286-v.jl.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — TOMAS ZABALETA y ROBERTO IRIGOYEN. Solicitan expedición de segunda copia escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Zabaleta y don Roberto Irigoyen solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por los herederos de don Víctor Zabaleta, o sea, por sus hermanos Josefa, Martina y Tomás Zabaleta, por la cual éstos cedieron todos sus derechos hereditarios a favor de la Sociedad "Irigoyen y Zabaleta", formada por los peticionarios, autorizada en esta ciudad el 4 de Enero de 1932 por el escribano don Martín García Canessa, entre cuyos derechos se incluyeron los relativos al bien empadronado con el número 1120, formado por una fracción de terreno con el edificio que contiene, sito en la manzana 41 de esta ciudad, señalado con la letra A en el plano del agrimensor don Rogelio García, del 16 de Abril de 1925, de una superficie de 899 metros 38 decímetros, cuyo deslinde es: 19 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Italia, por 46 metros 60 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con M. Salazar; al Sudeste, con las fracciones B, C y D y parte de la E, y por el Nordoeste, con Fausto Salazar. Al efecto, se emplaza a todas aquellos personas que puedan sentirse perjudicadas por la expedición de la nombrada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$26.40 Jn.14-6127-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ANGELA N. PIGNI DE QUEPFERT. Rectificación de partidas", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela N. Pigni de Quepfert solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Edmundo Quepfert, fallecido en la primera sección de Rivera el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, figurando con el nombre de Edmundo Quepfert donde debe decir Edmundo Crispín Quepfert, que era su verdadero nombre; B) Partida de nacimiento de Hermindo Crispín de Kerfer, nacido en la primera sección de Cerro Largo el 28 de Octubre de 1890, figurando como hijo de Eduardo de Kerfer y de Carlota Mariquerena en vez de Edmundo Crispín Quepfer, que es el verdadero, y el apellido paterno, que figura en dicha partida como Kerfer debe decir Quepfert; C) Partida de matrimonio celebrado en la primera sección de este Departamento el día 24 de Junio de 1922, entre Ermundo Quepfert y Angela N. Pigni: el nombre del cónyuge debe ser Edmundo Crispín Quepfert, que es el verdadero; D) Partida de nacimiento de Carlos Emilio Quepfert, nacido en la primera sección de este Departamento el 3 de Octubre de 1923; figura como hijo de

Ermundo Quepfert en vez de decir Edmundo Crispín Quepfert, que es el verdadero; E) Partida de nacimiento de Elsa Quepfert, nacida en la primera sección de Rivera el 6 de Agosto de 1925, figurando como hija de Ermundo Quepfert cuando el verdadero nombre de su padre lo era Edmundo Crispín Quepfert. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Jl.21-6832-v.ag.7.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra" (Libro 29, folio 382), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento, don Alcides Núñez Borges y, en consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de setenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Juan José Zorrilla, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Junio 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.21-7346-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FLORISBELO BARBOZA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.29-6682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Fisco contra REYNALDO FERRON. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Reynaldo Ferron para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.26-6582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña COMBA ALVEZ DA ROSA o ALVEZ DE DA ROSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.26-6581-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BLAS EDUARDO ARQUIMBAU o ARGUIMBAU, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.22-6466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Julio César de Barros contra BLANCA ELOISA MENDIZABAL DE DE BARROS. Divorcio. (Causal: artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o del Código Civil)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Luisa o Eloísa Mendizábal de de Barros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien, en tal caso, se tentará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.12-6042-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña JUANA MARIA JAUREGUY DE INDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jl.10-7057-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASIANO GONZALEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 24 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-6833-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "Incidente. ELEANO, ALEJANDRO TORIBIO, CONRADO FRANCISCO, MARIA STELLA y ELEANO BENITO SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Anza Vigliola, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Eleano Sánchez y Petrona Corbo y de nacimiento de Tomás Angel Custodio, Alejandro Toribio, María Stella y Juan Alfonso Sánchez: donde el contrayente y padre, respectivamente, aparece con el nombre de "Eliano" debiendo decir Eleano, por ser el verdadero; B) Nacimiento de Alejandro Toribio Sánchez: donde dice "Alejandro Sánchez" debe decir Alejandro Toribio Sánchez, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Conrado Francisco Sánchez: donde dice "Francisco Sánchez" debe decir Conrado Francisco Sánchez, por ser el verdadero; D) Nacimiento de María Stella Sánchez: donde dice "María Stela" debe decir María Stella; y E) Nacimiento de Eleano Benito Sánchez: donde dice "Benito Sánchez debe decir Eleano Benito Sánchez. por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Julio 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jl.28-7600-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO SOBA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.28-7601-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.28-7602-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente rotulado "ELIAS URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Antonia Martínez de Gallarza y a Angel Antonio, Raúl Macario, Víctor Peregrino y Delia Sabina Gallarza, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las setenta y cuatro hectáreas, mil trescientos ochenta y dos metros de sobras existentes dentro del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón" séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 957, compuesta de una superficie de quinientas veintiséis hectáreas mil trescientos ochenta y dos metros, comprendiendo en su totalidad las fracciones señaladas con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Junio del mismo año, y encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con más campo del señor Elías Uriarte y con don Nicanor Barrios; por el Este, cañada de Las Piedras por medio, con terrenos de don Nicanor Barrios y de doña Nieves A. Sosa de Núñez; por el Sur, línea de mojones por medio, con terrenos de don Atahualpa A. Rodríguez y de don Tomás Rodríguez, cañada de la Arena por medio, con predios de los señores Tomás Rodríguez, Aquilino Rodríguez y Atahualpa Rodríguez y línea de mojones por medio, con propiedades de los señores Sabino Rodríguez, Víctor Rodríguez, Luisa R. de Presa y Carlos Cuartín, y por el Oeste, arroyo Garzón por medio, con terrenos de Felipa R. de Cuartín, Luisa R. de Presa y sucesión Sixto Acosta, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 17 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jn.24-6537-v.jl.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrtado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Silvio Aristóbulo Fonseca para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 12 de Agosto de mil novecientos treinta y nueve a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Junio 10 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.40 Jn.14-6129-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don VITALINO SOUTTO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 27 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jl.27-7558-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO MORATORIO DE CASTRO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jl.21-6779-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana N.o 1921, de sucesión JUAN COMELLO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Comello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1921, sita con frente a calle Río Branco entre las de Uruguay y Brasil, de esta ciudad, limitando: al Norte, con padrón número 1919, de Carmen Apa y otros; Sur, padrón 1923, de Miguel Luis Polto; Este, calle Río Branco, y Oeste, padrón 1929, de Luisa G. de Avellanal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a oponer excepciones en el juicio referi-

do, bajo apercibimiento de nombrárles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6499-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con MARIA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña María de la Cruz de González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca sita en esta ciudad, calle Garay número 58, empadronada con el número 65, que linda: al Norte, con doña Castorina A. R. de Gastesi; Sur, Donata de la Cruz Selgas; Este, sucesión Juan Hualde, y Oeste, calle Garay, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días para oponer excepciones en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6500-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 192, de la sucesión de JULIAN SERRANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Julián Serrano o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 192, sita en calle Colón entre las de Uruguay y Artigas, de esta ciudad, que linda: al Norte, con padrón número 183, de Juana M. de Serrano; Sur, padrón número 174, de Luis P. Ambrosoni, y Oeste, calle Colón, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a oponer excepciones en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6502-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 1581, de ISOLINA MOTTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta y cuantos se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1581, situada en calles 25 de Agosto y Artigas, de esta ciudad, con límites: al Norte, Obispado; Sur, calle Artigas; Este, María L. de Lima, y Oeste, calle 25 de Agosto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a oponer excepciones en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Junio 14 de 1938. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6501-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión FRANCISCO GUELBENZU o GUELVENZU. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el representante de la sucesión solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Cristóbal, Juan María, Pedro Francisco y Pedro Guelbenzu y de defunción de Cristóbal y Eliseo Guelbenzu, en el sentido de que los apellidos Guilbenzu, Guelverenzu, Gaudenso, Galvenzo, Guelbenzo están mal escritos, debiendo decirse Guelbenzu; que el apellido Oyansún y Ozarzú no es así sino Oyarzu; que el nombre de Ciriaco es Cristóbal Guelbenzu. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 30 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Jl.28-7596-v.ag.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOLASA MASCARDI DE SORIA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Jl.28-7597-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA LUCIA RIOS DE DE LEON, solicitando la siguiente rectificación de partidas: "Que las partidas de la referencia padecen los siguiente errores: En la de mi nacimiento se estableció que soy hija de José M. Ruiz en lugar de José M. Ríos, que es el verdadero apellido de mi padre. En la de mi matrimonio figuro con el nombre de Balbomera Lucía cuando en realidad mi verdadero nombre es el de Juliana Lucía, y en la de defunción de mi esposo se le inscribió con el nombre de José Eladio cuando en realidad se llamaba José Eulalio y se incurrió, además, en el error de establecer que mi nombre es el de Lucía Baldomera Ríos cuando mi verdadero nombre es, como he dicho, el de Juliana Lucía Ríos" Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$10.50 Jn.29-6687-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "HORACIO CAJIGAS. Prescripción", se cita y emplaza a Máximo Quevedo y Juan Licio, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo de 51 hectáreas, 6739 metros 50 decímetros cuadrados, situada en el Coronilla, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4624 comprendida dentro de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de Junio de 1903, de un área de 255 hectáreas, 2598 metros 50 decímetros, lindante: al Norte, en 1452 metros, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Este, con Francisco Calvete y Arturo González en tres líneas quebradas de 1334 metros 40 centímetros, 260 metros y 1498 metros 60 centímetros; al Sur, el Coronilla, y al Oeste, en una línea de 561 metros 70 centímetros, con María Nicolasa Celia Quevedo de González, y otra de 1468 metros, con Cándida Quevedo de García y Nemesio Fausto González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y seguir el juicio incoado por el nombrado Horacio Cajigas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio citándosele al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$21.60 Jn.8-5843-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión BAUTISTA o JUAN BAUTISTA VIAZZI. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Américo Huarte, como apoderado de los interesados, y don Miguel A Perera, en su carácter de curador de bienes del heredero ausente Pedro Pablo Bracco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Viazzi se dice que era hija de Julio Viazzi y de Dominga Veraldo, siendo el verdadero nombre de la madre Dominga Varaldi y el nombre de aquélla María Francisca Viazzi. En la partida de bautismo de Bernardo Bracco se hace constar que es hijo legítimo de Luis Biachi y María Biassi en lugar de decir de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. En la partida de Pío Bartolomé Bracco o Pío Bartolo, bautizado en la parroquia de Canelones, aparece con el apellido paterno de Braco en lugar de Bracco y el materno María Viazu en lugar de María Francisca Viazzi. En la partida de Rosa Bracco aparece como hija de Luis Bracco y Mari Biasso en lugar de María Francisca Viazzi. En la partida de Alberto Juan Bracco aparece como hijo de Luis Braqui y María Biassi en lugar de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. En la partida de nacimiento de Brígida Bracco se dice que es hija de Luis Bracque y de María Biacso en lugar de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Idéntico error se nota en el apellido del abuelo paterno. Los abuelos maternos aparecen como Julio Biacso y Dominga Baralta, siendo sus apellidos Viazzi y Varaldi. En la de nacimiento de Pedro Pablo Bracco se establece que es hijo de Luis Bracco y María Biassa, siendo el verdadero nombre y apellido de la madre María Francisca Viazzi. En la de nacimiento de Domingo Julio Pedro Bracco se dice que es hijo de Luis Braco y María Viasa en lugar de decir de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Los abuelos paternos aparecen como Juan Braco y Guuispina Gandufa en lugar de Juan Bracco y Josefina Gandolfo y los maternos con los apellidos de Viasa y Depiaso siendo Viazzi y Varaldi. En la de María Bracco se dice que es hija de Luis Braque y María Riacio en luagr de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Los abuelos paternos figuran con los nombres de Juan Bracque y Josefina Ganduía en lugar de Juan Bracco y Josefina Gandolfo, y los maternos como Julio Biacio y Francisca Berualdo en lugar de Julio Viazzi y Dominga Varaldi. Y finalmente en la de Pedro Pablo Bracco se ha establecido equivocadamente que es hijo de Luis Bracque y María Brassi en lugar de decir Luis Bracco y María Francisca Viazzi, que es el verdadero nombre y apellido de sus padres. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado menor a esos efectos. — San José, Junio 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$30.00 Jl.12-7110-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "Severo Eduardo Lamaison Salguero contra JOSE ALVAREZ DEL PINO y otros. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la calle Rincón número 570, de la ciudad de San José, empadronado con el número 1772, y especialmente a José Alvarez del Pino, para que comparezcan a estar a derecho en esta gestión de pobreza dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 6 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$7.20 Jn.19-6304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.60 Jl.28-7613-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANGELA ELOISA SUAREZ DE PEREZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 3 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jl.28-7614-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA ZALDUA DE CASTRILLON o MAGDALENA ZALDUA DE CASTRILLON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jn.29-6681-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado en quiebra a la firma "SALOMON y

MARQUEZ", compuesta por Antonio R. Salomón y Casiano Márquez, prohibiéndose hacer pago o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a los que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios deberán, dentro de treinta días, presentar al Síndico Hermenegildo Bas, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jl.21-7347-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se considerer con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.22-6446-v.jn.30. Jl.22-v.ag.15.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados "Juan Carlos Muñoz contra EMA SOBA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema Soba para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en dicho juicio y en la tentativa de conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.9-5904-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que se ha presentado el señor Lisandro Suárez, en su carácter de representante de IDAURA CIPRIANA y CELEDONIO CABRERA, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos correspondientes a sus representados. Esas rectificaciones son: A) En la partida de Idaura Cipriana Cabrera aparece solamente con el nombre de Cipriana debiendo decir Idaura Cipriana; B) En la partida de Celedonio Cabrera aparece inscripto como perteneciendo al sexo femenino con el nombre de Emeterio y el nombre de la madre Eraclia Bueno cuando el verdadero nombre es Celedonio y el de la madre Heraclia Bueno y, además, pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la misma. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.60 Jl.13-7156-v.jl.31.

Emplazamiento

En autos "FRANCISCO SOSA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos José F., Francisco M., Saturna, Hilario L., Jacinto E., Pedro S., Constancia, Juan L., María Clara y Félix Leonardo Sosa o a sus sucesores, para que comparezcan en dicho juicio sucesorio y especialmente en el incidente sobre cobro de impuesto de herencias que les ha promovido el señor Fiscal Letrado Departamental, lo que deberán hacer dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.12-6044-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de MARCOS BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1772", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcos Batalla y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1772, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6730-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra las propiedades urbanas empadronadas con los números 1688, 1685, 1687 y 1246", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes urbanos empadronados con los números 1688, 1685, 1687 y 1246, ubicados en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6731-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de MARIA LAURENCENA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Laurencena y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1008, ubicado en la manzana 124 de la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente en el juicio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la propiedad urbana número 1686" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1686, ubicado en esta ciudad, manzana número 87, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6729-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Departamental contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Benito Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1677, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5785-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por noventa días a Juan Hernández o a quienes sus derechos representen en el inmueble empadronado con el número 559, ubicado en la manzana número 126 de la ciudad de Treinta y Tres, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5784-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Remates Judiciales

ARNO LABORDE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DONATO MAXIMO PALOMEQUE. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Arnó Laborde, asistido del suscrito, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras situado en la manzana número 11 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón 51, con una superficie, según títulos, de 345 metros 8332 centímetros, deslindado: 16 metros 104 milímetros de frente al Noreste, a la calle Artigas; 21 metros 475 milímetros de fondo, dando frente al Sureste, a la calle Almiratti, por ser esquina; al Suroeste, Pedro Lavagna, y al Noroeste, Dionisio J. Benítez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1196 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Santa Lucía, Julio 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.951.14, saldo del préstamo en títulos al día del remate

(Cuenta corriente) Jl.25-7450-v.ag.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOAQUIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana número cuatrocientos diecisiete, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, empadronado con el número quince mil ochocientos cincuenta y compuesto de una superficie de trescientos ochenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sud, a la calle Maldonado, donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil novecientos siete al mil novecientos trece, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con el solar once, y por el Oeste, con el nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 968 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 16.055.69 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl.25-7449-v.ag.9.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

REMATE

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DELIA BASILIA ZEBALLOS TRIAS DE MIGUES o

MIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado. 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Eduardo Peratti Corradi asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número trece mil novecientos sesenta y dos: es parte de la fracción cuatro del plano de Diciembre de mil novecientos veintiocho y Febrero de mil novecientos veintinueve, suscrito por el agrimensor Carlos D. Furriol y está señalada también con el número cuatro en otro plano del mismo agrimensor de Agosto de mil novecientos veintinueve; se compone de un área de treinta y seis hectáreas siete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros y se deslinda así: seiscientos sesenta metros cincuenta centímetros al Norte linda con Ramón I. Zeballos; igual extensión al Sur, limítrofe con la sucesión de Manuel Trujillo servidumbre de paso de seis metros de ancho por medio; quinientos sesenta y seis metros diez centímetros al Este confinando con la fracción cinco y quinientos sesenta y seis metros al Oeste, lindando, servidumbre de paso por medio con Julia C. de Helguera. Se previene: A). Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 48 Serie "30") B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías, cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.100 00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.24-7412-v.ag.11.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE DE ROUX" se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la séptima sección judicial de Salto, padrón número 2485, compuesta según título de 307 hectáreas, 93 áreas, 67 centiáreas y 31 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Emiliano A. J. de Aréchaga es de 331 hectáreas, 45 áreas y 66 centiáreas, lindando: al Norte, Carolina Piegas, camino Nacional por medio; al Noreste, Isabel Piegas; al Este, cañada divisoria con Bernardino e Hilaria Ferreira y Ramón Méndez; por el Sur, sucesión Joaquín Silva, y al Oeste, una línea recta divisoria con sucesión Inocencio de Lima. 2.o) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, comprendida en el mismo padrón, de 429 metros 50 centímetros frente al Norte y Sur, por 77 metros, 50 centímetros al Este, y 51 metros, 50 centímetros al Oeste Ramón Méndez antes Valencio, Manuela y Domenciana de Lima, y al Sur, río Arapey Grande. 3.o) Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que la anterior padrón número 3916, compuesta de 40 hectáreas y un sobrante de 1 hectárea, 2 321 metros cuadrados, lindando: en mayor área, al Norte y Este, Fidel del País da Silva; al Sur, con el mismo señor y Francisco Cayetano, y Oeste campos Fiscales. 4.o) Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que las anteriores padrón número 3666, compuesta de 40 hectáreas, con un sobrante de 1 hectárea, 4.321 metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano y Oeste, campos Fiscales. 5.o) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anteriores, padrón número 3186, compuesta de 40 hectáreas, más un sobrante de 1 hectárea 4.320 metros cuadrados lindando: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano, y al Oeste campos Fiscales. 6.o) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que las anteriores, padrón número 3832, compuesta de 40 hectáreas, más un sobrante de 1 hectárea, 4.321 metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, camino por medio con Carolina Piegas de Barre; al Sur, sucesión Joaquín Silva; al Este, cañada del Sauce por medio con Ramón Méndez, Hilaria y Bernardino Ferreira, y Oeste Colonia Lavalleja. 7.o) Otra fracción de campo ubicada en la sección mencionada, comprendida en los padrones números 3253 y 3251, compuesta de 40 hectáreas, dentro de los límites generales: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano y al Oeste campos Fiscales. 8.o) Una fracción de chacra, ubicada en la misma sección que las anteriores padrón número 257, compuesta de 21 hectáreas 48 áreas 79 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número 90; al Sur con las chacras números 74 y 75; al Este chacra número 86 y al Oeste chacra número 82 estando señalada con el número 89 en el plano oficial de la Colonia Lavalleja. 9.o) Otra fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2730, compuesta de 4 hectáreas 3.487 metros, 7.827 centímetros cuadrados, lindando: Noroeste, sobre el camino vecinal a Corralitos; igual extensión en la línea del fondo sobre el Suroeste que linda con la fracción número 60; 434 metros y 20 centímetros línea Noroeste, lindan con la fracción número 28 y 434 metros 35 centímetros la línea Suroeste, con la fracción número 26. Y 10.o) Una fracción de terreno y accesorios ubicada en la manzana número 88 primera sección de la ciudad de Salto, padrón número 1389 compuesta de 26 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre calle Vilardebó por 40 metros 80 centímetros de fondo al Norte linda con Antonio Filgueira; al Este sucesión López, y al Oeste, sucesión Juan Guirov. Teniéndose como base para los bienes determinados bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 la suma de $ 30 la hectárea; para el número 8 la de $ 945.00 en total; para el número 9 la de $ 3 500.00 en total y para el número 10 la de $ 1.500.00 en total. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$99.00 Jl.24-7429-v.ag.9.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE FUSCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, General Gagola números 2018 y 2026, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 19.a sección judicial de este Departamento, padrones 19409 y 114007, designadas con los números 6 y 7 en plano del ingeniero R. Regules, compuestas en conjunto de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros, deslindados: 17 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, distando el punto medio 39 metros 43 centímetros de la esquina formada por la calle últimamente nombrada; al Oeste, 36 metros 41 centímetros, con el solar 5; al Este, 37 metros 85 centímetros, con N. Cabrera, y al Sur, 17 metros 95 centímetros, con C. Sanguinetti. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 767 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimentos, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que sobre el inmueble existe una segunda hipoteca a favor de A. Ramos, según nota de Mayo 21 de 1929, del escribano Echevarría, existente en el título de propiedad; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19.863.23, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl.22-7400-v.ag.7.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección, autos "Pedro Ojeda contra J. ROSAS y AUGUSTO CAPRA. Reconocimiento de firma" y por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección autos "Martín Galmes contra JUAN L. FOCACCIO. Juicio Ejecutivo", el lunes 31 de Julio a las 15 y 30, en el local calle Pablo de María número 1581, las existencias de un hotel y de una peluquería.

Informes: Misiones 1523 (U. T. E. 8 14 20).

$6.00 Jl.20-7307-v.jl.31.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay' Banco contra WENCESLAO LARRAÑAGA. Med. Prep." se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola asistido por el Alguacil "ad-hoc" y el suscrito escribano a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 1.432.60, o sea con la base de $ 955.06, del siguiente bien. Un solar de terreno, con los alambrados, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en el barrio Ellauri paraje conocido por Miguelete, en este Departamento, cuyo solar según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos ocho está señalado con el número veinte de la fracción letra H contiene una superficie de mil setecientos setenta metros con noventa y un decímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur, a camino vecinal, por ciento tres metros ocho centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro, limitando por el Este, con el solar veintiuno y por el Oeste, con el diecinueve, hoy de don Andrés Deus, y está empadronado con el número ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que la cuenta de pavimento, colector vereda, etc. si hubiere. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección calle Ituzaingó 1482. —Juan C. Viapiana, Actuario ad-hoc.

$36.40 Jl.21-7304-v.ag.5.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra ARTURO MEDARDO GONELLA. Med. prep..", se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 11 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil "ad-hoc" y el suscrito escribano, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.888.00, o sea con la base de $ 1.258.66, del siguiente bien: Un solar de terreno de figura cuadrada, situada en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, y que forma parte del solar número 40, de la manzana letra C del plano trazado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con una superficie de 100 metros y cuyos límites son: Oeste, con la calle 20 de Enero, donde los edificios están designados con el número 10, entre las calles Rafael Eguren y Horacio Fajardo distando 30 metros al punto medio, a la primera de las calles nombradas, al Este, con el solar número 39, propiedad de Raúl Delciorcio, al Norte, con el resto del solar número 40, propiedad de Víctor Zenón Cáceres, y al Sur con el solar número 1, propiedad de Hipólito Pérez, estando empadronado con el número 71.390. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o)

Que serán de cuenta del comprador, los gastos de honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que la cuenta de pavimento, colector, vereda etc., si hubiere. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituzaingó 1482. — Juan C. Viapiana, Actuario ad-hoc.

$35.00 Jl.21-7305-v.ag.5.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits a cargo del de igual clase de 1.er turno, dictado en los autos: "Testamentaría de FRANCISCO ASTENGO y de JACINTA SICCO DE ASTENGO", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo en sus respectivas ubicaciones y en las horas más abajo indicadas, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliria, de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 horas. Un terreno con la casa, pavimento y cordón pagados y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, señalada con el número 1, compuesto según plano del agrimensor Alfredo Lerena de tres mil doscientos sesenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, teniendo 29 metros 80 centímetros de frente al Noreste, sobre calle de 10 metros 308 milímetros inclusa el martillo saliente por el Noroeste, de 17 metros de largo; 115 metros 50 centímetros en el lado Noroeste, lindando con la sucesión Galusso; 135 metros en el lado Sureste, lindando con la fracción número 2 de don Tomás Sicco, y 24 metros 20 centímetros en el fondo al Suroeste, confinando también con la sucesión Galusso. Este bien está empadronado con el número 66.816 y aforodo para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600. 2.o) A las 15 y 30 horas. Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesta según título de ciento veintiocho metros y cincuenta centímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Vicente Irastorza de 21 de Enero de 1936 de ciento treinta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 48 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo, distando 21 metros 54 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Larravide; 24 metros 10 centímetros en la línea del Noreste, lindando con fincas de las sucesiones de los esposos Astengo Sicco, de doña Gabina Ortiz y de la sucesión de doña Fortunata Della Celia de Caprile, anteriormente en cuanto a estas dos últimas de doña Valentina Basáñez; 3 metros en la línea del Noroeste, confinando con finca de don Víctor García, y 24 metros 77 centímetros en la del Suroeste, lindando con propiedad de la sucesión de don José García. Este bien está empadronado con el número 67.614 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.800. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o) Que los compradores deberán abonar al martillero en el acto del remate como comisión el 1 o|o sobre el precio de compra quedando sujetos a la obligación impuesta por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que serán de cuenta de los compradores el impuesto universitario así como los honorarios y gastos de las escrituras de ratificación y venta y de los certificados de los registros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. 5.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$62.40 Jl.19-7267-v.ag.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó el $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró; al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones; D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELISA ALVAREZ DE MARQUEZ y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32.00 la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1300, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Juan Ramasso, establecimiento denominado "Estancia Santa Elina", compuesta de una superficie de 4088 hectáreas, 8697 metros 51 decímetros, que se deslindan así: Norte, cañada del Sauce, que separa de don Nicanor Amaro y con el río Daymán, que la divide de la sucesión de Maciel Techeira; al Sudeste, linda con la fracción número 2 del mismo plano, propiedad de Domingo Alvarez (hoy sus sucesores); al Suroeste, linda con el arroyo Chapicuy Chico, que separa de Joaquín Portugal, y al Noroeste, linda con la sucesión de Nicanor Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$58.80 Jl.3-6773-v.ag.9.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Banco Popular del Uruguay contra ISABEL PEREZ DE ROSAS, SUSANA ADELA PEREZ DE BECCO, MANUELA BENJAMINA PEREZ DE LAMBERTI, RAQUEL PEREZ, EDUARDO MANUEL PEREZ y MANUEL JOSE PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, y en un sólo lote de los inmuebles que se describen a continuación, excepción de los solares que forman parte de los mismos y que también se describirán: tres fracciones de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contengan ubicados en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de veinticinco hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: A) Una fracción que encierra tres hectáreas nueve mil trescientos veintitrés metros y lindan, al Norte, con el camino Nacional a Maldonado, al Este, con el arroyo del Manga y la sucesión Pérez, al Sur, con Tristán Narvaja, y al Oeste, con doña Isabel Pérez de Barreto. B) Otra fracción mide diecisiete hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros y linda: al Norte, con Cifuentes; al Oeste, con el arroyo del Manga; al Sur, con Sanz, y al Este, con Santiago Vázquez. C) Y la otra fracción tiene una superficie de tres hectáreas, seis mil trescientos cincuenta y cinco metros, y lindá al Norte, con el camino Nacional a Maldonado y don Luis Vidal, al Oeste, con Juan Antonio Barreiro; al Sur, con la fracción antes descripta, arroyo Manga por medio, y al Este, también dicho arroyo por medio con Cifuentes. Estos terrenos, han sido divididos en noventa y seis solares según plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Miguel Costa en Diciembre de 1931 y se hallan actualmente empadronados con los números sesenta mil veintitrés, sesenta mil cuarenta y ocho y ciento cincuenta mil sesenta y cinco al ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho inclusives y los solares que se exceptúan de la venta por haber sido vendidos antes de la fecha son los siguientes: 1.o) El solar número 6 de dicho plano compuesto de mil ochocientos sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: en el frente tiene una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de veintisiete metros y 26 centímetros que da frente al Noroeste, al camino Maldonado y a continuación otra de 18 metros 72 centímetros, que unía al Norte, al camino Abrevadero número 3, y en el Suroeste, 63 metros 69 centímetros lindando con el solar 5; 64 metros 10 centímetros, en el Este confinando con el solar 7 y 12 metros 55 centímetros en el Sur, lindando con el solar 8. B) El solar número 33 empadronado con el número 150.096, compuesto de una superficie de mil cuatrocientos ocho metros 3 decímetros, deslindados así: 37 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle número 5; 14 metros 86 centímetros en el Sur, de frente a la calle sin nombre; 20 metros en el Suroeste, de frente a la ochava formada por las dos calles antes citadas; 29 metros al Norte, lindando con el solar 21 y 52 metros en el Este, confinando con el solar 32. Se hace constar que los solares que se determinan a continuación fueron prometidos en venta, siendo los saldos adeudados por los promitentes compradores las sumas que también se establecen. El solar número 4, $ 11.920.12, el solar número 5, $ 13.100.98; el solar número 8, $ 6 224.34; el solar número 20, $ 3.489.54; el solar número 9, pesos 6.157.02; el solar número 19 $ 3.673.24; el solar número 66, $ 1.162; el solar número 67, $ 1.156.00, el solar número 69, pesos 1.450.00, y el solar número 89, $ 1.240.00. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los futuros oferentes en el acto del remate deben tener presente que están obligados a respetar los contratos de promesas de compraventa con los promitentes compradores de los solares que se dejan enumerados, con derecho tan solo a percibir los saldos en cuotas mensuales como se establece en los contratos y hacer uso de los derechos que los mismos acuerdan a las partes y con obligación de escriturar a los compradores una vez que hayan satisfecho éstos totalmente el importe de su compra 5.o) Que el bien que se vende adeuda aproximadamente cinco mil pesos, por concepto de pavimentos, lo que será de cuenta del comprador. 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Zabala 1426.

$99.00 Jl.28-7511-v.ag.14.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Bernardo Guillamón, cesionario del Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación), con ARTURO R. ALMADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, que se mencionará a continuación, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario designados ad-hoc, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección judicial, designado con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de 576 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta), cuya puerta se encuentra señalada con el número 169; 58 metros 68 centímetros al Sur, donde linda con el solar número 10; 58 metros 62 centímetros al Norte, lindando con el solar número 8, y 10 metros 6 centímetros al Oeste, confinando con Pedro Cardeillac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o

en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registros, lo mismo que el pago de saneamiento, pavimento y vereda, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina de este Juzgado, calle Carlos María Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$37.50 Jl.25-7445-v.ag.10.

ARNO LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo dictada en el expediente "Hipólito Peña. Sus sucesores contra la sucesión PETRONA LALINDE DE VIÑA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Arnó Laborde, asistido del Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana dos de esta ciudad, empadronada con el número dieciocho y con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, Manuel Abella; al Sur, sucesión Viña, y al Oeste, Carlos Cámara o su sucesión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor en que dicho bien ha sido tasado, o sea, de la cantidad de $ 7.278 60, lo que equivale a la base de $ 4.852.40; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escritura, así como los certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 11 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$33.00 Jl.25-7464-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "Isolino Brum, por su tutelada MARIA ELENA SILVA BRUM. Venia", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de la novena parte del inmueble que se describirá, cuya cuota la hubo la menor María Elena Silva Brum en la testamentaría de doña Ubaldina Brum de Pérez, ubicado en las cuarta y duodécima secciones de este Departamento, empadronado con el número 1986, cuya área total es de novecientas setenta y nueve hectáreas cuatro mil novecientas diez centiáreas, quince decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campos de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum; por el Este, campos de los mismos sucesores y de Pedro María Amaro da Silveira; por el Suroeste, una cañada divisoria, afluencia del Sarandí, separando de campos de los sucesores de Pedro María Amaro da Silveira, y por el Oeste, la cuchilla de Mangrullo y campo de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum. Se previene: 1.o Que se tendrá por base el precio de treinta y siete pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro diezmilésimos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria para ello, expido el presente. — Melo, *Julio 8 de 1939*. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$36.70 Jl.15-7223-v.ag.2.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1934. — DARDAN DE GOYENECHE PAULINA MARCELA. Sucesión", se hace público que el día 8 de Agosto próximo, de 14 y 30 a 17 y 30 horas y días siguientes a la misma hora, si fuera necesario, en la finca de la avenida 25 de Mayo número 3315, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y al contado, de los muebles de la sucesión, con el siguiente detalle: Un juego de sala, tapizado, de nueve piezas; un espejo, dos camas de bronce de una plaza, una cama de cedro de dos plazas, un juego de comedor de roble con sillas, roperos con espejos, toilette con espejo, sillones, butacas, un juego de loza de cuarenta piezas, juegos de cubiertos, lámparas eléctricas, mesas juegos de té y para café, batería de cocina de aluminio, tacho de cobre, una cocina "Florence" con horno, cocina a carbón, platillos, pocillos y variedad de útiles en general. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que está habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación; 3.o Que el expediente con el inventario de los muebles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jl.14-7187-v.ag.1.o.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1939. — Juana María Dardán de Mendisco. Guillermo L. Ruggia, curador de la incapaz MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE y DARDAN y otros. Solicitan la venta en remate público del bien padrón número 746", se hace público que el 7 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.300.00, de una finca de material, padrón 746, señalada su puerta con el número 3230, compuesta de tres piezas, dos cocinas, pozo de balde, letrina y el terreno alambrado en que está construída, que es parte de la manzana 128 del plano de esta ciudad, compuesto de un área de dos mil trescientos trece metros sesenta y cuatro decímetros y treinta centímetros y mide: al Nordoeste, con frente a la calle José P. Varela: 85, metros 950 milímetros, por 25 metros 770 milímetros de fondo, lindando en esa extensión, al Nordeste, con la avenida 18 de Julio, y al Sudoeste, con la avenida Rincón. Se previene: 1.o Que se habilitó la presente feria judicial a efecto de esta publicación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o Que está pagada la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jl.14-7185-v.ag.1.o.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — Ana María Eyherabide Mendisco de Ruggia. Guillermo L. Ruggia, curador de la incapaz MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE Y DARDAN. Solicita la venta en remate público del bien padrón número 93", se hace público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 4.000.00, de una finca de material compuesta de siete piezas, dos salones, dos cocinas, dos letrinas y pozo de balde, señaladas sus puertas con los números 3315 3317 y 3319 el terreno en que está edificada, que es el solar número 6 de la manzana 10 del plano de esta ciudad, empadronado con el número 93, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, con la avenida 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con terreno de la sucesión Lasserre; por el Nordeste, con don Isabelino García, y por el Sudoeste, con terreno de las sucesiones de don Plácido Escribanis y don Lorenzo Linale. Se previene: 1.o Que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de esta publicación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o Que está pagada la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jl.14-7186-v.ag.1.o.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "JOSE VIDAL LUCAS. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Agosto entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien propiedad del heredero menor de edad y sujeto a tutela, Saúl de la Vega: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en bañados de Amarillo, sexta sección de este Departamento, compuesta de cinco hectáreas, dos mil seiscientos noventa y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, encerrada y proindivisa dentro del campo sucesorio, empadronado con el número 1286, medido en Febrero del corriente año por el agrimensor Grau Rosell, cuyos límites generales son: al Norte, Noreste, Este, Sur y Sureste, Moisés Antúnez Maciel, y por el Noroeste y Suroeste, Eliseo Antúnez. Se previene: 1.o Que no se ceptará oferta que no exceda al precio de base, que es de treinta y tres pesos ochenta y ocho centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que se ha habilitado la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 10 de 1939. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

$40.00 Jl.17-7252-v.ag.9.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó y en el expediente "Javier Barrios Amorín, curador de bienes de ELCIRA ARAUJO de RODRIGUEZ, GREGORIO RODRIGUEZ y PABLO FELIPE o FELIPE ARAUJO. Venta judicial", se hace saber que el día 8 de Agosto del corriente año, de las 14 1|2 horas a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que corresponden a doña Elcira Araújo de Rodríguez y Pablo Felipe o Felipe Araújo, como sucesores de José Araújo, en una fracción de campo y sus mejoras, sita en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 366, compuesta según títulos, de treinta y cinco hectáreas cinco mil novecientos noventa y ocho metros, que linda por un lado, sucesión de Alejo Perdomo; por otro, sucesión de Raymundo Araújo y por los otros, Modesto Rodríguez (hoy su sucesión), consistiendo dichos derechos en un área proindivisa con la de los sucesores de don Modesto Rodríguez, de diez hectáreas cinco mil novecientos noventa y un metros ochenta decímetros. Avaluada en trescientos sesenta pesos veintitrés centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida por la totalidad de esos derechos y acciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 33.00 Jn.27-6598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Elena Braga con ANGEL MENDEZ. Prestación de alimentos. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el día 22 del entrante mes de Agosto a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 640, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los derechos que corresponden a don Angel Méndez por su mitad de gananciales en una fracción de terreno y las mejoras que contiene, la que forma parte del solar número cinco de la manzana cincuenta del cuarto cuartel de esta ciudad y la que en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Noviembre de 1912, se designa con el número 2, de una superficie de 290 metros y 700 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 17 metros, con la fracción uno del mismo solar, de Filomena Cabrera de Ferrari; por el Sur, igual extensión, con la calle Larrañaga; por el Este, en 17 metros 10 centímetros, con la calle Yí, y por el Oeste, en 17 metros, con la fracción tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos

terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en la suma de $ 225.00; 2.o Que el título de la propiedad se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor consignará, en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.25-7463-v.ag.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 100 Serie "V" a cargo de PEDRO INDA, el próximo 15 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil trescientos diez pesos ($ 10.310.00), un terreno y mejoras en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, padrón veintiún mil doscientos cincuenta, con una superficie de trescientos diecinueve metros treinta y nueve decímetros según plano del ingeniero Raúl Regules de Mayo de 1923, deslindado: 8 metros 42 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Juan Paullier, edificio 1670, entre las de Dante y Colonia, distando su punto medio 56 metros de la esquina con la última; 29 metros 40 centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión de A. Fanti y la fracción 2 de dicho plano; 16 metros 36 centímetros al Noreste, con Emilio Gruyer, y al Noroeste, en tres líneas: la primera de 15 metros 30 centímetros parte del frente y va de Suroeste a Noreste: la segunda, de 8 metros 19 centímetros de Sureste a Noroeste y la tercera de 11 metros de Noroeste a Sureste, termina en el límite Noreste del bien, lindando las dos primeras con el solar 19 del plano del agrimensor Agustín Risso de Mayo de 1899 y la última con H. Capurro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.709.29 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.26-7491-v.ag.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 305 serie "25", constituído por ELVIRA ROMEO DE BIRABEN, JUAN CARLOS, MARIA ELENA y ALBERTO BIRABEN, MARIA BIRABEN DE MAURENTE, MELCHOR MAURENTE, ELISA BIRABEN DE RIVAS, ARMANDO RIVAS, MARGARITA BIRABEN DE PASCUAL y FRANCISCO PASCUAL, el próximo 14 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio R. Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y un mil trescientos veintiún pesos ($ 41.321.00), dos terrenos y mejoras en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón seis mil doscientos setenta y siete, con una superficie total de setecientos treinta y ocho metros tres mil novecientos sesenta y cuatro centímetros, frente a la calle Maldonado, edificio 931|933, entre las de Convención y Río Branco, cuyos deslindes parciales son: Primera fracción: 8 metros 697 milímetros al Sur, a la calle Maldonado, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, con Pablo Crovetto; al Oeste, con la propiedad 104, y al Este, con el solar a describirse. Segunda fracción: 8 metros 59 centímetros al Sur, a la calle Maldonado, por 42 metros 475 milímetros de fondo al Norte, con el solar 10; al Oeste, con el descripto, y al Este, con los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 41.070.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 300.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 22.541.67 al día del remate; H) El inmueble pertenece a María Elena Biraben, Elisa Biraben de Rivas, Armando Rivas, Margarita Biraben de Pascual y Francisco Pascual, estando hipotecado en segundo y tercer término, respectivamente, a Aureliano Crespi y Pascual Hermanos, según títulos de propiedad y notas que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.25-7451-v.ag.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 766 serie "Z", a cargo de MARCOS SPINELLI, el próximo 13 de Agosto, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos ($ 5.838.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón setecientos sesenta y tres, con una superficie de novecientos setenta y siete metros doce decímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Enero de 1916, deslindado: 24 metros 80 centímetros de frente al Sureste, a la calle José Enrique Rodó por 39 metros 40 centímetros de fondo: al Suroeste, da frente a la calle 24 de Setiembre, por ser esquina; al Noroeste, con María Herrera y Salvador Herrán, y al Noreste, con el Teatro Florida. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.897.93 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 36.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, aguas corrientes, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 3.264.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.264.52 al día del remate; G) El inmueble pertenece a Manuel Ferrer, Alfredo Gregorio Spinelli, Albino Spinelli, Fenicia Spinelli de Etchepare, Juan Pedro Etchepare y Amalia Spinelli, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.24-7410-v.ag.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1146 serie "28", a cargo de JUAN RUGGIERO, el próximo 11 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Manuel Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil setecientos cincuenta y cinco pesos (pesos 15.755.00), un terreno y mejoras en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil doscientos sesenta y cinco, con una superficie de ochocientos veintidós metros, formado por el solar número 4 y parte del número 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1908, deslindado: al Noreste, 14 metros 83 centímetros, frente a la avenida Larrañaga, edificio 2765, entre las calles Monte Caseros y Leandro Gómez; al Suroeste, 16 metros 985 milímetros de frente a la calle Pedro P. Vidal, edificio 2563; al Noroeste, 60 metros 81 centímetros, con Julio Rodríguez Castro, y al Sureste, 51 metros 48 centímetros, con el solar número 3. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.994.80 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil cincuenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 12.052.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.052.49 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl 22-7399-v.ag.1.o

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 11 Serie "Efectivo", a cargo de HECTOR MIGUEL [illegible]OLERO, el próximo 10 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos (pesos 8.947.00), un terreno y mejoras en el barrio "José Pedro Ramírez" vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil setenta y cuatro, con una superficie de setecientos catorce metros setenta decímetros, según plano del agrimensor Rogelio Villardino de Junio 21 de 1922 deslindado: 22 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Rivera, edificio 3058: 36 metros 70 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Mac-Eachen, edificio 1396, por ser esquina: 16 metros 32 centímetros al Sur con Carolina Rodríguez Serpa, y al Este, el arroyo Pocitos. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 8.681.76, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 36.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos treinta y un pesos noventa y seis centésimos ($ 5.531.96) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) El inmueble pertenece a Umberto Pittamiglio, según títulos de propiedad que se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Julio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.21-7334-v.jl.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 379 serie "30", a cargo de MARIO VIARENGO, el próximo 9 de Agosto, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos veintiún pesos ($ 3.821.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos treinta y cuatro, con una superficie de quinientos seis metros, siete decímetros noventa y ocho centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sureste, da frente a la calle General Flores, edificio 211, entre las de Ituzaingó y General Artigas; al Noroeste, con Carlos Alfredo Beltrán; al Noreste, con la Comisión de Instrucción Pública, y al Suroeste, con Santos A. Gómez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.210.95 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 2.457.80), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.457.80 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7276-v.Jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 638 serie "29", a cargo de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, ALBA TERESA, LOENI DAURA, SEDELINA ESTEFANIA, DORALIZA AGUSTINA GIL, ALFONSO RICARDO EUGENIO, VICTOR PANTALEON y LUIS ALBERTO GANSES MARTINEZ, DIAMANTINA ADELINA GANSES DE GIMENEZ DE ARECHAGA y EMILIO GIMENEZ DE ARECHAGA, el próximo 9 de Agosto, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos setenta pesos ($ 1.870.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ciento veintinueve, con una superficie de seiscientos veintiocho metros nueve mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros en plano del agrimensor Emilio Giménez de Aréchaga, de Enero 2 de 1923, deslindado: 14 metros 433 milímetros de frente al Sudeste, a la calle 25 de Mayo, edificio 393, entre las de Buenos Aires y Florida; 43 metros 47 centímetros al Noreste, lindando con Eduardo Gadola; 14 metros 453 milímetros al Noroeste, con Virgilio Freitas, y 43 metros 47 centímetros al Sudoeste, con Norberta M. de Ganses. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.409.86 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 14.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos setenta y dos pesos sesenta y dos centésimos ($ 972.62), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 972.62 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7275-v.Jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1166 Serie "29" a cargo de JUANA VIERA DA CUNHA DE MELLO y MARIO MELLO, el próximo 9 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos cuarenta y seis pesos ($ 2.346.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón dos mil cincuenta y uno, con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros, según plano de Agosto de 1930 del agrimensor Gerardo Fernández, deslindado: 16 metros 40 centímetros de frente al Noroeste a la calle La Paz, entre las de General Artigas e Ituzaingó, distando su punto medio, 46 metros de la esquina con la última calle; 42 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con Miguel Vignoli; 16 metros 22 centímetros al Sureste con Eduardo Gadola, y 42 metros 85 centímetros al Suroeste, con Jesús Ovalle. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.765.63 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos sesenta y seis pesos treinta y cuatro centésimos ($ 1.366.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecario del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.366.34 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7239-v.Jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 602 serie "30", a cargo de RAMON CASTRO, el próximo 8 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), un terreno y mejoras en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, con una superficie titulada de tres mil doscientos setenta y un metros cuarenta y nueve decímetros y, según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Abril 24 de 1932, de tres mil doscientos ochenta y tres metros ocho decímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros al Sureste, frente a la calle Las Tunas; 77 metros 50 centímetros al Suroeste, con Rufina Castro de Geribone; al Oeste, el arroyo Pantanoso; 37 metros 10 centímetros al Noroeste, a la calle Campichuelo; al Noreste, 55 metros 36 centímetros, frente a la calle Ameghino, formando esquina con la de Campichuelo; tres rectas de 25 metros, 15 metros 27 centímetros y 25 metros, que corren, respectivamente, de Noreste a Suroeste, Noroeste a Sureste y Suroeste a Noreste, limitando con José Castro, y al Sureste, 15 metros 27 centímetros frente a la calle Ameghino, formando esquina con la de Las Tunas. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Junio próximo pasado a $ 1.861.60 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución; pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7277-v.Jl.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón "J. Principalle y Compañía" y era dueña de la farmacia "Unión" sita en esta ciudad en la avenida 8 de Octubre número 4285, retirándose de la misma el suscrito socio colectivo químico farmacéutico Julio Principalle: el suscrito vendió su parte a la química farmacéutica doña HILDA HIGGS DE RODRIGUEZ y ésta y el señor Juan Perrone continuarán la sociedad en comandita bajo la razón social "Hilda Higgs de Rodríguez y Compañía". Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1939. — Julio Principalle.

$5.00 Jl.10-7010-v.Jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que prometí vender a los señores ITALO SEVERINO CLARA y ARTURO CLARA MENENDEZ, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de tornería mecánica situada en la calle Nueva Palmira número 2081. Se hace la presente publicación, a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores concurrir a dicho negocio con el justificativo de sus créditos. — Montevideo Julio 7 de 1939. — Eclido Presa.

$5.00 Jl.10-7031-Jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad "AIELLO y TORRES" que en el ramo de confecciones y sastrería tenemos establecida en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Andrés Aiello Sarraco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Cerrito 464, escribanía de Héctor A. Gerona. — Montevideo Julio 7 de 1939. — Andrés Aiello Sarraco. — Francisco Torres Reyes.

$5.00 Jl.11-7106-v.Jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 31 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que serán personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 8 de 1939. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8.80 Jl.13-7165-v.Jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO D'CRISTOFARO y RAMON RODRIGUEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Thiebaud número 1649, esquina Leguizamón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Florindo Raspino.

$5.00 Jl.20-7306-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos que regían la marcha de esta sociedad y de acuerdo con la escritura que autorizó el escribano don Julio Mala, con fecha 9 de Julio del corriente año, declárase disuelta la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE TACUAREMBO. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Julio 19 de 1939. — Juan Zilli, Presidente. — Ricardo Kauffinan, Secretario.

$5.00 Jl.24-7432-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad comercial "BERNER y HEIMEIER", compuesta por Carlos Berner y Enrique Heilmeier, con sede en la calle La Paz número 1577 y fábrica de la 1.a sección del Departamento de Canelones, en el ramo de embutidos en general, denominado "Frigorífico Canelones". Se hará cargo del activo y pasivo continuando en el mismo ramo y con la misma denominación el señor Carlos Berner. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle La Paz número 1577, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Carlos Berner. — Enrique Heilmeier.

$5.00 Jl.24-7406-v.ag.12.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos HUGO, NILO y ARNO FABBRI mi casa de comercio "La Exótica", de artículos para hombres, que ocupa la casa número 1534 de la avenida General Rondeau, de esta Capital. Los acreedores pueden presentar sus justificativos dentro del término legal en la escribanía Routin, 25 de Mayo 477 (apartamento 39). — Montevideo, Julio de 1939. — Gino Fabbri.

$5.00 Jl.24-7402-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don ERNESTO CARLOTTA BOSCH mi casa de comercio que en estación de servicio, garage y anexos, almacén y bar gira en Libertad, kilómetro 51 de la carretera a Colonia. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la referida ley. — Libertad, Julio 19 de 1939. — Abel Reyes.

$5.00 Jl.24-7403-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don FRANCISCO DAVIDOVITS los muebles de nuestro negocio de joyería sito en la avenida 18 de Julio número 1861, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Enrique H. Maeso. — C. Emilio Maeso.

$5.00 Jl.24-7404-v.ag 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores DOMINGO ARCELUS y JOSE MONAUT, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas fermentadas establecida en la calle Treinta y Tres número 1538, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Domingo Arcelus. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — Domingo Arcelus. — José Monaut.

$5.00 Jl.24-7401-v.ag.12.

VENTA DE NEGOCIO

Fermín Zabaleta, domiciliado en B. Susviela 4183, hace público que ha prometido vender a los señores DAVID GRUNDLAND SIEGFRIED BUXBAUM y STEPAN METZKER su establecimiento de lechería sito en "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial del Departamento. — Montevideo, Julio 19 de 1939.

$5.00 Jl.24-7397-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social: "R. URBIN y COMPAÑIA" y denominación especial: "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número y que desde el 10 del corriente se hace cargo del activo y pasivo la nueva pirma: "P. Silveira Larrart y Compañía. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Maldonado, Julio 20 de 1939. — Rafael Urbin. — R. Urbin y Compañía. — P. Silveira Larrart y Compañía.

$6.00 Jl.24-7405-v.ag.12.

VENTA DE NEGOCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que los señores José Pita García y José Fraga han prometido vender a los señores LUIS MOURO, JOSE MOURO y AQUILINO GIRALDES, el primero, toda la parte que le corresponde en su casa de comercio que tiene instalada en esta Capital, calle Pablo de María número 1123, con la denominación de "Panadería y Confitería Los 33", y el segundo, la cuarta parte que en el mismo la pertenece, por lo que todos los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Pita García. — José Fraga. — Luis Mouro. — José Mouro. — Aquilino Giraldes.

$5.00 Jl.27-7568-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HORACIO BARBIERI el negocio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo instalado en la casa número treinta y cinco de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el negocio. — Salto, Julio 22 de 1939. — Higinia Frioni de da Cruz.

$5.00 Jl.27-7557-v.ag.15.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS GATTI y a la firma "TURISSINI y RAURICH" todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Las Piedras (Canelones), esquina de las calles José Batlle y Ordóñez y Yatay. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — F. Vidal Rodríguez. — Luis Gatti. — Turissini y Raurich.

$5.00 Jl.27-7555-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SIEGFRIED SCHMIDT la casa de comercio que en el ramo de lechería, venta de pan y fiambrería tenemos instalada en esta Capital, calle Cerro Largo número 782 (bis), que gira bajo la razón social de Kuno Ernesto Katz y Samuel Adolfo Hirsch, haciéndose constar que el dueño de jure es el señor Guillermo Bugofzer. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elperni, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — En representado de Bruno Ernesto Katz, autorizada por carta - poder: Carlota Katz de Vogeler. — Samuel Adolfo Hirsch. — Siegfried Schmidt.

$5.00 Jl.27-7534-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio próximo pasado he prometido vender a los señores SALVADOR RUBBO y ADOLFO RUBBO la casa de comercio que bajo la firma de Julio Guarnerio gira en esta ciudad, en las calles 33 y República Francesa, en los ramos de café, billares, despacho de bebidas y anexos, quedando de cargo del firmante el activo y pasivo del comercio. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1939. — Julio Guarnerio.

$5.00 Jl.27-7531-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado constituída la sociedad para la explotación de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Reconquista 383, entre los señores JOSE y NICOLAS PALKO. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores la constitución de la nueva firma que girará bajo la razón social de "José y Nicolás Palko". — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Palko. — Nicolás Palko.

$5.00 Jl.27-7530-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos decidido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "MOSER y ESCRIU", taller mecánico para automóviles, establecido en Cerro Largo 1074, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bogislaw Moser. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Bogislaw Moser. — José C. Escriu.

$5.00 Jl.27-7570-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor MAX CROCK, la casa de comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de librería y cigarrería tenemos instalada en esta Capital, calle Patria número 644. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8.4032). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Vasiliauskas. — Adela Stagno de Vasiliauskas. — Max Crock.

$5.00 Jl.10-7061-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de SAHAG KEUCHKELEKIAN, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Cufré número 2152 esquina a la de Nueva Palmira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 5 de 1939.— Santur Chopurian. — Sahag Keuchkelekian.

$5.00 Jl.10-7027-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que hemos resuelto amigablemente disolver nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sánchez y Freire de nuestra casa de comercio en los ramos de casa de adornos y electricidad, ubicada en esta plaza calle Soriano número 1350, deslindándose ésta totalmente el señor Constante Freire, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL SANCHEZ. Notificándose a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) A tales efectos se hacen las presentes publicaicones en Montevideo, a 6 de Julio de 1939. — Constante Freire. — Manuel Sánchez.

$6.00 Jl.10-7011-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don SALOMON RESMIK la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1501, esquina Cerrito de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 6 de 1939. — Adolfo López. — Salomón Resmik.

$5.00 Jl.10-7022-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a los señores PAES HERMANOS el taller mecánico establecido en esta ciudad, casa número 977 de la calle Santiago de Chile. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco: Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 5 de 1939. — Eusebio Paes. — Pascual Argerich. — Francisco A. Paes. — Mortimer Paes.

$5.00 Jl.10-7021-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LIGBERT VICTOR mi negocio en el ramo de fiambrería y venta de pan situada en la calle Victoria 2947!9. Los que tengan créditos deberán presentarse a la A. Jurídica "Mercurio" Colonia 1441. — Werner Philipp.

$5.00 Jl.10-7000-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537), he prometido en venta al señor GIOVANNI LANTEAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad calle Pedro Celestino Bauzá 4399. Notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Antonio Zunino. — Giovanni Lantean.

$5.00 Jl.10-7009-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a doña ETHEL LAVINIA PAIN DE COAKES mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Pensión Suiza", con asiento en esta ciudad en la casa número 3001 de la avenida Brasil. A fin de que los acreedores presenten el monto de sus créditos establezco el domicilio del escribano Fernando H. Echevarría, en la calle 25 de Mayo número 390. — Adela Basil de Estéfano.

$5.00 Jl.21-7332-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar a favor del señor ELADIO LOPEZ, sita en la calle Durazno número 955. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — José Gago. — Eladio López.

$5.00 Jl.21-7331-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor SAMUEL GUEGUEZIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Burgues número 3527, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Setrak Checkcencian. — Samuel Gueguezian.

$5.00 Jl.12-7126-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de helados y provisión giraba en esta plaza bajo la razón de "P. BERNINI RIGHI, S. C.", integrada por éste y por el señor José Carlos Riera, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Bernini Righi, retirándose, en consecuencia, de dicha sociedad el señor José Carlos Riera. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores concurran dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Rocha, Julio 4 de 1939 — P. Bernini Righi. — José C. Riera

$5.00 Jl.12-7116-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que teníamos constituída para la explotación del ramo de venta particular de objetos a precio de remate, establecida en la calle Treinta y Tres número 1477, que giraba bajo la razón social "CINCIC y LIBERMAN", retirándose de la misma el señor Hirsch Leib Liberman, quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Cincic. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1581 (U. T. E. 85305). — Jorge Cincic. — Hirsch Leib Liberman.

$5.00 Jl.12-7115-v.jl.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que con intervención del escribano Isabelino Suárez, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de cueros gira en esta Capital, calle Uruguay 1291, bajo la razón social "VACCA HERMANOS y COMPAÑIA" retirándose los socios Francisco Rovelli y Umbriel Vacca y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ariel Vacca. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Ariel O. Vacca. — Umbriel U. Vacca. — Francisco Rovelli.

$5.00 Jl.11-7074-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA ELENA VARELA el comercio que para venta de pan y ramos anexos tengo establecido en esta ciudad, en la avenida Agraciada esquina Madrid. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Tomás S. Arrillaga Dutra, calle Yaguarón número 2067. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Juana Faccio de Biasetti.

$5.00 Jl.21-7319-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor SALOMON ROGENFISZ el negocio que gira en ésta, en el Mercado Central, puesto número 147, en el ramo de frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de la ETECO, calle 18 de Julio 962 (cuarto piso, apartamento 8). — Montevideo, Julio 13 de 1939. — José Craus. — Salomón Rogenfisz.

$5.00 Jl.19-7266-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, he decidido clausurar mi casa de comercio que venía girando en esta plaza, calle José L. Terra número 2698, esquina Vilardebó, bajo la razón social de "JUAN PORTA". Notifico a todos aquelos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Juan Porta.

$5.00 Jl.19-7254-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad, de común acuerdo, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que giraba en esta plaza, calle Dean Gregorio Funes N.o 3001, bajo la razón social de "SALVATORE y LACASSA", desligándose de la misma el señor Raúl Lacassa, haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo la señora Constancia Salvatore. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Raúl Lacassa. — Constancia Salvatore.

$7.00 Jl.19-7255-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "KARALIS y SABAIDIS", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol denominada "Néctar", ubicada en la calle Charrúa número 2531, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Jaralampo Sabaidis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Jaralampo Sabaidis — Demetrio Karalis

$5.00 Jl.13-7170-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WOLF ALPERN mi comercio de lechería y anexos sito en la calle Daniel Muñoz esquina Cerro Largo número 1902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público señor I. Brightman, Soriano 785 (U. T. E. 80180), a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Ramona F. de Butrón. — Wolf Alpern.

$5.00 Jl.14-7193-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor ISIDORO CARLOS GATTO el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en Malvín, calle Orinoco 4851. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía Ruano Fournier, en la calle Juncal 1414 (escritorio 17). Y a los efectos de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Dativa Porras de López

$5.00 Jl.14-7179-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención del balanceador y rematador don Isaac Brightman, Soriano 785, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE MICHAELIS la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en la calle Larrañaga número 2117, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el estudio del escribano señor José Armando Saldún, Rincón 430, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Jacinta Faoro de Mattarucco. — Enrique Michaelis.

$5.00 Jl.14-7194-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que con fecha cuatro de los corrientes mes y año hemos vendido a doña ANTONIA REDONDO DE FUMAGALLI el comercio que gira en esta plaza, sito en la avenida Agraciada 3132 - 34, bajo la razón de "Redondo Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del referido establecimiento la compradora y disuelto por la propia escritura la sociedad "Redondo Hermanos". — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Bartolomé Redondo. — Isidoro Redondo. — Antonia R. de Fumagalli.

$5.00 Jl.14-7169-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL ZABALETA y VICENTE SAGASTIBELZA la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "La Sirena" calle Rivera número 2208. Los acreedores e interesados en el mismo deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Luis Dopico.

$5.00 Jl.14-7168-v.ag.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD "ESTEFANELL, PAGANI y PENA"

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que en los ramos de almacenaje, compraventa de cereales, oleaginosos, forrajes, máquinas agrícolas y demás ramos anexos gira en esta plaza de Paysandú, con la razón social de "ESTEFANELL, PAGANI y PENA", domiciliada en la avenida Arenal Grande entre el bulevar General Artigas y calle número 1, constituída por los señores Antonio Estefanell, Juan Inocencio Pagani y Juan Bautista Pena. El activo y pasivo de la firma quedará absolutamente a cargo de los señores Pagani y Pena, retirándose de la firma social el socio señor Antonio Estefanell, continuando la sociedad con la razón social de "Pagani y Pena". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los comprobantes de sus créditos al domicilio de la firma, anteriormente indicado. — Paysandú, Junio 21 de 1939. — Antonio Estefanell. — Juan Inocencio Pagani. — Juan Bautista Pena.

$8.00 Jl.14-7166-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor FAUSTINO GARCIA el bar con alcohólicas situado en la calle Rivera 2199, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1939 — Hugo Fernández. — Faustino García

$5.00 Jl.14-7148-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MICHAEL ARON WEISS la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Martín García número 2209, en el ramo de tienda. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 10 de 1939. — José Rems. — Michael Aron Weiss.

$5.00 Jl14-7150-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento general que la sociedad bajo la firma "ELLERO y NOLI", del ramo estuco, símil mármol, etc., situada en la calle Miguelete 1622, ha sido disuelta, quedando al frente del comercio el señor Noli. — César Ellero. — Francisco Noli.

$5.00 Jl.14-1749-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de bar, café, despacho de bebidas y anexos que gira en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, a los señores PEDRO REYES y HUMBERTO FIORITTO. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso a su propietario Elbio Navarro. — Libertad, Julio 8 de 1939. — Elbio Navarro. — Humberto Fioritto. — Pedro Reyes.

$5.00 Jl.20-7296-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado celebrado el día 9 de Julio de 1939 se pactó el compromiso de formación de una sociedad civil entre don Rodolfo Schnapp, propietario de la casa filatélica "R. SCHNAPP" y don Arturo Loewy, entrando el primero en la sociedad con su comercio ubicado en Montevideo, calle Convención número 1481. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785. — Montevideo, Julio de 1939. — Rodolfo Schnapp. — Arturo Loewy.

$5.00 Jl.22-7381-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor I. Brightman, el señor Isaac Fridman ha prometido vender al señor WALTER COHN su comercio de confitería, fiambrería y lechería sito en la calle Tacuarembó 1133, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el escritorio del señor I. Brightman, Soriano 785 (U. T. E. 8-01-80). — Montevideo, Julio 19 de 1939. — Isaac Fridman. — Walter Cohn.

$5.00 Jl.22-7380-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FRANCISCO SILBERSTERN y STEPHANIE BECK mi casa de comercio que en el ramo de estación de servicio y garage tengo instalada en esta Capital, calle Vilardebó número 1824. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio notarial del señor escribano don Aquiles B. Oribe, calle Bartolomé Mitre número 1381 (U. T. E. 8-02-29). — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Ramón Martínez Rodríguez. — Francisco Silberstern. — Stephanie Beck.

$5.00 Jl.22-7378-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Víctor Núñez ha prometido en venta al señor SERVANDO CABO (hijo), el comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ejido número 1287. Los acreedores deberá presentar sus cuentas dentro del término establecido por la ley, en la calle Venezuela 1423.

$5.00 Jl.22-7374-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALOMON SAVETSKY el almacén que tengo en la calle Doctor Luis P. Lenguas 1522, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el estudio jurídico-notarial "Stamill", José L. Terra 2535. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Szeine Burstein. — Salomón Savetsky.

$5.00 Jl.22-7371-v.ag.10.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

7.a ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25, 56 inciso D), 78 y 80 de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 3 de Agosto a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009, esquina Santa Ana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (artículo 25); 3.o Elección de un titular y cuatro suplentes para representar a los accionistas de la serie A, electos exclusivamente por ellos, y de otro titular y cuatro suplentes para representar a los accionistas de la serie C, electos exclusivamente por éstos; 4.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74); 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76).

Nota. — Artículo 31. Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — El Secretario.

$18.00 Jl.22-7390-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vicente Regueiro se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don MANUEL PEIXOTO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Avellaneda número 4627, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía o negocio. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Vicente Regueiro. — Manuel Peixoto.

$5.00 Jl.26-7509-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Alberto Balduini y doña Benita Martínez, únicos herederos de Alberto Balduini, han prometido vender al señor MARIO A. ROSES la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido don Alberto Balduini (hijo) en la calle Centenario esquina Rafael Pérez del Puerto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Alberto Balduini. — Benita Martínez. — Mario A. Rosés.

$5.00 Jl.26-7499-v.ag.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOSE VACCARO y FEDERICO P. FIORE el almacén de comestibles y venta de pan sito en la calle Zapicán número 2551, esquina Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Cándida Méndez de Trovo.

$5.00 Jl.26-7471-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor H. BOSDEENJIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Antonio Pizzorni. — H. Bosdeenjian.

$5.00 Jl.25-7446-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores MAUTONE y ABELENDA y JUAN BORJA (hijo), referente a la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Andes número 1336, de esta ciudad, y propiedad de los primeros, quienes a la vez la venden al señor José Alonso González. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Mautone y Abelenda. — Juan Borja (hijo). — José Alonso González.

$5.00 Jl.25-7444-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce, disolveremos en breve y de común acuerdo, la sociedad comercial que en ramos generales gira en este paraje (Colonia Suiza), bajo la razón de "BARRETO y LUNGO", retirándose los socios Hortensio Orlando Barreto y Rómulo Lungo y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Florismán Héctor Barreto, quien continuará con el negocio que explota esa sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Julio 20 de 1939. — Hortensio Orlando Barreto. — Rómulo Lungo. — Florismán Héctor Barreto.

$5.00 Jl.25-7448-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO BERTRAN el negocio en el ramo de despacho y venta de pan que tengo instalado en esta Capital, calle Coronel Brandzen número 1964. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — José Humberto Agresta. — Pedro Bertrán.

$5.00 Jl.25-7437-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Estefanell ha prometido en venta a la sociedad en formación "ACEITERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA" la fábrica de aceites vegetales establecida en la ciudad de Paysandú, con todos sus edificios, terrenos y maquinarias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en las oficinas de la avenida General Rondeau número 1751, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Antonio Estefanell.

$5.00 Jl.26-7484-v.ag.5.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas en su sede social, calle Asencio 1269, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general al 15 de Mayo de 1939. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 Jl.26-7529-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan F. Queiruja ha prometido vender a doña MARIA CELIA TELLECHEA DE USERA la parte que a éste corresponde en la sociedad "Tellechea y Compañía", constituída para la explotación de la farmacia "Ellauri", sita en esta ciudad, calle Ellauri número 500, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la misma a partir del 31 de Mayo último. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — María C. Tellechea de Usera. — Juan Queiruja.

$5.00 Jl.26-7470-v.ag.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de "A. TEMESIO e HIJO", con domicilio en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 890, que seguirá con los mismos negocios que en el mismo local y en el mismo ramo de venta de calzado en general, giraba bajo la firma de "Andrés Temesio", haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de aquélla. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Andrés Temesio. — Mario Andrés Temesio.

$5.00 Jl.24-7428-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor JUAN OTERO la casa de comercio en el ramo de provisión, ubicada en la avenida Larrañaga 4032. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la nueva casa. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Ilda Delgado Bonora.

$5.00 Jl.24-7388-v.ag.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo el señor ADOLFO M. FARINHA cumplido con la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término treinta días, siempre que no se presente ninguna persona oponiéndose a ello.

Dichos certificados anularán a los anteriores y corresponden a los siguientes animales:

Raza: Hereford. — RP. 111. — Sexo: macho. — HBU. 136490.
Raza: Hereford. — RP. 112. — Sexo: hembra. — HBU 136491.
Raza: Hereford. — RP. 113. — Sexo: macho. — HBU. 136492.
Raza: Hereford. — RP. 114. — Sexo: macho. — HBU. 136493.
Raza: Hereford. — RP. 115. — Sexo: macho. — HBU. 136494.
Raza: Hereford. — RP. 116. — Sexo: hembra. — HBU. 136495.
Raza: Hereford. — RP. 117. — Sexo: hembra. — HBU. 136496. — Montevideo, Julio de 1939.

$9.00 Jl.26-7516-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Adolfo Mac Ilriach hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad ganadera "JOSE y GREGORIO LIMA", que teníamos constituída con sede en Mataojo, sexta sección judicial de este Departamento. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en esta ciudad, calle Sarandí número 160. — Salto, Junio 21 de 1939. — José Lima. — Gregorio Lima.

$5.00 Jl.11-7096-v.jl.31.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Julio a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directores titulares y suplentes para el período 1939 - 40 (artículos 19 y 23); 2.o Designación del Síndico titular y el suplente respectivo para el mismo período y fijación de sus honorarios (artículo 37); 3.o Examen y resolución sobre la memoria y el balance anual sometido por el Directorio (artículo 19); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 22).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos. — El Secretario.

$15.30 Jl.22-7383-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE COLLAZO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, esquina Agustín Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Eduardo Mata.

$5.00 Jl.17-7238-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor SETRAK CHECKCENCIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Acha número 3995, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Justo Michelena. — Setrak Checkcencian.

$5.00 Jl.17-7235-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor YODA YONTOF, sita en la calle Canelones número 1067. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Benjamín Feuer. — Yoda Yontof.

$5.00 Jl.17-7234-v.ag.5.

VENTA DE FABRICA DE CROISSANTS

Se hace saber al comercio y al público en general que don Manuel Pose, que conjuntamente con don Ramón Varela había prometido comprar a don Ernesto Biarnés y a don Bersirio La Porta la fábrica de croissants que ubica en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1632, bajo la denominativa de "La Parisien", ha transferido su parte a don PEDRO VARELA. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939. — Manuel Pose. — Ernesto Biarnés. — Bersirio La Porta. — Ramón Varela. — Manuel Varela.

$5.00 Jl.15-7205-v.ag.3.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

(Cooperativa de Producción y Consumo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en nuestra sede el día 31 de Julio de 1939 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Sistema de elección y forma de votación del Directorio y Comisión Fiscal. 2.o) Relaciones entre el Directorio y Comisión Fiscal. 3.o) Consideración del balance y memoria anual. 4.o) Renovación parcial del Directorio y Comisión Fiscal. Se ruega puntual asistencia, realizándose la asamblea con el número que concurra. — El Directorio.

$6.00 Jl.24-7431-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 492 del Código de Comercio, que ha sido disuelta la sociedad comercial "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Conrado G. Villalba Silva, con sede en Canelones 919, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 4 de 1939.

$5.00 Jl.14-6911-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE FREIRE PEÑA el negocio que en el ramo de puesto de fruta y verdura tengo establecido en la calle Charrúa número 2062, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Mateo Trubich.

$5.00 Jl.19-7265-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, Pablo Graf, hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido la venta de su negocio de almacén de comestibles, radicado en la calle Buenos Aires número 515, de esta ciudad, a don KARL THANHAUSER. En dicho domicilio se presentarán con sus justificativos los acreedores. — Montevideo, Julio 8 de 1939.

$5.00 Jl.11-7088-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE SALVATIERRA la casa de comercio que en el ramo de librería, papelería, juguetería y bazar denominada "Casa Rafuls" gira en esta ciudad, calle Francisco Fondar sin número. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Roberto Irazabal, calle Francisco Fondar 686. — Trinidad, Junio 10 de 1939. — Arturo G. Rafuls.

$5.00 Jl.12-7114-v.jl.31.

VENTA DE PUESTO EN EL MERCADO DEL PUERTO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO LANZARO la carnicería que ubica en el puesto número 49 del Mercado del Puerto. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio de 1939. — Raúl Miguel Dematteis.

$5.00 Jl.15-7206-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1939 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 25 de 1939.

$9.75 Jl.27-7584-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SILVA SUAREZ la "Panadería del Cordón", sita en esta ciudad, calle Miguelete número 2211. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Silva Suárez. — Manuel Basalo.

$5.00 Jl.28-7594-v.ag.16.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS BUCETA el comercio de fábrica de palillos de resorte que tengo establecido en la calle Magallanes número 1819, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Ramón Nicanor Sánchez.

$5.00 Jl.28-7628-v.ag.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 30 de Junio de 1939, ante el escribano José María Córdoba, los señores Julio V. Iturbide, doctor Max Schmeidler y Alwin Heymann, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Imprenta, tipografía y anexos, continuando con el activo y pasivo de la "Tipografía Gutenberg", de Juan Vicente Rodino. Denominación: Editorial A. B. C. — Iturbide, Schemeidler y Heymann. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: avenida General Rondeau número 1466 (Montevideo). Capital social: pesos 20.000.00, aportado por los socios en la siguiente forma: Julio V. Iturbide, $ 10.000.00; Max Schmeidler, $ 5.000.00 y Alwin Heymann, $ 5.000.00. Dirección técnica: Julio V. Iturbide. Dirección contable: Max Schmeidler y Alwin Heymann. Administración: los tres socios, debiendo actuar siempre el socio señor Julio V. Iturbide conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. Utilidades: se destina un 10 o|o para fondos de reserva. Pérdidas: en proporción a los capitales. Plazo: 3 años, prorrogables sucesivamente por dos años más. Cesión de cuotas - partes: se pueden ceder libremente entre los socios, y para ceder las cuotas - partes a extraños se necesita mayoría que represente tres cuartos del capital social. Valor de cada cuota - parte: $ 1.000.00. Liquidación: se liquidará cuando haya perdido el 50 o|o de su capital social. Inscripción: inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 34 del folio 101 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o, el día 6 de Julio de 1939. — Montevideo, Julio 7 de 1939.

$15.75 Jl.27-7588-v.ag.7.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Julio de 1939 en el local de la Compañía, calle Sarandí 659 (segundo piso), a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance del período Febrero de 1938 al 30 de Junio de 1939 y memoria correspondiente a ese período. Distribución de utilidades. Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1939 - 40.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día jueves 27 de Julio a las 12 horas.

$7.20 Jl.27-7556-v.jl.31.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." para celebrar asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre próximo en su local social, palacio Salvo (piso 8.o), de acuerdo con los estatutos sociales, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio 1938 - 1939; y 3.o Elección de Directorio y suplentes y Síndico para el nuevo ejercicio. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — El Secretario.

$3.80 Jl.28-7593-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 18537, he prometido en venta al señor USCHER MEHR mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle José Ma. Montero 2850. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Vicente Martínez. — Uscher Mehr.

$5.00 Jl.29-7298-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "FRANCISCO DAMICO e HIJO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Angel Damico, domiciliado en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 1258. — Paysandú, Julio 25 de 1939. — Sucesores de Francisco Damico. — Miguel Damico. — Angel Damico.

$5.00 Jl.28-7618-v.ag.16.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir un escritorio de roble americano, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble, una biblioteca de roble, una percha de pie de roble, una biblioteca de pino, un perchero de pie color nogal, una caja de hierro, dos escritorios de roble, dos bibliotecas roble, cuatro mesas, escritorio, dos mesas de pino, doce sillas de asiento madera, dos mesas para máquina de escribir, tres perchas pared, un sofá, dos butacas y cuatro sillas asientos esterillados, tres alfombras con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.29-7662-v.ag.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir un grupo transformador rotativo para transformar corriente alterna trifásica de 225 Volts. y 50 P|S en corriente continua de 115 Volts. Se considerará ofertas ya sea por un grupo convertidor (conmutatriz) o por un grupo formado por un motor de inducción y un generador de corriente continua, con destino a la Aeronáutica Militar de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.29-7672-v.ag.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir colchas de seda en colores, cuellos reglamentarios para tropa, carreteles de hilo color yerba mate, blanco y negro, del número 16 al número 30, zapatos de hombre buena calidad, zapatillas blancas suela de goma tipo Champion, zapatos de goma para lluvia, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con e lpliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.29-7673-v.ag.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 375 metros de cable bajo plomo de 3 x 20 mm., 9 placas fusibles de 350 amperes, con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.29-7674-v.ag.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Tercer llamado a licitación pública para la provisión de un automóvil con destino al Servicio Hidrográfico de la Marina.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un automóvil Sedan tipo Standart, de dos puertas, destinado al Servicio Hidrográfico de la Marina.

Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material (Inspección General de Marina, edificio Aduana, 4.o piso) a las 15 horas del día 18 de Agosto de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.29-7666-v.ag.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública para la provisión de un motor marino a la Inspección General de Marina.

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un motor marino, con opción a dos motores), a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas).

Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 15 horas del día 20 de Setiembre de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.29-7667-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Canelones y sus Agencias durante el mes de Junio próximo pasado.

CANELONES

Padrón	Patente	Nombres	Valor
108690	24580	Guido Ré y P. R. Mazza	$ 30.00
108149	24586	Tomás A. González	" 50.00
108298	24593	Dorotea L. de Albo	" 25.00
108692	24600	R. Taramasco y P. Quillice	" 30.00
108023	24606	Luis Zunino	" 50.00
108627	24627	Isidro A. Fernández	" 25.00
108281	24628	Arturo, Luis L. Oliver	" 60.00
108162	24641	Ramón Bornia ..	" 50.00
108231	24648	Suc. Juan Zunino	" 50.00
108166	24657	Marcos Hernández	" 25.00
108280	24674	Manuel Casal ...	" 60.00
108111	24678	José D. Boccardo	" 50.00
108696	24684	Luis A. Rolando .	" 30.00
108346	24686	Natividad Parera de Balbiani	" 30.00
108135	24688	Bruno M. Burgués	" 25.00
108028	24700	Antonio Vero ...	" 30.00
108385	25215	José F. Olivera	
108353	25228	Santos Hernández	" 30.00
108347	25231	León Mariano Olivera	" 30.00

SANTA LUCIA

111054	24780	Emilio Cherry.	
448	781	José N. Mollo.	
460	564	Celio Clavijo.	

PANDO

117576		Alberto Umpiérrez	
117518		Yamandú López.	

PUEBLO SOCA

119035	11766	Andrés P. Chango	$ 50.00
118951	11769	Julio E. Rodríguez	" 30.00
118946	11776	Bellati y Sburlati	" 50.00
118958	11780	Pons Hnos.	" 30.00

MIGUES

119312	11968	Otilio Pose	$ 50.00

SAN RAMON

120840	23226	Américo Delgado Borche	$ 25.00
121030	868	Indalecio Córdoba	" 15.00

LA PAZ

115611	23629	Juan C. Ferreiro	$ 15.00

SAUCE

116789	24165	José Caballero.	
116795	24168	Machín y Fachola.	
116638	24174	Juan Romero.	

LAS PIEDRAS

112698	25015	Maglio y Toribio.	
112796	25063	Antonio Maglia.	

SAN JACINTO

122848	24008	Atanasio Pereyra.	
122945	24010	Blas Cabrera.	
122947	24013	Marrero y Andueza.	
122879	24025	Mariano Rey.	

(Cuenta corriente) 7416.

BIBLIOTECA NACIONAL

ALBERICO E. SAIZAR y ARNALDO FERREIRA GORO, uruguayos, profesores, domiciliados en la calle Rincón de la ciudad de Fray Bentos, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los carteles didácticos señalados con los números 1 y 2 y titulados, respectivamente "Digestión y Metabolismo" y "Anatomía y Fisiología Vegetal", de los cuales se declaran coautores. Han depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 Jl.29-7655-v.ag.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33500

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Domingo Rómulo Lorenzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CORONA"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jl.29-7651-v.ag.15.

ACTA N.o 33440

Montevideo, Junio de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Abadie Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CAPERUCITA"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de trigo y sus preparaciones, chuño, almidón, fariñas, frutas secas, avena triturada y féculas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7648-v.ag.15.

ACTA N.o 33715

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exprinter, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7670-v.ag.15.

ACTA N.o 33710

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Novatophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos, productos químicos para objetos medicinales, drogas y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7644-v.ag.15.

ACTA N.o 33621

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Carter Products Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

ARRID

"ARRID"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, medicamentos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7652-v.ag.15.

ACTA N.o 33492

Montevideo, Junio de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Abadie Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MINUÉ"
(Etiqueta especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a (con exclusión de las harinas de trigo y levadura y polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7650-v.ag.15.

ACTA N.o 33714

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company ,Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7669-v.ag.15.

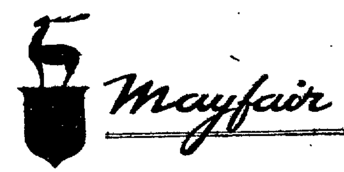
ACTA N.o 33602

Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de los señores E. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VINDEX" para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7653-v.ag.15.

ACTA N.o 33448

Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Cerf, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MAYFAIR"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7649-v.ag.15.

ACTA N.o 33711

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (desodorantes y preparaciones para impedir la transpiración excesiva; también depilatorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7·00 Jl.29-7645-v.ag.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4994

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Carle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas hidráulicas y nuevo sistema de instalación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7659-v.ag.21.

ACTA N.o 5000

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Mechanica para Industria e Lavoura, Ltda., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Jl.29-7671-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de pinturas y reparación en el edificio de la Receptoría de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.29-7661-v.ag.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 320, y doña HAYDEE GIL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3606-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LOPEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña CLAUDIA MAURICIA CABRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3607-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ITURBIDES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña IRMA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3608-v.ag.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MASELLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1217, y doña SOFIA ORDEIX ESTEVEZ, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Canelones 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v.ag.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAPORTE, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1150, y doña CECILIA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3616-v.ag.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILERMO CELESTINO LEVRATTO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 19 de Junio 5643 (Villa Colón), y doña MARIA ANGELA CATALINA FERRANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BAZ, de 26 años, soltero, comerciante, español,

domiciliado en Tacuarembó 1109, y doña NIEVES CEDEIRA FIGUEROA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3604-v.ag.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en camino Carrasco 4223, y doña ISIDORA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 3611-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PINTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Etchagoyen 202, y doña AMANDA BLANCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Etchagoyen 4678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 3612-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BORSANI, de 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en camino Maldonado 6770, y doña JOSEFINA STIFANO, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en camino Maldonado 6770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.ag.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO GONZALEZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2830, y doña EMA PALMIRA ESCOBAR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3617-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CIRIGLIANO, de 25 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado en Capurro 794, y doña YOLANDA CAPELETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO ROSSI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1258, y doña VALENTINA REY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.ag.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MUNDO, de 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Galicia 2324, y doña LILA BLANCA ESPATH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.ag.5.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FUSCALDO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almirante Brown 1809, y doña ELIDA VILLAR MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Almirante Brown 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3610-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.29-7636-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MUSSI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jl.29-7639-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA GARRIDO DE PALOMAR, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jl.29-7640-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jl.29-7635-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SACCOMANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.29-7641-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PUENTE o PUENTES PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.29-7642-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GODANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.29-7643-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA ROSSI DE CAGNO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil se me conceda la rectificación solicitada y se cambie el nombre de María Antonia por el de Ema, en la partida de nacimiento presentada". — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.29-7676-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "MARIA MAZZUCO DE LANZA o MARIA MAZUCCO DE LANZA y LUIS LANZA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis Lanza, Carlos Serapio Lanza y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Lanza con María Mazzuco: donde dice Manzzucco, Manzzucca, Azzucco, Mazzocco, Mazzucco, Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Carlos Serapio: donde dice Masuca, Masuca debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Santiago: donde dice Masucha, Masucha debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Luis Ricardo: donde dice de Masuco, de Masuco debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Juan: donde dice Demazuco, Demazuco, Campanelo debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Teresa María Celestina: donde dice "Masucha, Masucha debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Sebastián Luis Ernesto: donde dice Demasuco, Demasuco debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Luis: donde dice Mazuco, Mazuco, Campanello debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de María Josefa Celestina: donde dice Mazzucca, Mazzucca, Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Amelia Sara Josefa: donde dice Masuco, Masuco, Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Pedro: donde dice Masucco, Masucco, Campanelo debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de María Elena: donde dice Masuco, Masuco debe decir "Mazzuco", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$15.75 Jl.29-7654-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS FALCONE o TOMAS FALCON, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.29-7638-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Ga-

ricoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PAZ o ANGEL EDMUNDO PAZ, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.29-7637-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FERNANDEZ DE MENDOZA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.29-7656-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1939. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.29-7677-v.ag.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 416 serie "28", a cargo de CARACIOLO GABRIEL MALDONADO, el próximo 19 de Agosto, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), tres fracciones de campo y sus mejoras en "Lorenzita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil ochocientos ochenta y tres, determinadas así: Primera fracción, con una superficie de sesenta y siete hectáreas siete mil quinientos cincuenta y ocho metros cincuenta y tres decímetros ochenta y tres centímetros, que forma parte de la número 6 en plano del agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, de Junio de 1908, lindando: al Noroeste, la segunda fracción; al Sureste, Segunda Maldonado y Emiliano Pereira; al Sur y Suroeste, Amalio Batista, y al Noreste, la sucesión de Juan Bautista Correa. Segunda fracción: con una superficie de veintitrés hectáreas dos mil ciento setenta y cuatro metros, lindando: al Noroeste, Inocencio Maldonado; al Sureste, la fracción anterior; al Norte y Noreste, Cosme Cardoso y sucesión Correa, y al Suroeste, Inocencio Maldonado; y Tercera fracción: con una superficie de cinco hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y tres metros ochenta decímetros treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, Bernardino Murua; al Sur y Sureste, la fracción anterior; al Este, Amalio Batista, y al Oeste, la sucesión de Inocencio Maldonado. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Julio corriente a $ 3.356.35 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 85.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.29-7660-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira se procederá a la disolución parcial de las sociedades "GIL Y REDONDAS e INGENIERO SANTA MARIA - GIL Y REDONDAS", con relación a los socios José María Redondas y Alvaro F. Gil, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Raúl D. Gil y Eugenio Profillet. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes de sus créditos todos los días hábiles, calle Galicia 978, de 10 a 12 y de 3 a 5. — Montevideo, Julio 25 de 1939.

$5.00 Jl.29-7647-v.ag.17.

COOPERATIVA MUNICIPAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 de los estatutos sociales, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a asamblea general ordinaria a los socios activos de la institución, la que se efectuará el día 14 de Agosto próximo a la hora 21 en los salones del Club Empleados de Cooperativas de Consumos, calle Yaguarón número 1377. Orden del día: 1.o Lectura acta asamblea anterior; 2.o Consideración balance general, memoria del ejercicio 1.o de Junio 1938 a 31 de Mayo de 1939 e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de tres miembros titulares y seis suplentes para integrar la Comisión Electoral que presidirá el acto eleccionario para la renovación de autoridades. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Alberto F. Castiglioni, Presidente. — Armando Sagrada, Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a esta asamblea es necesaria la presentación del carnet social.

$2.40 Jl.29-7675-v.jl.29.

"SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 7 de Agosto próximo en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea; 2.o Consideración de la memoria y del balance anual correspondientes al ejercicio 1938|1939.

Se advierte a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes de la fecha indicada. — El Secretario.

$6.00 Jl.29-7657-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que en fecha 16 de Junio de 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "MAC EACHEN Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Alberto Mac Eachen. Domicilio: José Hernández 2470.

$5.00 Jl.29-7658-v.ag.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada

(Sucursal Montevideo)

Saldos del libro mayor al 30 de Junio de 1938

Debe—		
Muebles y útiles	$	501.55
Caja	"	3.325.57
Valores a cobrar	"	3.524.67
Cuentas corrientes	"	102.152.27
Acciones	"	2.00
Garantías	"	1.865.21
Gastos generales	"	61.704.80
Mercaderías compra	"	164.221.74
Nivelación cambio	"	2.393.17
	$	339.690.98
Haber—		
Capital	$	5.000.00
Valores a pagar	"	20.000.00
Sociedad Tubos Mannesmann Lda. Buenos Aires	"	165.854.23
Reservas	"	25.989.82
Comisiones	"	4.344.83
Mercaderías venta	"	118.502.10
	$	339.690.98

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.35—7327.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Setiembre de 1938

Activo—		
Caja	$	8.202.20
Garantías	"	3.264.21
Acciones	"	2.00
Muebles y útiles	"	3.00
Varios deudores	"	154.763.91
Mercaderías	"	118.882.82
	$	289.169.81
Pasivo—		
Capital	$	5.000.00
Varios acreedores	"	38.163.00
Valores a pagar	"	571.01
Reservas	"	17.194.43
Sociedad Tubos Mannesmann Buenos Aires ...	"	228.241.37
	$	289.169.81

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.60—7329

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada

(Sucursal Montevideo)

Saldos del libro mayor al 31 de Diciembre de 1938

Debe—		
Muebles y útiles	$	555.20
Caja	"	1.959.64
Garantías y acciones	"	1.289.58
Cuentas corrientes	"	75.846.38
Documentos a cobrar	"	3.051.67
Gastos generales	"	26.828.19
Mercaderías compra	"	193.347.80
Nivelación cambio	"	332.13
Mercaderías en consignación	"	3.065.33
	$	306.276.33
Haber—		
Capital	$	5.000.00
Sociedad Tubos Mannesmann Buenos Aires ..	"	228.241.37
Reservas	"	17.194.43
Valores a pagar	"	2.860.57
Mercaderías venta	"	49.914.13
Sociedad Tubos Mannesmann Buenos Aires, cuentas consignación ..	"	3.065.53
	$	306.276.33

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.35—7326

Sociedad Anónima Estancia "Queguay-Soto"

Balance al 31 de Marzo de 1938

Activo—		
Inmuebles	$	200.000.00
Banco de Londres y América del Sud	"	1.096.78
Banco Comercial	"	4.861.21
Seguros	"	25.20
	$	205.983.19
Pasivo—		
Capital	$	200.000.00
Arrendamientos	"	4.069.27
Intereses	"	56.18
Cuentas a pagar	"	6.20
Ganancias y pérdidas	"	1.851.54
	$	205.983.19

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$2.85 — 7407.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.

Julio 24 de 1939

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Enrique Cúneo, José López García, Pascual Paladino, Enrique Gómez, Salomón Fiedler, Jacobo Politano, Nicolás Romano, Lorenzo Carnelli con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Erculi Tardáguila de Pardíes y otros, Enrique Glodofky, María Gallimara de Sevente, Bernardo Paparamborda, Justo Otero, Jorge Floriano Ríuz, Antonio Beltrán Noemi, Enrique Gómez, Antonio Dotte, Domingo Fitipaldi, Teresa C. de Parravichini, María Avagnino de Pedocchi, María Avagnino de "Pedocchi, Andrés Carballal, Miguel Angel Pesce Castro, Gerónimo Del Castillo, Pedro Viglietti, Hemenegildo Pedocchi, Pablo Mañé y otros, Manuela Días de Pena y otros, Ramona Vázquez de Abella, Ferrocarril Central del Uruguay, Miguel de Lorenzo, Lieutoer y Cía., Eulalia Bordagorry de Mascarenhas, Caja de Jubilaciones con Salvadeo Harari, Caja de Jubilaciones con Cooperativa de Omnibus letra "D", Fisco con: Juan J. Prada, Vega Helguera y Cía., Homero Díez, Juan y Eduardo Robles, Laureano Albano, Instituto de Viviendas Económicas con: Artigas Durán, Patricio Walls, Patricio Walls, Mario Maciel con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Ismael Margat Maleni con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Pedro A. Carrasquet con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Américo Idoyaga, Banco de Seguros del Estado con Angelo Asole, Una Providencia Administrativa, Treinta Providencias Reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.° turno.

Junio 24 de 1939

Trámite — Agradeño de Soler Rosa con Bolivar Soler, González de Lamas María con Jesús Lamas, Cáceres Franciscon con Antonio Boccuttis, Banco de la República con Elbio Fernández, Inglés Amanda con Antonio López, Rodríguez Dolores con Fernando Etchegorri, Dannese Domingo con José Dannese, Díaz de Reyes Amabilia con Leodoro Reyes, International Harvesster con Peyraube Hnos., Díaz de Reyes Amabilia con Leodoro Reyes, Banco Hipotecario con Olegaria Graña, Caraballo de Pace Inocencio con Pace Carmelo, Doldán Víctor con Angela Blanco, Banco Hipotecario con Juan Fonseca, Banco Hipotecario con Juan Fonseca, López Antonio con Dolcey Puig, Tobaschi Mario con Juana Meraldi, Matto Francisco con María Clavijo, Guibernau Antonio con Josefa y otros, Sandoval de Chelotti Irma con Alfredo Chelotti, Banco Hipotecario con Alcides Altezor, López Cardozo Narcisa, D'Agostino de Vacca Catalina con Vacca José, Mancebo Eusebio con María Graso, Stuard Manuel con Isabel Botella, Figoli Juan con Sarah Laplane, Altuna Juan con Emilio Fernández, Graves Elena con Lauro Méndez, Ciardullo Gaggero Martha con Juan Laino, Fernández Arturo, Pollini de Dragonetti María con Ernesto Dragonietti, Furchi Ariel con Astol Haydée con Simona Aussembuer, Deustchland Hertha con Federico Raudchtf, Garimaldi Paulino y otro, Mendibehere Graciano con Carlos Aznarez, Sanguinetti Nicolas con Romero Sanguinetti, Steinetz Adolfo con Félix Singer, Lemos Gregoria, Gabirel Diepp, Leng Edmund con Bárbara Bidel, Depólito María con Santiago Polleri, Lederman Ela con Liachaff Naum, Orgaz y Pampillón Gabriel y otros, Blanquez María con Suc. Teodoro Blanquez, Constantini Roberto con Elvira Abelenda, Marañón Nélida con José Mata, Gurfinkel Isaac con María Savio, Alonso Fernández Manuel con Carlos Núñez, Siri Alberto con Graciana Etchemenry, Sburlati Walter, Banco Hipotecario con Domingo Manzo, Serafini José, Schmit Matilde con Victoria Rodríguez, Velazquez Angela, Guillemette Méndez Enrique con Adelaida Granwee, Granwell Suárez, Páez de Rivero María con Cristiano o Cristiani Fernando.

Interlocutorias — Lemonier Félix con Suc. Llemaniar.

Definitivas — Oficio N.° 286 de la Dirección de Crédito Público, Ballesteros de Sierra Nieves con Laura Ballesteros, Montenegro Pedro con Oribe Más, Lederman Ella con Liachaff Naum, Petrone de Fortunato, Manuela, Bellini Hernández Carlos con Bartolo Bonifacino, Rodríguez Marcelino. — Juan José de Souza, Actuario.

Junio 27 de 1939

Trámite — Bertúa Carmen con Isabelino Zamora, Péndola Cotelo Erasmo, Trinidad Santiago con Irma González, Banco Hipotecario con María Brascou, Acosta Gisleno, Goldaracena de Ungo Margarita, Soleybar de Arturo con Luisa Salguero, Caviglia Irene, Castellucci de Lista Rina con Lista Félix, Rocha Miguel, Caviglia Buenaventura con Domingo Salerni, Chiappara Jorge con María Olhagaray, Grondona Juan con Pablo Bonsignore, Patrone Antonio con Sucesión Carmelo Russo, Lioli Luis con María Salvatore, Pelayes de Cardell Amelia con Cardell Juan, albanese de Greco Dplora con Greco Vicente, Compañía General de Obras Públicas con Sucesión Sciuto, Banco Hipotecario con Juan Fonseca, Magnani Celestina con Roberto Ruozi, Guffanti Francisco, García de Monasterio Dolores, Castro Antonio con Matilde Embeita, Rojas de Fernández Aurora con Fernández Aurora, Exhorto N.° 2957 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó, Banco Territorial con Enrique Dolcey, Messutti José con Serana Leguizamón, Exhorto N.° 2831 del Juzgado de 1.a Instancia de Canelones, Varessini de Pampín María con Manuel Pampín Martínez de Valin Celeste con Valin Emilio, Minotti Angela, Bracek de Weiss Paulina, Silva de Saiz Sabate Luciana, Caimi Winchi Oscar, Sarran de Barboza Elida, Prudente de Fernández Aurora con Juan Fernández, Ponti Luis, Castel de Héctor con Olga Powal de Rey, García Hilario con Julieta Crossa, Barrios Celso con Héctor Altesor, Sánchez Agorio Carolina, Angeriz de Cancelo Ramona, Gómez Máximo con Sucesión Guerrero, González Julio con Mercedes Taubo de González, Casanoova Miguel con Florentina Gareto, Bovio María con Francisco Salaverría, Aguirre Ambrosio con Ana Vidal.

Interlocutorias — Banco Hipotecario con Victoriano Vibanco, Maveroff de Della Longa con Cándido Gómez, Santisteban Juan, Banco Hipotecario con Juan Fonseca, Skoniecki Boleslaw con Max Klinger, Doyenard de Castro Ana con Rodolfo Castro, Stezano María con Sucesión Jorge Dellagiovanna.

Definitivas — Caviglia Irene. — Juan José de Souza, actuario.

Junio 28 de 1939

Trámite — Gibernau Graña Jesús, Gabriel Vicente, López Julia con Raúl Martínez, Xingas Constantino con Diógenes Gava, Castel Héctor con Olga Powal de Rey, Caimi Winchi, Ziman Maluskowa Juray coon Rsalia Ziman, Estalote Jesús, Alcambrú Julia con María Olivera, Exhorto N.° 179 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de turno de Salto, Flaniguen de Abrue Hernandaria con Herman Vallender, Piriz de Castro Juana con Julio Castro, Iriarte de Trujillo Gladys con Avel Trujillo, Beherens de Santos María con Cavio Santos, Fernández de Lavega Malvina con Aníbal Lavega, Irigoyen Pedro con Manuel Lena, Comes Antonio, Libman de Biderman Dora en autos Simón Biderman, Moreira José María, Bañales María con Eulogio Hernández, Galup Marcos con Juana Monesca, Pérez María con Fermín Medina, Seijo Carlota con Francisco Olariaga, Banco Hipotecario con César Rodríguez, Marchesano Miguel, Crespi Reinaldo con Juan Boccoli, Ortíz Ramón, Somaruga de Kutter Angela, Pereira Rodríguez José con María Machado, Banco Hipotecario con Teodoro Gonella, Exhorto N.° 2344 del Juzgado de Instrucción de 2.o turno, Viglietti Pedro Mendy de Roade Fernández Justa, Alvarez Fomingo con Fermín Gutíerrez, Cabrera Clotilde con Rosalio Sanabria, Burgueño Pabol con Victoriano Sierra, Carlini Hnos., con Jorge Sharoian, Cano de Corral Luis con Manuel Corral, Piccardo Raúl con Inés Peyre, Foster Rollins con Helen Yaeger, Satriano María con Pedro Signorelli, De Olivera Vargas con Domingo, Banco Hipotecario con Norberto Medina, digo González, Pérez María.

Interlocutorias — Bartolomeo Robilio con María Montaña, Alvarez José.

Definitivas — Detomasi David, María Graña Jesús, Bellón Vicente con Juana Cavalcabue, Pazos de Pintos. Consuelo con Julio Pintos, Compañía General de Obras Públicas con Padrón 70994, Richmond Bernard con Aida Fernández. — Juan José de Souza, actuario.

Junio 29 de 1939

Trámite — Lassabe Elida con Federico Larnaudie, González de Espinosa Petrona, Banco Hipotecario con José Andrade, Bogliacino Cándido, Guadalupe de Rodríguez Josefa con Sucesión Donato Silvino Gutiérrez, Polcino Eugenio con Luis Falanguer, Martini Alejandro, Duchini, Oxaldo con Teresa Eulalia Semino, Marrero de Ale Serafina con Ale Omar, Pedriel Luis, Pedragosa de Perrone Dela con Alejandro Perrone, Di Tella Torcuato con Julio Rosas, Schmitd Isidoro, Silva de Pongibove Ludomilia, con Juan Carlos Pongibove, Schmitd, quiebra, Maveroff de Della Longa Jorge con Cándido Castro Gómez, Marrero Rosa con Enrique Compan, Banco Hipotecario con Anacleto Olivera, Cruzperie Martín, Caminiti de Fojo Elena con Fojo José Lombardo Francisco con Francisco Borelli, Palmieri de Gatto con José Gatto,

Rodríguez de Buzó Inés con Buzó Toribio, Marrochi de Correa Luisa con Correa Manuel, Viceconti de Berenguer Antonia con Gualberto Berenguer, Vázquez de Leites Rita con Leites Miguel, Silvano Ruiella José, Núñez Jesús, Marrero Vicente, Humprheys Elena Mercedes, Burgo Antonio con Manuel Costas, Lahoud Emilie con Barbar Acle, Larrosa Miguel con Banco Francés, Maveroff Beatriz con Cándido Castro Gómez, Dos Santos María, García Luisa con Caja de Jubilaciones, Ardanaz y Alvarez Manuel, Compañía General de Obras Públicas con Enrique Rospino, Llarena Angela, Bagomarsino de Rivero Angela con David Rivero, Drpando de Eppel Blanco con Martín Eppel, Banco Hipotecario con Fortunato Difazio, Vázquez Miguel, Rein de Freirich Paula con Freirich Samuel, Arigón Santiago, Lombardo Francisco con Francisco Borelli.

Interlocutorias — Ojeda Pedro con Rosa Bugallo Roca y Emilio paysée. Arnavasse Rafael. Arocena Ignacio. Cherro de Bazzano Catalina con Máximo Alegría.

Definitivas — Oficio número 3162 del Juzgado de 6.o turno. Salomé Héctor Cabezudo Portillo Lúmen. Mautone de Fernández Lucía. Intendencia Municipal con Aquiles Parrella. — Juan José de Souza, Actuario.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

AGOSTO DE 1938

Cerro Largo

1.a Sección

Antonio Fernández, oriental, soltero, con Amelia Souza, oriental, soltera.

José Venancio Ortiz Alvez, oriental, soltero, con María del Carmen Navarrete Velazco, oriental, soltera.

Daniel Nova, oriental, soltero, con Inés Viroga, oriental, soltera.

Joaquín Jacinto Machado, oriental, soltero, con María Luisa Lage, oriental, soltera.

Luis Pedro Chereza, oriental, soltero, con Rosa Carmen López, oriental, soltera.

Marcos Livni, ruso, divorciado, con María Najson, oriental, soltera.

4.a Sección

Osvaldo Pintos, oriental, soltero, con María Delia Larregui, oriental, soltera.

Plácido Cuadro, oriental, soltero, con Zulema Ibáñez, oriental, soltera.

Lorenzo Pochelú, oriental, soltero, con Zoa Navarrete, oriental, soltera.

6.a Sección

Feliciano Cardozo, oriental, soltero, con Agustina Pintos, oriental, soltera.

Marcelino Moas, oriental, soltero, con Lucila Araújo, oriental, soltera.

9.a Sección

Santiago Olivera, brasileño, con Otilia Rivero, oriental.

10.a Sección

José Caticha, sirio con Paulina Basilia Silva, oriental.

Adán Gregorio Tejera, oriental, con Osolmina Moreira, oriental,

12.a Sección

Alcides Rodríguez Caetano, oriental, soltero, con Florisbela Bica, oriental, soltera.

Colonia

1.a Sección

Gregorio Víctor Carro, oriental, soltero, con Ramona Carro, oriental, soltera.

Carlos Arnoldo Seidel, argentino, soltero, con Haydée Cándida Bonfiglio, argentina, soltera.

Angel C. Giménez, oriental, soltero, con Mafalda Natalia Arrigoni, oriental, soltera.

Ernesto Hubleur, suizo, soltero, con Cipriano Leguizamo, oriental, soltera.

Ricardo I. González, oriental, soltero, con María Angélica Pagalday, oriental, soltera.

Pedro Díaz, oriental, soltero, con Pilar Cozze, oriental, soltera.

José Sebastián Falco, argentino, soltero, con Delia Díaz, oriental, soltera.

Sukri Alinovich Mamudee, yugoeslavo, soltero, con Elisa Vranich, oriental, soltera.

Alberto Luis Stambuk, oriental, soltero, con Evangelina Luisa Klet, oriental, soltera.

Vicente Villar, oriental, soltero, con Pilar Quintana, oriental, soltera.

Enrique V. Cóccolo, oriental, soltero, con Catalina Petrona Daghero, oriental, soltera.

Atilio Angel Scarazini, italiano, soltero, con Marciana Arnay, oriental, soltera.

4.a Sección

Juan Edmundo Trovero, argentino, soltero, con Nélida Jourdan, oriental, soltera.

Francisco Marcos Pérez, oriental, soltero, con Eugenia Allío, oriental, soltera.

Héctor Domingo Cozzi, oriental, soltero, con Irma Silvina Sosa, oriental, soltera.

Máximo Arturo Fernández, oriental, soltero, con Lucía Domínguez, oriental, soltera.

7.a Sección

Prudencio González, oriental, soltero, con Irene Mallada, oriental, soltera.

10.a Sección

Oscar Félix Aguirre, oriental, soltero, con Juana María Piazza, oriental, soltera.

Isabelino González, oriental, soltero, con Angela Caraballo, oriental, soltera.

Edelberto Tomás Ettlin, oriental, soltero, con Feliciana Tita Pino, oriental, soltera.

Daniel Emilio Hein, oriental, soltero, con Berta Corina Helbling, oriental, soltera.

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 1937.

DICIEMBRE

Paysandú

5.a Sección — Ramos Conrado Roque, Urcheguy de Uhalde María, Fernández Tomás Ismael, Fernández María Elena.

6.a Sección — Taboada Martín Alejo, Gularte Hormecinda, Collares Tabárez Domingo, de Blanco Alves María Vigilina, Márquez Simón, Carbajal Griselda, Cáceres Andrés Castulo, Giorgetta Carlos Alberto, Márquez Brígida.

10.a Sección — Candia Roque, Zapata Catalina, Villanueva Tomás, Santos de los Santos.

11.a Sección — Vázquez Venancio Salvador, Piriz Rogelio María, Castro Juana.

Río Negro

1.a Sección — Alzamendi Catalina, Rodríguez Francisco Nelson, García Mario Nicolás, Zoppi Oscar Raúl, Franco Elida Aurora, Magallanes Bernardo, Magallán Víctor Hugo, Navarro de Miñán Demesia, Mongrell Luis, Amaral de Steihardt Joaquina Liboria, González Angel Dardo, Anzorena Héctor Pedro, Navarro de Pereyra Eipifania, Retamar Tita Pascasia, Rodrígue Primitvo, Dourteau Alicia del Carmen, Stapoisky de Gorazda Felicia.

4.a Sección — Olivera Dora Irma, Gil Rufina.

10.a Sección — Lorenzi Ernesta María, Soto Miguel.

11.a Sección — Arias Luis Alberto.

Rivera

1.a Sección — Pereira Sander Narcisa, Sotero Lila Margot, Pereira María, Prates García Luis, Gómez Nicómedes, Terencia Magdalena, J. López Gregorio, Furtado Blanco, Olefer Letodi, Núñez Luis Alberto, Fernández Juan Carlos, Valbuena Hugo Gualberto, Bueno da Silva Eunice, Sosa Ademar, Gómez Juan, Correa Sirley, Farías Mario Osmar, Sacias Susana, Bentos Elías, Lara Lisban, Custodio Palmira, Márquez Leoncio, López María Ana, Trindade María, Pintos Bety Doly, Lima Darcilio, Tafernaberri Elbio, Guedes Leonel, Santana María Antonia, Rebollo Rivero Shirley, Mito Amancio, Sosa Milton, do Canto Julio, de los Santos Iracy, Batillo Nole, Pereira Sander Nelly Orosilda, Villanueva Edie, Paz Paulo, Rocco Mirta, Sum Eugenia, Tomé Elida, Aquenés Custodio Dalila, Gómez Eva, Acuña Dolecio, Montero Blanca, Cantera Cantiliano, Mesa Cayetano, Olivera Martiniano, Rodríguez Iracema, Ferreira José María, Alvez Celmira, Rodríguez Rosalina, Vellozo Alcides, Cardozo Adán, Leguizamón Inocencio, Silva Esteban, Izaguirre Leocadia, Ferreira Cediney, Pereira Sander Nery Orosildo.

2.a Sección — Salinas José, Saldaña María, Da Costa Manuel José, Gómez María.

3.a Sección — Albornoz Ambrosia, Martiniano Luisa María, Veleda Sebastián, da Silva Mario Alberto, Moraes Sandoval Antonio, Páez Domingo.

4.a Sección — Cardozo Angel Aparicio.

6.a Sección — Franco Ademar, Rodríguez Juana, Oliveira Cesárea, Maciel Antúnez María.

8.a Sección — Pérez Denitana, Pereira Aglay, Perdomo Justo Nieves.

9.a Sección — Martins Alcides, Trindade de González Jusencio, Moreira de Núñez Otilia, Gutiérrez de Romero Isabel, Barboza Gumersindo, Dutra Elzear, Stratta de Jeppo Catalina, Fagúndez Gilberto, González Inés Alba, Alegre Shirley, Jacques Teresa, Silva Olga, Almeida de Correa Alfredina, Walter Díaz.

Rocha

1.a Sección — Desiderio Gallo, Sinfonía Altez de Altez, Manuel Moreno, Eulogio García, María Isabel Iroldi, María Esther de María, Eduardo Saavedra, Victoriano García, Fausta Rodríguez de Pérez, Teresa Sosa.

5.a Sección — Alvarez Gladys,

6.a Sección — Rodríguez Francisca.

8.a Sección — Pereyra de Gómez Manuela.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).